

**INSTITUTO TECNOLÓGICO DE COSTA RICA
CONSEJO INSTITUCIONAL**

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA No. 3384
Aprobada en Sesión Ordinaria No. 3385**

FECHA: Miércoles 16 de octubre de 2024
HORA: 7:30 a.m.
LUGAR: Sala de Sesiones del Consejo Institucional (participación presencial) y
plataforma Zoom (participación remota)

ÍNDICE

ASUNTOS DE TRÁMITE	2
ARTÍCULO 1. Aprobación de la agenda	2
ARTÍCULO 2. Aprobación del Acta No. 3383	3
ARTÍCULO 3. Informe de Correspondencia	3
ARTÍCULO 4. Informes de Rectoría	18
ARTÍCULO 5. Informe del seguimiento de acuerdos del Consejo Institucional correspondiente al tercer trimestre de 2024 (A cargo de la Dirección de la Secretaría del Consejo Institucional).....	18
ARTÍCULO 6. Propuestas de comisiones permanentes.....	57
ARTÍCULO 7. Propuestas de integrantes del Consejo Institucional.....	57
ARTÍCULO 8. Designación de la representación del Consejo Institucional en los Actos de Graduación No. 338 (A cargo de la Presidencia).....	57
ASUNTOS DE FONDO	58
ARTÍCULO 9. Declaración de no atendido, para el año 2024, del acuerdo del Consejo Institucional de la Sesión Ordinaria No. 3292, Artículo 13, del 09 de diciembre de 2022, relativo al mecanismo de control para la revisión anual del porcentaje del costo administrativo de la FUNDATEC (A cargo de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles)	58
ARTÍCULO 10. Atención de los incisos c y d de la Sesión Ordinaria No. 3366, Artículo 7, del 29 de mayo de 2024 sobre la revisión del “Procedimiento para el reclutamiento, selección y nombramiento a tiempo indefinido de la persona que ocupe la Dirección de la Auditoría Interna del ITCR o la persona Subauditora” y del instrumento de evaluación del periodo de prueba de la persona que ocupe la Dirección de la Auditoría Interna del ITCR o la persona Subauditora (A cargo de la Comisión de Planificación y Administración)	66
ARTÍCULO 11. Reformulación del Plan Táctico de Inversión 2023-2024 (Atención oficio R-782-2024 y R-1170-2024) (A cargo de la Comisión de Planificación y Administración)	110
ARTÍCULO 12. Pronunciamiento del Consejo Institucional sobre el Proyecto de ley N.º 24.422 “REFORMA DE LA LEY DE PROMOCIÓN DESARROLLO CIENTÍFICO Y TECNOLÓGICO Y CREACIÓN DEL MICYT PARA POTENCIAR EL USO DE LOS RECURSOS EN INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO (I+D)” (A cargo de la Presidencia).....	121
ASUNTOS VARIOS	147
ARTÍCULO 13. Temas de Asuntos Varios.....	147

INTEGRANTES PRESENTES

M.Sc. Ana Rosa Ruiz Fernández	Representante administrativa
MAE. Nelson Ortega Jiménez	Representante administrativo
Mag. Randall Blanco Benamburg	Representante docente
Ing. Raquel Lafuente Chrysosopoulos, M.Eng.	Representante docente
Dr. Teodolito Guillén Girón	Representante docente
M.Sc. Laura Hernández Alpízar	Representante docente
Srta. Francini Mora Chacón	Representante estudiantil
Sr. Wagner Segura Porras	Representante estudiantil
Sra. Keila Sibaja Mata	Representante estudiantil
Ing. Rita Arce Láscarez	Representante profesional graduada

INTEGRANTES AUSENTES JUSTIFICADOS

Ing. María Estrada Sánchez, M.Sc.	Rectora y Presidencia
Ph.D. Rony Rodríguez Barquero	Representante de Campus Locales y Centros Académicos

PERSONAS FUNCIONARIAS

MAE. Maritza Agüero González	Directora de la Secretaría
Lcda. Adriana Rodríguez Zeledón	Auditora interna a.i.

En atención al numeral 32 del Reglamento del Consejo Institucional del Instituto Tecnológico de Costa Rica, la señora Ana Rosa Ruiz Fernández efectúa la apertura de la sesión a las siete horas con treinta y siete minutos e informa que la señora María Estrada Sánchez está atendiendo unos asuntos de su labor como Rectora. Procede a corroborar la asistencia:

Nombre	Ubicación desde donde participa
M.Sc. Ana Rosa Ruiz Fernández	Casa de habitación, Tres Ríos, La Unión
Mag. Randall Blanco Benamburg	Sala de sesiones
Dr. Teodolito Guillén Girón	Sala de sesiones
MAE. Nelson Ortega Jiménez	Sala de sesiones
Srta. Francini Mora Chacón	Sala de sesiones
Ing. Raquel Lafuente Chrysosopoulos, M.Eng	Sala de sesiones
MSc. Laura Hernández Alpízar	Casa de habitación, Desamparados, San José
Sra. Keila Sibaja Mata	Casa de habitación, Oreamuno, Cartago
Sr. Wagner Segura Porras	Casa de habitación, Cartago
Ing. Rita Arce Láscarez	Oficina, San Blas, Cartago
MAE. Maritza Agüero González	Sala de sesiones
Lcda. Adriana Rodríguez Zeledón	Oficina Auditoría Interna

La señora Maritza Agüero González informa que el señor Rony Rodríguez Barquero cuenta con permiso de la señora María Estrada Sánchez para estar ausente en la sesión de hoy.

Participan en la sesión 10 integrantes, 5 presentes en la sala y 5 en línea mediante la herramienta de videoconferencia ZOOM; por cuanto se confirma el quórum necesario para la presente sesión.

La señora Ana Rosa Ruiz Fernández indica que se debe definir la persona que va a continuar con la conducción de la sesión; indica que ella se postula y consulta si hay alguna otra persona interesada. Al no presentarse más postulaciones se somete a votación la postulación de la señora Ana Rosa Ruiz Fernández para continuar presidiendo la sesión y se obtiene el siguiente resultado: 10 votos a favor, 0 votos en contra

NOTA: A partir de este momento preside la sesión la señora Ana Rosa Ruiz Fernández.

ASUNTOS DE TRÁMITE

ARTÍCULO 1. Aprobación de la agenda

Siendo leída la agenda preliminar, la señora Ana Rosa Ruiz Fernández la somete a votación y se obtiene el siguiente resultado: 12 votos a favor, 0 votos en contra.

Por lo tanto, la agenda se aprueba de la siguiente manera:

ASUNTOS DE TRÁMITE

1. Aprobación de la agenda
2. Aprobación del Acta No. 3383
3. Informe de correspondencia
4. Informes de Rectoría
5. Informe del seguimiento de acuerdos del Consejo Institucional correspondiente al tercer trimestre de 2024 *(A cargo de la Dirección de la Secretaría del Consejo Institucional)*
6. Propuestas de comisiones permanentes
7. Propuestas de integrantes del Consejo Institucional
8. Designación de la representación del Consejo Institucional en los Actos de Graduación No. 338 *(A cargo de Presidencia)*

ASUNTOS DE FONDO

9. Declaración de no atendido, para el año 2024, del acuerdo del Consejo Institucional de la Sesión Ordinaria No. 3292, Artículo 13, del 09 de diciembre de 2022, relativo al mecanismo de control para la revisión anual del porcentaje del costo administrativo de la FUNDATEC *(A cargo de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles)*
10. Atención de los incisos c y d de la Sesión Ordinaria No. 3366, Artículo 7, del 29 de mayo de 2024 sobre la revisión del “Procedimiento para el reclutamiento, selección y nombramiento a tiempo indefinido de la persona que ocupe la Dirección de la Auditoría Interna del ITCR o la persona Subauditora” y del instrumento de evaluación del periodo de prueba de la persona que ocupe la Dirección de la Auditoría Interna del ITCR o la persona Subauditora *(A cargo de la Comisión de Planificación y Administración)*
11. Reformulación del Plan Táctico de Inversión 2023-2024 (Atención oficio R-782-2024 y R-1170-2024) *(A cargo de la Comisión de Planificación y Administración)*
12. Pronunciamiento del Consejo Institucional sobre el Proyecto de ley N.º 24.422 “REFORMA DE LA LEY DE PROMOCIÓN DESARROLLO CIENTÍFICO Y TECNOLÓGICO Y CREACIÓN DEL MICYT PARA POTENCIAR EL USO DE LOS RECURSOS EN INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO (I+D)” *(A cargo de la Presidencia)*

ASUNTOS VARIOS

13. Temas de Asuntos Varios

ARTÍCULO 2. Aprobación del Acta No. 3383

La señora Ana Rosa Ruiz Fernández somete a votación el acta No. 3383 quedando aprobada con el siguiente resultado: 10 votos a favor y 0 votos en contra.

La discusión de este punto consta en el archivo digital de la Sesión Ordinaria No. 3384.

ARTÍCULO 3. Informe de Correspondencia

La señora Maritza Agüero González informa que la correspondencia está conformada por sesenta y dos documentos.

CORRESPONDENCIA DIRIGIDA AL CONSEJO INSTITUCIONAL

1. **DAIR-293-2024** Memorando con fecha de recibido 07 de octubre de 2024, suscrito por el Ing. Luis Antonio Gómez Gutiérrez, presidente del Directorio de la Asamblea Institucional Representativa (DAIR), dirigido a la Ing. María Estrada Sánchez, M.Sc., Presidencia del Consejo Institucional, en el cual transcribe el acuerdo tomado por el Directorio de la AIR, el viernes 04 de octubre del 2024, en el artículo 11 de la sesión ordinaria DAIR 682-2024, referido a los avances en el cumplimiento del acuerdo N° 15 tomado en el IV Congreso Institucional, titulado: “Programa de acción social y la investigación y la extensión en el Modelo Académico” en atención a lo solicitado por

el Consejo Institucional en la Sesión Ordinaria No. 3379, Artículo 13, del 11 de setiembre de 2024.

Se ha trasladado para conocimiento a la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles. Se toma nota en el Seguimiento de los acuerdos dando por atendido únicamente lo requerido al DAIR, salvo disposición en contrario de parte de la CAAE, queda pendiente la respuesta de la Rectoría.

2. Correo electrónico con fecha de recibido 07 de octubre de 2024, suscrito por el Lic. Pablo Bonilla Siles, colaborador de la Vicerrectoría de Investigación y Extensión, dirigido a la dirección electrónica de la Secretaría del Consejo Institucional, en el cual remite observaciones en el marco de la consulta referida a la modificación de los artículos 33 (inciso d), 40 (inciso b) y 70 BIS 2 (inciso 4) del Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica, referidos a las funciones específicas de la persona Vicerrectora de Docencia, las funciones específicas del Consejo de Docencia con relación a los programas de pregrado y grado y las funciones del Consejo de Posgrado.

Se ha trasladado para análisis a la Comisión de Estatuto Orgánico. El plazo de consulta vence el 05 de noviembre de 2024.

3. DSC-148-2024 Memorando con fecha de recibido 07 de octubre de 2024, suscrito por el Dr. Óscar López Villegas, director del Campus Tecnológico Local San Carlos, dirigido al Consejo Institucional, en el cual remite invitación a la celebración del 49° Aniversario del Campus Tecnológico Local San Carlos, así como a la celebración del Día del Docente, ambas actividades se realizarán el miércoles 30 de octubre a las 2:00 p.m. en el auditorio del CTEC.

La invitación fue compartida con las personas integrantes del Consejo Institucional.

4. AUDI-AS-018-2024 Memorando con fecha de recibido 08 de octubre de 2024, suscrito por el Lic. José Mauricio Pérez Rosales, M.Sc., auditor interno, dirigido a la Ing. María Estrada Sánchez, M.Sc., Presidencia del Consejo Institucional, en el cual remite asesoría referida a la determinación de algunas oportunidades de mejora identificadas en el procedimiento que se aplica en el Consejo Institucional relacionado con las solicitudes de prórroga que se generan en la atención de los acuerdos del Consejo Institucional.

Se ha trasladado para análisis a la Comisión de Planificación y Administración por ser una temática previamente atendida por ella. En lo referido al formulario de solicitud de prórroga, la Dirección de la Secretaría sugiere que se considere que éste fue elaborado por la Comisión de Planificación y Administración, y aprobado en la Sesión Ordinaria No. 2772, Artículo 10, del 21 de junio del 2012.

5. R-1220-2024 Memorando con fecha de recibido 08 de octubre de 2024, suscrito por la Ing. María Estrada Sánchez, M.Sc., Rectora, dirigido a la MAE. Maritza Agüero González, directora de la Secretaría del Consejo Institucional, con copia a la M.A.E. Silvia Watson Araya, vicerrectora de la Vicerrectoría de Administración, en el cual en atención al oficio SCI-936-2024, referido al recordatorio sobre el vencimiento del acuerdo de la Sesión No. 3363, Artículo 9, del 15 de mayo de 2024, respecto a la revisión de tendencias de asignación y ejecución del servicio de transporte por programa, informa que se realizó un análisis de lo presentado por la Vicerrectoría de Administración y remite los oficios VAD-243-2024, DFC-430-2024 y archivo en Excel adjunto. Adicionalmente fueron suministrados los oficios R-217-2024, VAD-079-2024 y el DFC-131-2024, los cuales se citan en el contenido del oficio VAD-243-2024.

Se ha trasladado para conocimiento a la Comisión de Planificación y Administración. Se incorpora en el seguimiento de acuerdos dando por atendido el encargo, salvo disposición en contrario de parte de COPA.

6. **GTH-695-2024** Memorando con fecha de recibido 08 de octubre de 2024, suscrito por la Dra. Hannia Rodríguez Mora, directora del Departamento de Gestión del Talento Humano, dirigido a la MAE. Maritza Agüero González, directora de la Secretaría del Consejo Institucional, con copia a la MBA. Sofia Brenes Meza, coordinadora de la Unidad de Estudios y Remuneraciones y al Lic. José Mauricio Pérez Rosales, M.Sc., auditor interno, en el cual en atención al oficio AUDI-008-2024, referido a la consulta sobre la creación del puesto de Subauditor (a), solicita indicar el proceder por parte del Departamento de Gestión del Talento Humano, ante dicha solicitud y según lo planteado en oficio SCI-212-2024 donde se solicitó esperar al análisis de parte de las comisiones permanentes del Consejo Institucional.

Atendido en oficio SCI-938-2024. Se ha trasladado para conocimiento a las comisiones permanentes.

7. **AUDI-182-2024** Memorando con fecha de recibido 09 de octubre de 2024, suscrito por el Lic. José Mauricio Pérez Rosales, M.Sc., auditor interno, dirigido a la Ing. María Estrada Sánchez, M.Sc., Presidencia del Consejo Institucional, con copia a la M.A.E. Maritza Agüero González, directora de la Secretaría del Consejo Institucional y a la Licda. Adriana Rodríguez Zeledón, MCP, coordinadora de la Unidad de Auditoría de Planificación y Finanzas Institucional en el cual remite adendum al oficio AUDI-167-2024 referido a la sustitución del suscrito, por el periodo comprendido del 12 al 27 de octubre de 2024, correspondiente al disfrute de 10 días hábiles provenientes de días de Junta de Relaciones Labores, vacaciones acumuladas y tiempo acumulado. Informa que se realiza un cambio en los días a disfrutar bajo los conceptos de Junta de Relaciones Laborales y Tiempo acumulado.

La Presidencia ha resuelto sobre la designación de la sustitución temporal mediante oficio SCI-947-2024.

8. **R-1223-2024** Memorando con fecha de recibido 09 de octubre de 2024, suscrito por la Ing. María Estrada Sánchez, M.Sc., Rectora, dirigido a la MAE. Maritza Agüero González, directora de la Secretaría del Consejo Institucional y al Mag. Randall Blanco Benamburg, integrante del Consejo Institucional, con copia al Consejo Institucional, en el cual da respuesta al oficio SCI-471-2024, referido a la solicitud planteada por el Mag. Randall Blanco Benamburg en el apartado de Asuntos Varios, en el marco de la Sesión Ordinaria No. 3362 del Consejo Institucional, sobre la razón por la que es la persona vicerrectora de docencia, quien se autodesigna en las sustituciones de ausencias temporales de las direcciones; para ello aporta oficio ViDa-759-2024 con el detalle sustituciones y la justificante correspondiente.

Se toma nota dando por atendido el requerimiento de Asuntos Varios.

9. **R-1224-2024** Memorando con fecha de recibido 09 de octubre de 2024, suscrito por la Ing. María Estrada Sánchez, M.Sc., Rectora, dirigido a la MAE. Maritza Agüero González, directora de la Secretaría del Consejo Institucional y a la M.Sc. Ana Rosa Ruiz Fernández, integrante del Consejo Institucional, con copia al Consejo Institucional y a la MAE. Silvia Watson Araya, vicerrectora de la Vicerrectoría de Administración, en el cual da respuesta al oficio SCI-509-2024, referido a la solicitud planteada por la M.Sc. Ana Rosa Ruiz Fernández en el apartado de Asuntos Varios, en el marco de la Sesión Ordinaria No. 3362 del Consejo Institucional, y que refiere a la ampliación de información sobre la recuperación de préstamos y estado de la cartera en términos de recuperación en personas graduadas y no graduadas por carrera, por Campus y Centro Académico. Adjunta respuesta justificada mediante oficio DFC-674-2024.

Se toma nota dando por atendido el requerimiento de Asuntos Varios.

10. **R-1022-2024** Memorando con fecha de recibido 10 de octubre de 2024, suscrito por la Ing. María Estrada Sánchez, M.Sc., Rectora, dirigido al Dr. Teodolito Guillén Girón,

integrante del Consejo Institucional, a la MAE. Maritza Agüero González, directora de la Secretaría del Consejo Institucional y a la Secretaría del Consejo Institucional, en el cual da respuesta al oficio SCI-651-2024, referido a la solicitud planteada por el Dr. Teodolito Guillén Girón, en el apartado de Asuntos Varios, en el marco de la Sesión Ordinaria No. 3372 del Consejo Institucional, y que refiere a la solicitud de un estudio de alternativas para el uso de transporte para la ruta Cartago-TEC-Cartago. Adjunta el oficio SG-201-2014 que contiene el análisis realizado por el Departamento de Servicios Generales, así como un escenario de compra de flotilla de buses para horarios y épocas de poca influencia de usuarios.

Se toma nota dando por atendido el requerimiento de Asuntos Varios.

11. AUDI-185-2024 Memorando con fecha de recibido 10 de octubre de 2024, suscrito por el Lic. José Mauricio Pérez Rosales, M.Sc., auditor interno, dirigido a la Ing. María Estrada Sánchez, M.Sc., Presidencia del Consejo Institucional, con copia a la M.A.E. Maritza Agüero González, directora de la Secretaría del Consejo Institucional, en el cual en atención del acuerdo de la Sesión Ordinaria No. 3379, artículo 9, inciso c., remite el informe sobre su participación en la XXVIII Edición del Congreso Latinoamericano de Auditoría Interna.

Se toma nota en el Seguimiento de los acuerdos dando por atendido el encargo. Se informa al Pleno.

12. CETI-010-2024 Memorando con fecha de recibido 10 de octubre de 2024, suscrito por la Ing. María Estrada Sánchez, M.Sc., coordinadora del Comité Estratégico de Tecnologías de Información (CETI), dirigido a la MAE. Maritza Agüero González, directora de la Secretaría del Consejo Institucional, con copia al MAE. Nelson Ortega Jiménez, integrante del Consejo Institucional y al CETI, en el cual da respuesta al oficio SCI-339-2024, referido a la solicitud planteada por el señor Nelson Ortega Jiménez, en el apartado de Asuntos Varios, en el marco de la Sesión Ordinaria No. 3357 del Consejo Institucional y que refiere a la solicitud del informe sobre el estado y fecha prevista para remitir al Consejo Institucional los informes de “Proyectos del programa priorizados estratégicamente” e “Informe de avance semestral de cada fase según la hoja de ruta”. Para ello se adjunta, además, oficios CETI-007-2024, referido a la Priorización de la Cartera de Proyectos, así como el oficio MGGTI-011-2024 que contiene el informe semestral del Plan de Acción para la implementación, el cual incluye: Informe de seguimiento del MGGTI, Reporte de Avance 1 y Actualización de Cronograma.

Se toma nota dando por atendido el requerimiento de Asuntos Varios y en el seguimiento de acuerdos. Se ha trasladado para análisis a la Comisión de Planificación y Administración, en el marco del inciso f. del acuerdo de la Sesión Ordinaria No. 3376, Artículo 10, del 14 de agosto de 2024, mismo que se da por atendido, salvo disposición en contrario de parte de COPA.

13. AUDI-SIR-040-2024 Memorando con fecha de recibido 11 de octubre de 2024, suscrito por el Lic. José Mauricio Pérez Rosales, M.Sc., auditor interno, dirigido a la Ing. María Estrada Sánchez, M.Sc., Rectora y además en calidad de Presidencia del Consejo Institucional, con copia a la M.A.E. Maritza Agüero González, directora de la Secretaría del Consejo Institucional, en el cual comunica el cierre del informe AUDI-AD-009-2022, “Advertencia sobre la necesidad de que se definan criterios y mecanismos para la asignación, giro, seguimiento y control del uso de los fondos que se transfieren a sujetos privados para su administración o custodia”, dándola por implementada con la entrega de la propuesta del “Reglamento para el control de fondos y actividades públicas que son custodiados o administrados por sujetos privados”. Se indica que se requiere la aprobación del Reglamento por parte del Consejo Institucional para garantizar la efectividad de las medidas de control.

Se ha trasladado para conocimiento a la Comisión de Planificación y Administración, cuya propuesta reglamentaria recibió en el oficio R-671-2024.

14. TIE-583-2024 Memorando con fecha de recibido 11 de octubre de 2024, suscrito por la M.Sc. Tannia Araya Solano, presidenta del Tribunal Institucional Electoral, dirigido a la Ing. María Estrada Sánchez, M.Sc., Presidencia del Consejo Institucional, en el cual hace entrega de los datos de las personas electoras que no emitieron el voto en la elección de dos miembros titulares y dos miembros suplentes del sector académico ante el Directorio de la Asamblea Institucional Representativa para el periodo comprendido del 01 de diciembre de 2024 al 30 de noviembre de 2028.

El tema fue atendido por la Dirección de la Secretaría del Consejo Institucional, ampliando a las personas que recién se incorporan al órgano, sobre las responsabilidades que asumen las personas integrantes del Consejo Institucional.

CORRESPONDENCIA DIRIGIDA CON COPIA AL CONSEJO INSTITUCIONAL

15. SCI-928-2024 Memorando con fecha de recibido 07 de octubre de 2024, suscrito por la M.Eng. Raquel Lafuente Chryssopoulos, coordinadora de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles, dirigido a la Lcda. Yessica Mata Alvarado, directora de la Oficina de Asesoría Legal, con copia al Consejo Institucional, en el cual en el marco de la revisión de la propuesta de reforma integral del Reglamento para la gestión de la propiedad intelectual del Instituto Tecnológico de Costa Rica, remitida por la Comisión ad hoc, solicita criterio legal para determinar si los porcentajes planteados en el artículo 28 del citado reglamento, podrían entrar en conflicto con los pagos salariales realizados por el reconocimiento en carrera profesional, de las personas funcionarias investigadoras o autoras, además si recibe regalías según lo indicado en el citado artículo 5 de la Ley Orgánica del Instituto Tecnológico de Costa Rica, podría considerarse como un doble pago.

Se toma nota.

16. SCI-929-2024 Memorando con fecha de recibido 07 de octubre de 2024, suscrito por la M.Eng. Raquel Lafuente Chryssopoulos, coordinadora de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles, dirigido a la MPsc. Camila Delgado Agüero, vicerrectora de la Vicerrectoría de Vida Estudiantil y Servicios Académicos, con copia al Consejo Institucional y al Comité de Examen de Admisión, en el cual solicita gestionar una prórroga para atender el acuerdo de la Sesión Ordinaria No. 3312, Artículo 8, del 07 de junio de 2023, referido a otros mecanismos de admisión, y además que se presente una propuesta de mecanismo alternativo que permita atender el proceso de admisión 2026 ante una eventual ausencia o retraso de las notas de educación diversificada por parte del Ministerio de Educación Pública, a más tardar a febrero de 2025, con el fin que permita tomar los acuerdos que se consideren necesarios previo a la publicación de la información del examen de admisión 2026.

Se toma nota en el seguimiento de acuerdos, quedando a la espera de la solicitud de prórroga que se detalla.

17. AL-CPAAGROP-2666-2024 Nota con fecha de recibida 07 de octubre de 2024, remitida por la Comisión Permanente de Asuntos Agropecuarios de la Asamblea Legislativa, dirigida a la Ing. María Estrada Sánchez, M.Sc., Rectora, con copia a la dirección electrónica de la Secretaría del Consejo Institucional, en la cual en virtud de la moción aprobada en sesión N.º 15, remite consulta sobre el texto sustitutivo aprobado del Proyecto “LEY PARA LA CREACIÓN DEL FONDO DE COMPETITIVIDAD Y AUXILIO ARROCERO (FONARROZ)”, Expediente N.º 24.211.

La Dirección de la Secretaría ha procedido con las consultas a la Oficina de Asesoría Legal (SCI-937-2024) y a la comunidad institucional, según dispone el procedimiento respectivo.

18. AL-CPGOB-1021-2024 Nota con fecha de recibida 07 de octubre de 2024, remitida por la Comisión Permanente de Gobierno y Administración de la Asamblea Legislativa, dirigida a la Ing. María Estrada Sánchez, M.Sc., Rectora, con copia a la dirección electrónica de la Secretaría del Consejo Institucional, en la cual remite en virtud de la moción aprobada en sesión N.º 15, consulta sobre el texto del Proyecto “CREACIÓN DEL PROGRAMA DE ZONAS DE INTERVENCIÓN SOCIAL COMO ESTRATEGIA TERRITORIAL PARA LA SEGURIDAD CIUDADANA”, Expediente N.º 24.494.

La Dirección de la Secretaría ha procedido con las consultas a la Oficina de Asesoría Legal (SCI-937-2024) y a la comunidad institucional, según dispone el procedimiento respectivo.

19. DAIR-295-2024 Memorando con fecha de recibido 07 de octubre de 2024, suscrito por el Ing. Luis Antonio Gómez Gutiérrez, presidente del Directorio de la Asamblea Institucional Representativa (DAIR), dirigido a la M.Sc. Ana Rosa Ruiz Fernández, coordinadora de la Comisión de análisis para modificar la forma de nombramiento de las direcciones y coordinaciones de la Vicerrectoría de Administración, Direcciones Administrativas de los Campus Tecnológicos Locales y el Departamento de Tecnologías de Información y Comunicación, con copia a la Ing. María Estrada Sánchez, presidencia del Consejo Institucional, al Mag. Randall Blanco Benamburg y al MAE. Nelson Ortega Jiménez, integrantes del Consejo Institucional, en el cual transcribe el acuerdo tomado por el Directorio de la AIR, el viernes 04 de octubre del 2024, en el artículo 13 de la sesión ordinaria DAIR 682-2024, referido al nombramiento del señor Nelson Ortega Jiménez en sustitución del señor Randall Blanco Benamburg, como representante de la Comisión de Estatuto Orgánico del Consejo Institucional, ante la Comisión de análisis para modificar la forma de nombramiento de las Direcciones y Coordinaciones de la Vicerrectoría de Administración, Direcciones Administrativas de los Campus Tecnológicos Locales y el Departamento de Tecnologías de Información y Comunicación.

Se ha trasladado para conocimiento a la Comisión de Estatuto Orgánico.

20. SCI-924-2024 Memorando con fecha de recibido 07 de octubre de 2024, suscrito por la M.Sc. Ana Rosa Ruiz Fernández, coordinadora de la Comisión de Estatuto Orgánico, dirigido a la MBA. Evelyn Hernández Solís, directora de la Oficina de Planificación Institucional y a la Lcda. Yessica Mata Alvarado, directora de la Oficina de Asesoría Legal, con copia al Consejo Institucional, en el cual se remite la propuesta de modificación del artículo 7 del Reglamento de las Funciones Específicas de la Dirección de Posgrado, para que, de conformidad con el artículo 13 del Reglamento de Normalización Institucional, procedan a emitir los respectivos dictámenes.

Se toma nota.

21. ALCPGOB-1046-2024 Nota con fecha de recibida 07 de octubre de 2024, remitida por la Comisión Permanente de Gobierno y Administración de la Asamblea Legislativa, dirigida a la Ing. María Estrada Sánchez, M.Sc., Rectora, con copia a la dirección electrónica de la Secretaría del Consejo Institucional, en la cual, en virtud del informe de consulta obligatoria del Departamento de Servicios Técnicos, remite consulta sobre el texto del Proyecto “LEY DE TRANSPARENCIA DE LOS EXÁMENES DE INCORPORACIÓN A LOS COLEGIOS PROFESIONALES”, Expediente N.º 24.479.

La Dirección de la Secretaría ha procedido con las consultas a la Oficina de Asesoría Legal (SCI-937-2024) y a la comunidad institucional, según dispone el procedimiento respectivo.

22. GTH-687-2024 Memorando con fecha de recibido 07 de octubre de 2024, suscrito por la Dra. Hannia Rodríguez Mora, directora del Departamento de Gestión del Talento Humano, dirigido al Área de Comisiones Legislativas de la Asamblea Legislativa, con copia a la Ing. María Estrada Sánchez, M.Sc., Rectora, a la MAE. Silvia Elena Watson Araya, vicerrectora de la Vicerrectoría de Administración, a la MBA. Sofia Brenes Meza, coordinadora de la Unidad de Estudios y Remuneraciones, a la M.Sc. Ana Catalina Jara Vega, coordinadora de la Unidad de Desarrollo de Personal y a la Secretaría del Consejo Institucional, en el cual remite observaciones sobre el texto dictaminado del Proyecto “LEY PARA CREAR LA LICENCIA REMUNERADA POR MUERTE DE FAMILIARES DE PERSONAS TRABAJADORAS PARA PROTEGER EL DERECHO AL DUELO. ADICIÓN DE UNA NUEVA SECCIÓN III AL CAPÍTULO TERCERO DEL TÍTULO TERCERO Y ADICIÓN DE UN NUEVO ARTÍCULO 161 BIS AL CÓDIGO DE TRABAJO, LEY N.º 2, DE 29 DE AGOSTO DE 1943”, Expediente N.º 23.929.

Se incorpora en el expediente del proyecto de ley respectivo.

23. AL-CPAHAC-344-2024-25 Nota con fecha de recibida 08 de octubre de 2024, remitida por la Comisión Permanente de Asuntos Hacendarios de la Asamblea Legislativa, dirigida a la Ing. María Estrada Sánchez, M.Sc., Rectora, con copia a la dirección electrónica de la Secretaría del Consejo Institucional, en la cual remite consulta sobre el texto del Proyecto “LEY PARA AUMENTAR EL PRESUPUESTO QUE INVIERTE EL ESTADO EN LA ATENCIÓN DE LA SALUD MENTAL”, Expediente N.º 24.520.

La Dirección de la Secretaría ha procedido con las consultas a la Oficina de Asesoría Legal (SCI-937-2024) y a la comunidad institucional, según dispone el procedimiento respectivo.

24. AL-CPECTE-0307-2024 Nota con fecha de recibida 08 de octubre de 2024, remitida por la Comisión Permanente Especial de Ciencia, Tecnología y Educación de la Asamblea Legislativa, dirigida a la Ing. María Estrada Sánchez, M.Sc., Rectora, con copia a la dirección electrónica de la Secretaría del Consejo Institucional, en la cual en virtud de la moción aprobada en sesión 13, remite consulta sobre el texto sustitutivo del Proyecto “LEY DE REGULACIÓN DE LA INTELIGENCIA ARTIFICIAL EN COSTA RICA”, Expediente N.º 23.771.

La Dirección de la Secretaría ha procedido con las consultas a la Oficina de Asesoría Legal (SCI-937-2024) y a la comunidad institucional, según dispone el procedimiento respectivo.

25. AL-CPEDER-0407-2024 Nota con fecha de recibida 08 de octubre de 2024, remitida por la Comisión Permanente Especial de Derechos Humanos de la Asamblea Legislativa, dirigida a la Ing. María Estrada Sánchez, M.Sc., Rectora, con copia a la dirección electrónica de la Secretaría del Consejo Institucional, en la cual, en virtud de la moción aprobada en sesión 06, remite consulta sobre el texto sustitutivo del Proyecto “LEY PARA LA PROMOCIÓN DE LA ECONOMÍA DE LOS CUIDADOS Y EL FORTALECIMIENTO DE LOS SERVICIOS DE CUIDADO, ATENCIÓN A LA DEPENDENCIA Y APOYOS PARA LA AUTONOMÍA PERSONAL”, Expediente N.º 23.719.

La Dirección de la Secretaría ha procedido con las consultas a la Oficina de Asesoría Legal (SCI-937-2024) y a la comunidad institucional, según dispone el procedimiento respectivo.

26. SCI-936-2024 Memorando con fecha de recibido 08 de octubre de 2024, suscrito por la MAE. Maritza Agüero González, directora de la Secretaría del Consejo Institucional, dirigido a la Ing. María Estrada Sánchez, M.Sc., Rectora y a la MAE. Silvia Elena Watson Araya, vicerrectora de la Vicerrectoría de Administración, con

copia al Consejo Institucional y al MAE. Nelson Ortega Jiménez, coordinador de la Comisión de Planificación y Administración, en el cual remite recordatorio sobre el vencimiento del plazo del acuerdo de la Sesión Ordinaria No. 3363, Artículo 9, del 15 de mayo de 2024, en lo referido a la revisión de tendencias de asignación y ejecución del Servicio de Transporte por Programa. Se indican las fechas de los recordatorios previos y se deja constancia del seguimiento que se ha brindado para lograr el cumplimiento de las disposiciones que adopta el Consejo Institucional, y se solicita emprender las acciones necesarias que permitan concretar con el producto encargado.

Se ha trasladado para conocimiento a la Comisión de Planificación y Administración quien fue copiada en los destinatarios del oficio. Se incorpora en el Seguimiento de acuerdos.

27. Asesoría Legal-501-2024 Memorando con fecha de recibido 08 de octubre de 2024, suscrito por la Lcda. Yessica Mata Alvarado, directora de la Oficina de Asesoría Legal y la Lcda. Sandra Rojas Rojas, asesora legal, dirigido a la MAE. Maritza Agüero González, directora de la Secretaría del Consejo Institucional, con copia al Consejo Institucional, en el cual emite criterio legal sobre el proyecto “REFORMA DE LA LEY DE PROMOCIÓN DESARROLLO CIENTÍFICO Y TECNOLÓGICO Y CREACIÓN DEL MICYT PARA POTENCIAR EL USO DE LOS RECURSOS EN INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO” Expediente N.º 24.300. Se indica que el citado proyecto si representa una amenaza para la autonomía universitaria.

Punto de agenda a cargo de la Presidencia.

28. AL-CPEDER-0452-2024 Nota con fecha de recibida 08 de octubre de 2024, remitida por la Comisión Permanente Especial de Derechos Humanos de la Asamblea Legislativa, dirigida a la Ing. María Estrada Sánchez, M.Sc., Rectora, con copia a la dirección electrónica de la Secretaría del Consejo Institucional, en la cual, en virtud de la moción aprobada en sesión 06, remite consulta sobre el texto del Proyecto “LEY PARA LA PROTECCIÓN Y GARANTÍA DEL DERECHO A LA CIUDAD”, Expediente N.º 24.551.

La Dirección de la Secretaría ha procedido con las consultas a la Oficina de Asesoría Legal (SCI-937-2024) y a la comunidad institucional, según dispone el procedimiento respectivo.

29. DFC-674-2024 Memorando con fecha de recibido 08 de octubre de 2024, suscrito por el MAE. Roy D’Avanzo Navarro, director del Departamento Financiero Contable, dirigido la Ing. María Estrada Sánchez, M.Sc., Rectora, con copia a la M.A.E. Silvia Watson Araya, vicerrectora de la Vicerrectoría de Administración, a la MAE. María de los Angeles Montero Brenes, coordinadora de la Unidad de Contabilidad, a la M.Sc. Ana Rosa Ruíz Fernández, integrante del Consejo Institucional, a la Lcda. Yessica Mata Alvarado, directora de la Oficina de Asesoría Legal, a la M.S. Ruth Pérez Cortés, coordinadora a.i. de la Unidad de Tesorería y a la MAE. Maritza Agüero González, directora de la Secretaría del Consejo Institucional, en el cual en atención al oficio SCI-509-2024, amplia información referida al financiamiento de estudiantes del ITCR.

Se toma nota. Se omite su traslado por encontrarse incluida la información en el oficio R-1224-2024.

30. AL-CPASOC-1299-2024 Nota con fecha de recibida 08 de octubre de 2024, remitida por la Comisión Permanente de Asuntos Sociales de la Asamblea Legislativa, dirigida a la Ing. María Estrada Sánchez, M.Sc., Rectora, con copia a la dirección electrónica de la Secretaría del Consejo Institucional, en la cual en virtud del informe de consulta obligatoria del Departamento de Servicios Técnicos, remite consulta institucional sobre el texto del proyecto “DECLARACIÓN DEL PRIMER SABADO DEL MES DE

FEBRERO DE CADA AÑO COMO EL DIA DE LA ARMONÍA INTERCONFESIONAL". Expediente N.º 24.042.

La Dirección de la Secretaría ha procedido con las consultas a la Oficina de Asesoría Legal (SCI-937-2024) y a la comunidad institucional, según dispone el procedimiento respectivo.

31. SCI-937-2024 Memorando con fecha de recibido 09 de octubre de 2024, suscrito por la MAE. Maritza Agüero González, directora de la Secretaría del Consejo Institucional, dirigido a la Lcda. Yessica Mata Alvarado, directora de la Oficina de Asesoría Legal, con copia al Consejo Institucional, en el cual procede a trasladar para dictamen el Proyecto "LEY PARA LA CREACIÓN DEL FONDO DE COMPETITIVIDAD Y AUXILIO ARROCERO (FONARROZ)", Expediente N.º 24.211, el Proyecto "CREACIÓN DEL PROGRAMA DE ZONAS DE INTERVENCIÓN SOCIAL COMO ESTRATEGIA TERRITORIAL PARA LA SEGURIDAD CIUDADANA", Expediente N.º 24.494, el Proyecto "LEY DE TRANSPARENCIA DE LOS EXÁMENES DE INCORPORACIÓN A LOS COLEGIOS PROFESIONALES", Expediente N.º 24.479, el Proyecto "LEY PARA AUMENTAR EL PRESUPUESTO QUE INVIERTE EL ESTADO EN LA ATENCIÓN DE LA SALUD MENTAL", Expediente N.º 24.520, el Proyecto "LEY DE REGULACIÓN DE LA INTELIGENCIA ARTIFICIAL EN COSTA RICA", Expediente N.º 23.771 (texto sustitutivo), el Proyecto "LEY PARA LA PROMOCIÓN DE LA ECONOMÍA DE LOS CUIDADOS Y EL FORTALECIMIENTO DE LOS SERVICIOS DE CUIDADO, ATENCIÓN A LA DEPENDENCIA Y APOYOS PARA LA AUTONOMÍA PERSONAL", Expediente N.º 23.719 (texto sustitutivo), el Proyecto "LEY PARA LA PROTECCIÓN Y GARANTÍA DEL DERECHO A LA CIUDAD", Expediente N.º 24.551 y el Proyecto "DECLARACIÓN DEL PRIMER SABADO DEL MES DE FEBRERO DE CADA AÑO COMO EL DIA DE LA ARMONÍA INTERCONFESIONAL" Expediente N.º 24.042.

Se incorpora en el expediente de los proyectos de ley respectivos.

32. ViDa-759-2024 Memorando con fecha de recibido 09 de octubre de 2024, suscrito por el MGA. Ricardo Coy Herrera, vicerrector de la Vicerrectoría de Docencia, dirigido a la Ing. María Estrada Sánchez, M.Sc., Rectora, con copia a la Secretaría del Consejo Institucional, en el cual en atención al oficio SCI-471-2024, referido al Asuntos Varios planteado por en el al Mag. Randall Blanco Benamburg en Sesión Ordinaria No. 3362, y por el cual se solicitó a la Rectoría que justifique la razón por la que se ha optado que el Vicerrector de Docencia sustituya a las direcciones en ausencias temporales, se indica como insumo las sustituciones efectuadas hasta la fecha, las cuales se han debido a incapacidades o por permisos cortos .

Se toma nota. Se omite su traslado por encontrarse incluida la información en el oficio R-1223-2024.

33. SCI-938-2024 Memorando con fecha de recibido 09 de octubre de 2024, suscrito por la MAE. Maritza Agüero González, directora de la Secretaría del Consejo Institucional, dirigido a la Dra. Hannia Rodríguez Mora, directora del Departamento de Gestión del Talento Humano, con copia a la Ing. María Estrada Sánchez, M.Sc., Presidencia del Consejo Institucional, al Lic. José Mauricio Pérez Rosales, M.Sc., auditor interno y a la MBA. Sofia Brenes Meza, coordinadora de la Unidad de Estudios y Remuneraciones, en el cual en respuesta al oficio GTH-695-2024, así como a los anteriores, GTH-081-2024 y GTH-156-2024, todos referidos a la solicitud de designación de la (s) persona (s) que estaría (n) acompañando en las distintas etapas del Estudio de Puestos para la creación del puesto de Subauditor (a), desde la revisión y validación de actividades hasta la asignación de competencias y su respectiva valoración; informa que el acompañamiento que requiere el Departamento de Gestión del Talento Humano deberá gestionarse a través del Lic. José Mauricio

Perez Rosales, auditor interno, en vista de que la designación efectuada en la Presidencia del Consejo Institucional ha perdido vigencia. Añade que esto no impide que las comisiones permanentes del Consejo Institucional analicen aspectos relacionados con la estructura de la Auditoría Interna, como se anunció previamente.

Se ha trasladado para conocimiento a las comisiones permanentes.

34. Correo electrónico con fecha de recibido 09 de octubre de 2024, suscrito por el Ing. Mauricio Ramírez Mora, colaborador del Departamento de Administración de Tecnologías de Información y Comunicaciones (DATIC), dirigido a dirección electrónica de la Comisión de Asuntos Económicos de la Asamblea Legislativa, con copia a la Secretaría del Consejo Institucional, en el cual remite observaciones sobre el Proyecto “Ley para la implementación de sistemas de inteligencia artificial (IA)”, Expediente N.º 24.484.

Se incorpora en el expediente del proyecto de ley respectivo.

35. SCI-942-2024 Memorando con fecha de recibido 10 de octubre de 2024, suscrito por la M.Eng. Raquel Lafuente Chryssopoulos, coordinadora de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles, dirigido a la Ing. María Estrada Sánchez, M.Sc., Rectora, con copia al Consejo Institucional y a la MAP. Paula Ulloa Meneses, directora de la Dirección de Cooperación y Asuntos Internacionales, en el cual se devuelve el Convenio entre el Instituto Tecnológico de Costa Rica y la Fundación Tecnológica de Costa Rica para la administración de las actividades adscritas al Programa de Producción Agropecuaria -PPA- de la Escuela de Agronomía, Campus Tecnológico Local San Carlos, que fue recibido en el oficio DCAI-211-2024. Lo anterior por cuanto el monto del convenio y el tope señalado por la Contraloría deriva en que no es competencia del Consejo Institucional autorizar la firma por parte de la persona que ejerce la Rectoría del convenio precitado, en atención a lo establecido en el artículo 14 del Reglamento para la tramitación de convenios nacionales e internacionales para el Instituto Tecnológico de Costa Rica.

Se toma nota.

36. SCI-943-2024 Memorando con fecha de recibido 10 de octubre de 2024, suscrito por la M.Eng. Raquel Lafuente Chryssopoulos, coordinadora de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles, dirigido a la Dr.Sc. Gabriela Ortiz León, coordinadora de la Comisión Especial que elabore una propuesta que permita al Consejo Institucional atender lo señalado en el punto 6 de la propuesta 3-1, aprobada en la Sesión Ordinaria AIR-107-2024, con copia a la Secretaría del Consejo Institucional, en el cual en atención al oficio EMT-241-2024 referido a la solicitud de prórroga solicitada por la Comisión Especial que elabore una propuesta que permita al Consejo Institucional atender lo señalado en el punto 6 de la propuesta 3-1, aprobada en la Sesión Ordinaria AIR-107-2024, informa que la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles dispuso prorrogar al 18 de octubre de 2024, el plazo establecido para que la Comisión Especial presente la propuesta solicitada en el acuerdo de la Sesión Ordinaria No. 3337, Artículo 8, del 01 de noviembre de 2023.

Se toma nota en el Seguimiento de los acuerdos.

37. SCI-945-2024 Memorando con fecha de recibido 10 de octubre de 2024, suscrito por la M.Eng. Raquel Lafuente Chryssopoulos, coordinadora de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles, dirigido a la Ing. María Estrada Sánchez, M.Sc., Rectora, con copia a la Secretaría del Consejo Institucional, en el cual solicita en el marco de la revisión del oficio FUNDATEC-377-2024 referido a la autorización de uso de recursos del FAP por la suma de dieciséis millones de colones exactos (¢16 000 000,00) a la Escuela de Ingeniería en Computación, para proyectos de INCLUTEC, informar la justificación de la aprobación evidenciando la vinculación que tienen los fondos con la planificación de la institución, a la luz de los diversos criterios y

señalamientos realizados por la Contraloría General de la República, sobre los usos de los fondos públicos mediante entes privados.

Se toma nota.

38. AL-CPOECO-0522-2024 Nota con fecha de recibida 10 de octubre de 2024, remitida por la Comisión Permanente Ordinaria de Asuntos Económicos de la Asamblea Legislativa, dirigida a la Ing. María Estrada Sánchez, M.Sc., Rectora, con copia a la dirección electrónica de la Secretaría del Consejo Institucional, en la cual en virtud de la moción aprobada en sesión 22, remite consulta sobre el texto del proyecto “REFORMA PARCIAL DE LA LEY N°4179, LEY DE ASOCIACIONES COOPERATIVAS Y CREACION DEL INFOCOOP DEL 22 DE AGOSTO DE 1968 Y SUS REFORMAS, PARA LA CONSTITUCIÓN E INSCRIPCIÓN DE COOPERATIVAS”. Expediente N.º 24.527.

La Dirección de la Secretaría ha procedido con las consultas a la Oficina de Asesoría Legal (SCI-948-2024) y a la comunidad institucional, según dispone el procedimiento respectivo.

39. SCI-946-2024 Memorando con fecha de recibido 10 de octubre de 2024, suscrito por el Mag. Randall Blanco Benamburg, integrante del Consejo Institucional, dirigido a la Ing. María Estrada Sánchez, M.Sc., Rectora, con copia al MAE. Nelson Ortega Jiménez, coordinador de la Comisión de Planificación y Administración, en el cual solicita aclaración sobre el fundamento de la Rectoría respecto a la renovación de la plaza FS-0214-1.

Se ha trasladado para conocimiento a la Comisión de Planificación y Administración, quien fue copiada en los destinatarios del oficio.

40. AL-CPOECO-0522-2024 Nota con fecha de recibida 10 de octubre de 2024, remitida por la Comisión Especial de la Provincia de Guanacaste de la Asamblea Legislativa, dirigida a la Ing. María Estrada Sánchez, M.Sc., Rectora, con copia a la dirección electrónica de la Secretaría del Consejo Institucional, en la cual remite consulta obligatoria sobre el texto del proyecto “DECLARACIÓN DE INTERÉS PÚBLICO PARA EL DESARROLLO TURÍSTICO Y EL VALOR HISTÓRICO DE LOS DISTRITOS DE POROZAL Y BEBEDERO DEL CANTÓN DE CAÑAS”. Expediente N.º 24.531.

La Dirección de la Secretaría ha procedido con las consultas a la Oficina de Asesoría Legal (SCI-948-2024) y a la comunidad institucional, según dispone el procedimiento respectivo.

41. ECS-200-2024 Memorando con fecha de recibido 11 de octubre de 2024, suscrito por el Dr. David Arias Hidalgo, profesor de la Escuela de Ciencias Sociales, dirigido al Comité Institucional de Reconocimiento y Equiparación de Títulos, (CIRE), con copia al Consejo Institucional en el cual en seguimiento del oficio OF-ORE-405-2024, aclara el interés de retirar el expediente presentado en el Instituto Tecnológico de Costa Rica (080-2023 ITCR).

En la correspondencia registrada para la Sesión No. 3383, se registró oficio bajo el mismo consecutivo, remitido por el señor David Arias Hidalgo a la Comisión de Reconocimiento y Equiparación de Títulos del Consejo Nacional de Rectores (CONARE). El señor Arias remite nuevamente el oficio con fecha de recibido 11 de octubre de 2024 e indica en el correo de remisión “Ahora CIRE aparece como principal destinatario”, no obstante, el oficio varía el contenido. Se ha trasladado para conocimiento a la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles, como insumo de la gestión en trámite relacionada con el señor Arias Hidalgo.

42. Asesoría Legal-503-2024 Memorando con fecha de recibido 11 de octubre de 2024, suscrito por la Lcda. Yessica Mata Alvarado, directora de la Oficina de Asesoría Legal y el M.Sc. Juan Pablo Alcázar Villalobos, asesor legal, dirigido a la MAE. Maritza

Agüero González, directora de la Secretaría del Consejo Institucional, en el cual brinda respuesta al oficio SCI-885-2024, referido a la redacción más adecuada para el artículo 108 del Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica.

Se ha trasladado para análisis a la Comisión de Estatuto Orgánico.

43. OPI-575-2024 Memorando con fecha de recibido 11 de octubre de 2024, suscrito por la MBA. Evelyn Hernández Solís, directora de la Oficina de Planificación Institucional, dirigido a la Ing. María Estrada Sánchez, M.Sc., Rectora, con copia a la MAE. Maritza Agüero González, directora de la Secretaría del Consejo Institucional, al Dr. Luis Alexander Calvo Valverde, presidente del Consejo de Posgrado, al Ing. Leonel Fonseca Retana, M.Sc., director de la Escuela de Ingeniería en Producción Industrial, al máster Dennis Arias Ramírez, coordinador de la Unidad de Posgrados de la Escuela de Ingeniería en Producción Industrial y a la Lcda. Fabiola Arias Cordero, coordinadora de la Unidad de Formulación y Evaluación de Planes Institucionales, en el cual en atención del acuerdo del Consejo Institucional, correspondiente a la Sesión Ordinaria No. 3382, Artículo 15, del 02 de octubre de 2024, referido a la creación de los Programas de posgrado: Maestría Profesional en Calidad y Maestría Académica en Calidad, recomienda incorporar la creación de ambos programas como una actividad en el Plan Anual Operativo del Programa 4 Investigación y Plan Anual de Trabajo de la Dirección de Posgrados, para los periodos 2024 y 2025. Además, señala que no se recomienda la creación de una meta específica dado que los recursos con que se ejecutaran los programas son tramitados vía FUNDATEC, es decir, no se requiere la asignación de presupuesto institucional.

Se ha trasladado para conocimiento a la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles.

44. AUDI-AD-008-2024 Memorando con fecha de recibido 11 de octubre de 2024, suscrito por el Lic. José Mauricio Pérez Rosales, M.Sc., auditor interno, dirigido a la Ing. María Estrada Sánchez, M.Sc., Rectora, con copia a la Ing. María Estrada Sánchez, M.Sc., Presidencia del Consejo Institucional, en el cual remite informe AUDI-AD-008-2024, denominado “Advertencia para que se elabore el Marco Institucional en Materia de Ética”, cuyo inicio fue comunicado mediante el oficio AUDI-165-2024 del 24 de setiembre de 2024. Solicita informar, en el plazo máximo de 30 días hábiles, las acciones, plazos y responsables, las cuales deben ser incorporadas en el Sistema de Implementación de Recomendaciones (SIR).

Se ha trasladado para conocimiento a la Comisión de Planificación y Administración.

45. SCI-947-2024 Memorando con fecha de recibido 11 de octubre de 2024, suscrito por la Ing. María Estrada Sánchez, M.Sc., Presidencia del Consejo Institucional, dirigido al Lic. José Mauricio Pérez Rosales, M.Sc., auditor interno, con copia al Consejo Institucional, a la Ing. María Estrada Sánchez, M.Sc., Rectora y a la Dra. Hannia Rodríguez Mora, directora del Departamento de Gestión del Talento Humano, en el cual de conformidad con lo estipulado en el artículo 20 bis, inciso b. del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Auditoría Interna, comunica la designación de la Lcda. Adriana Rodríguez Zeledón, como auditora interna interina, en sustitución del señor Pérez Rosales, del 15 al 24 de octubre de 2024.

Se informa al Pleno.

46. AL-CPEHON-0024-2024 Nota con fecha de recibida 11 de octubre de 2024, remitida por la Comisión Permanente Especial de Honores de la Asamblea Legislativa, dirigida a la Ing. María Estrada Sánchez, M.Sc., Rectora, con copia a la dirección electrónica de la Secretaría del Consejo Institucional, en la cual en virtud de la moción aprobada en sesión 02, remite consulta sobre el texto del proyecto “DECLARACIÓN

DE CIUDADANO DISTINGUIDO A JOSÉ GUILLERMO MALAVASSI VARGAS”.
Expediente N.º 24.275.

La Dirección de la Secretaría ha procedido con las consultas a la Oficina de Asesoría Legal (SCI-948-2024) y a la comunidad institucional, según dispone el procedimiento respectivo.

47.AL-CPGOB-1072-2024 Nota con fecha de recibida 11 de octubre de 2024, remitida por la Comisión Permanente Ordinaria de Gobierno y Administración de la Asamblea Legislativa, dirigida a la Ing. María Estrada Sánchez, M.Sc., Rectora, con copia a la dirección electrónica de la Secretaría del Consejo Institucional, en la cual en virtud de la moción aprobada en sesión 16, remite consulta sobre el texto del proyecto “REFORMA DEL ARTÍCULO 217 DE LA LEY DE TRÁNSITO POR VÍAS PÚBLICAS TERRESTRES Y SEGURIDAD VIAL N° 9078 DEL 4 DE OCTUBRE DE 2012”.
Expediente N.º 24.005.

La Dirección de la Secretaría ha procedido con las consultas a la Oficina de Asesoría Legal (SCI-948-2024) y a la comunidad institucional, según dispone el procedimiento respectivo.

48.AL-23903-OFI-564-2024 Nota con fecha de recibida 11 de octubre de 2024, remitida por la Comisión Especial de la Provincia de Limón de la Asamblea Legislativa, dirigida a la Ing. María Estrada Sánchez, M.Sc., Rectora, con copia a la dirección electrónica de la Secretaría del Consejo Institucional, en la cual remite consulta sobre el nuevo texto sustitutivo del proyecto “RECONOCIMIENTO DE LA POBLACIÓN AFROCOSTARRICENSES COMO PUEBLO TRIBAL”. Expediente N.º 23.903.

La Dirección de la Secretaría ha procedido con las consultas a la Oficina de Asesoría Legal (SCI-948-2024) y a la comunidad institucional, según dispone el procedimiento respectivo.

49.AL-CPEDER-0488-2024 Nota con fecha de recibida 11 de octubre de 2024, remitida por la Comisión Permanente Especial de Derechos Humanos de la Asamblea Legislativa, dirigida a la Ing. María Estrada Sánchez, M.Sc., Rectora, con copia a la dirección electrónica de la Secretaría del Consejo Institucional, en la cual remite consulta obligatoria sobre el texto del proyecto “LEY PARA GARANTIZAR LA ATENCIÓN CON PERTINENCIA CULTURAL A LAS PERSONAS INDÍGENAS DE COSTA RICA: REFORMAS A LA LEY GENERAL DE SALUD, N° 5395, DEL 30 DE OCTUBRE DE 1973 Y SUS REFORMAS”. Expediente N.º 24.506.

La Dirección de la Secretaría ha procedido con las consultas a la Oficina de Asesoría Legal (SCI-948-2024) y a la comunidad institucional, según dispone el procedimiento respectivo.

50.AL-CPEDER-0526-2024 Nota con fecha de recibida 11 de octubre de 2024, remitida por la Comisión Permanente Especial de Derechos Humanos de la Asamblea Legislativa, dirigida a la Ing. María Estrada Sánchez, M.Sc., Rectora, con copia a la dirección electrónica de la Secretaría del Consejo Institucional, en la cual en virtud del informe de consulta obligatoria del Departamento de Servicios Técnicos, remite consulta obligatoria sobre el texto del proyecto “LEY PARA LA PROTECCIÓN Y GARANTÍA DEL DERECHO A LA CIUDAD”. Expediente N.º 24.551.

Se incorpora en el expediente del proyecto de ley. No se ha procedido con el trámite ante la Oficina de Asesoría Legal, por cuanto se confirmó que el mismo texto había sido consultado por parte de la Asamblea Legislativa en oficio AL-CPEDER-0452-2024 y tramitado en oficio SCI-937-2024, según se anota en el punto 28 de este informe.

51.AUDI-191-2024 Memorando con fecha de recibido 11 de octubre de 2024, suscrito por el Lic. José Mauricio Pérez Rosales, M.Sc., auditor interno, dirigido al Dr. José Luis León Salazar, vicerrector de la Vicerrectoría de Investigación y Extensión, con

copia a la Ing. María Estrada Sánchez, M.Sc., en calidad de Rectora y además en calidad de Presidencia del Consejo Institucional, en el cual comunica el inicio de la fase de planificación del estudio de auditoría operativa denominado "Asignación de plazas de profesor que administra la Vicerrectoría de Investigación y Extensión"; por cuanto solicita que designe y comunique, en el plazo de un día hábil, la persona que se desempeñe como funcionario enlace en la Vicerrectoría.

Se ha trasladado para conocimiento a la Comisión de Planificación y Administración.

52. SCI-950-2024 Memorando con fecha de recibido 11 de octubre de 2024, suscrito por la MAE. Maritza Agüero González, directora de la Secretaría del Consejo Institucional, dirigido a la Lcda. Yessica Mata Alvarado, directora de la Oficina de Asesoría Legal, con copia al Consejo Institucional, en el cual en complemento a los hallazgos que se entregaron en el oficio SCI-931-2024, remite nuevo reporte que incluye hallazgos en normativas aprobadas o modificadas por el Consejo Institucional en el presente periodo 2024, y que se encuentran publicadas en la web institucional: Reglamento de Uso y Control de la Infraestructura y Áreas Abiertas de los Campus Tecnológicos y Centros Académicos del Instituto Tecnológico de Costa Rica, Reglamento de Transportes del Instituto Tecnológico de Costa Rica, Reforma Integral del Código de Elecciones del Instituto Tecnológico de Costa Rica, Reglamento Interno de Contratación Pública del Instituto Tecnológico de Costa Rica, Normas de Contratación y Remuneración del Instituto Tecnológico de Costa Rica, Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica, Reglamento de Carrera Profesional del Instituto Tecnológico de Costa Rica, Reglamento del Consejo Institucional del Instituto Tecnológico de Costa Rica y Reglamento de Investigación y Extensión del Instituto Tecnológico de Costa Rica.

Se ha trasladado para conocimiento a las comisiones permanentes.

CORRESPONDENCIA DIRIGIDA A LAS COMISIONES PERMANENTES

Comisión de Estatuto Orgánico

53. SCI-935-2024 Memorando con fecha de recibido 08 de octubre de 2024, suscrito por la MAE. Maritza Agüero González, directora de la Secretaría del Consejo Institucional, dirigido a la M.Sc. Ana Rosa Ruiz Fernández, coordinadora de la Comisión de Estatuto Orgánico, con copia al Consejo Institucional, en el cual se traslada la correspondencia registrada en la semana del 30 de setiembre al 06 de octubre para la Sesión Ordinaria No. 3383 del 09 de octubre del 2024.

Se toma nota

54. PILIM-195-2024 Memorando con fecha de recibido 09 de octubre de 2024, suscrito por la Ing. Laura Rojas Camacho, M.Eng, presidente del Consejo de Unidad Desconcentrada de Ingeniería en Producción Industrial del Centro Académico Limón, dirigido a la M.Sc. Ana Rosa Ruiz Fernández, coordinadora de la Comisión de Estatuto Orgánico, con copia a la Secretaría del Consejo Institucional y al Consejo Institucional, en el cual en atención al oficio SCI-847-2024 remite acuerdo de la Sesión Ordinaria No. 03-2024, artículo 1, del Consejo de la Unidad Desconcentrada de Ingeniería en Producción Industrial, celebrado el 09 de setiembre de 2024, referido al criterio sobre la propuesta de modificación de los artículos 54, 55, 56, 83-bis 2 y 83-bis 4 del Estatuto Orgánico, relacionados con unidades desconcentradas.

Se toma nota.

55. TIE-583-2024 Memorando con fecha de recibido 09 de octubre de 2024, suscrito por la M.Sc. Tannia Araya Solano, presidenta del Tribunal Institucional Electoral, dirigido a la M.Sc. Ana Rosa Ruiz Fernández, coordinadora de la Comisión de Estatuto Orgánico, con copia a la Secretaría del Consejo Institucional, a la M.A.E. Silvia Watson Araya, vicerrectora de la Vicerrectoría de Administración, y al Ing. Mauricio

Jiménez Paniagua, director del Departamento de Administración de Mantenimiento, en el cual transcribe el acuerdo tomado por el Tribunal Institucional Electoral (TIE) en la Sesión Ordinaria N.º 1242-2024, celebrada el 09 de octubre de 2024, referido a la inquietud planteada por el Ing. Mauricio Jiménez Paniagua, director del Departamento de Administración de Mantenimiento sobre los requisitos del puesto de la dirección del Departamento de Administración de Mantenimiento. En síntesis, se traslada el tema a la Comisión de Estatuto Orgánico, con el fin de que se utilice como insumo para lo que corresponda y se comunica que el proceso de elección en curso, se mantiene con los requisitos establecidos en el Estatuto Orgánico del ITCR.

Se toma nota

56. KIMM-03-2024 Memorando con fecha de recibido 09 de octubre de 2024, suscrito por la Lcda. Kattia Morales Mora, colaboradora del Departamento de Administración de Tecnologías de Información y Comunicaciones (DATIC), dirigido a la M.Sc. Ana Rosa Ruiz Fernández, coordinadora de la Comisión de Estatuto Orgánico, con copia a la MAE. Maritza Agüero González, directora de la Secretaría del Consejo Institucional, en el cual remite observaciones en el marco de la consulta acordada por el Consejo Institucional en Sesión Ordinaria No. 3382, Artículo 8, del 02 de octubre de 2024, sobre la modificación de los artículos 56 (inciso e), 59 (inciso o), 68 (inciso h) y 83-bis 4 (inciso n) del Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica, específicamente en lo referido a la inclusión de excepciones para el nombramiento de personal que no requieran acuerdo del Consejo respectivo.

Se toma nota.

Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles

57. ViDa-853-2024 Memorando con fecha de recibido 07 de octubre de 2024, suscrito por el M.Sc. Hugo Navarro Serrano, presidente a.i. del Consejo de Docencia, dirigido a la Ing. Raquel Lafuente Chryssopoulos, M.Eng., coordinadora de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles, con copia a la Secretaría del Consejo Institucional, a miembros del Consejo de Docencia, a la MPsc. Camila Delgado Agüero, vicerrectora de la Vicerrectoría de Vida Estudiantil y Servicios Académicos, al MGP. René D'Avanzo Trejos, director del Departamento de Admisión y Registro y al Bach. Reyner González Solano, colaborador del Departamento de Admisión y Registro, en el cual en atención al oficio SCI-842-2024 remite acuerdo de la Sesión Ordinaria No. 27-2024 del Consejo de Docencia, celebrada el 02 de octubre de 2024, en el Artículo 4, inciso 4.2, referido al aval de la propuesta del Reglamento para el Reconocimiento y Equiparación de Grados y Títulos en el ITCR; además se sugiere a la Comisión de Asuntos Académicos revisar algunos aspectos de forma de la mencionada propuesta.

Se toma nota.

58. SCI-933-2024 Memorando con fecha de recibido 08 de octubre de 2024, suscrito por la MAE. Maritza Agüero González, directora de la Secretaría del Consejo Institucional, dirigido a la Ing. Raquel Lafuente Chryssopoulos, M.Eng., coordinadora de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles, con copia al Consejo Institucional, en el cual se traslada la correspondencia registrada en la semana del 30 de setiembre al 06 de octubre para la Sesión Ordinaria No. 3383 del 30 de setiembre al 09 de octubre de 2024.

Se toma nota.

Comisión de Planificación y Administración

59. AUDI-180-2024 Memorando con fecha de recibido 07 de octubre de 2024, suscrito por el Lic. José Mauricio Pérez Rosales, M.Sc., auditor interno, dirigido al MAE. Nelson Ortega Jiménez, coordinador de la Comisión de Planificación y Administración, en el cual en atención al oficio SCI-903-2024 remite información

referida a la atención de los insumos brindados a la Auditoría Interna, para ser considerados en el Plan Anual de Trabajo 2024.

Se toma nota.

60. AUDI-181-2024 Memorando con fecha de recibido 08 de octubre de 2024, suscrito por el Lic. José Mauricio Pérez Rosales, M.Sc., auditor interno, dirigido al MAE. Nelson Ortega Jiménez, coordinador de la Comisión de Planificación y Administración, en el cual en atención al oficio SCI-927-2024 referido a la solicitud de auditoría al proceso de compra del sistema documental institucional, informa que la Auditoría Interna realiza los esfuerzos necesarios para cumplir con el plan de trabajo 2024 que se registra en el Sistema de planes de trabajo de las auditorías internas en la Contraloría General de la República; no obstante, se considera la solicitud planteada con el fin de aportar al fortalecimiento del sistema de control interno y atender con prioridad lo señalado por la Comisión de Planificación y Administración, por lo cual se revisa el cumplimiento de dicho plan a efecto de eventualmente incluir el estudio solicitado y reprogramar para el 2025 alguno de los estudios contenidos en el mismo.

Se toma nota.

61. SCI-932-2024 Memorando con fecha de recibido 08 de octubre de 2024, suscrito por la MAE. Maritza Agüero González, directora de la Secretaría del Consejo Institucional, dirigido al MAE. Nelson Ortega Jiménez, coordinador de la Comisión de Planificación y Administración, con copia al Consejo Institucional, en el cual se traslada la correspondencia registrada en la semana del 30 de setiembre al 06 de octubre para la Sesión Ordinaria No. 3383 del 09 de octubre de 2024.

Se toma nota.

62. R-1235-2024 Memorando con fecha de recibido 11 de octubre de 2024, suscrito por la Ing. María Estrada Sánchez, M.Sc. Rectora, dirigido al MAE. Nelson Ortega Jiménez, coordinador de la Comisión de Planificación y Administración, con copia a la M.A.E. Silvia Watson Araya, vicerrectora de la Vicerrectoría de Administración, y a la MBA. Evelyn Hernández Solís, directora de la Oficina de Planificación Institucional, en el cual adjunta la propuesta base para la definición de las Políticas Específicas de Ejecución del Plan Anual Operativo y Presupuesto 2025.

Se toma nota.

ARTÍCULO 4. Informes de Rectoría

La señora Ana Rosa Ruiz Fernández solicita, debido a que la señora María Estrada Sánchez se encuentra en atención de funciones de la Rectoría, que estos informes sean presentados una vez que se integre a la sesión.

ARTÍCULO 5. Informe del seguimiento de acuerdos del Consejo Institucional correspondiente al tercer trimestre de 2024 (A cargo de la Dirección de la Secretaría del Consejo Institucional)

La señora Maritza Agüero González presenta el resumen del Informe de seguimiento de acuerdos del Consejo Institucional, correspondiente al tercer trimestre de 2024, con la siguiente presentación, en la cual hace énfasis en los acuerdos que presentan productos vencidos a la fecha de corte (30 de setiembre de 2024):

Seguimiento de acuerdos Consejo Institucional III Trimestre 2024

Reglamento Consejo Institucional

Artículo 64

Le compete a la Dirección Ejecutiva de la Secretaría, lo siguiente:

...

f) Presentar al Consejo Institucional un **informe escrito de Control de Acuerdos**, con corte **trimestral**, el cual se consignará en el acta respectiva y detallará el seguimiento de aquellos **acuerdos para los que el órgano solicitó un producto, informe o equivalente, en un plazo o frecuencia determinada.**

Este informe contendrá al menos, los datos de la sesión que origina el acuerdo, indicaciones del acuerdo, fecha y medio por el que fue enviada la transcripción del acuerdo, recordatorios emitidos, el detalle del estado de avance de los acuerdos, recomendaciones que estime necesarias la Dirección de la Secretaría, y otros datos que se consideren pertinentes para darle continuidad a la ejecución de cada acuerdo tomado por el órgano colegiado que requiera seguimiento, y en consonancia con el procedimiento establecido para el efecto.

...

SEGUIMIENTO ACUERDOS III Trimestre 2024

Tipo	Cantidad
Consejo Institucional	27
Auditoría Interna	2
Auditoría Externa	2
TOTAL	31

1 atendido
1 plazo vencido

1 atendido
1 en plazo

Estado	Acuerdos	%
Atendido	3	11%
Parcialmente atendido	10	37%
Pendiente	14	52%
TOTAL	27	100%

4 en plazo
6 plazo vencido (-4)

11 en plazo
2 plazo vencido
1 con productos en plazo y vencidos

Acuerdos vencidos al 30 de setiembre 2024

S 3292 Art. 13 del 09 diciembre 2022

Mecanismo de control para la revisión anual del porcentaje del costo administrativo de la FUNDATEC, en atención de la recomendación 4.3, inciso d del Informe de Auditoría Interna AUDI-CI-003-2021 "Análisis sobre el apego a las regulaciones con las que opera el Consejo Institucional"

Producto pendiente: Propuesta base revisión anual del porcentaje del costo administrativo de la FUNDATEC en atención numeral 32 Reglamento para la vinculación remunerada externa del ITCR con la coadyuvancia de la FUNDATEC

Responsable: Rectoría

Plazo: 30 junio 2024



SCI-920-2024 del 03/10/2024 estado de acuerdo y revalorar

S 3312 Art. 8 del 07 junio 2023

Solicitud a la Administración para que elabore un estudio sobre otros mecanismos de admisión, en conjunto al examen de admisión y la nota de Educación Diversificada, e incorpore evidencias que justifiquen las combinaciones de utilizar en mayor o menor grado el puntaje de la Prueba de Aptitud Académica y la nota de Educación Diversificada, presentando las bondades, deficiencias y oportunidades, para la admisión 2025

Producto pendiente: Escenarios y propuestas otros mecanismos de admisión

Responsable: Dirección VIESA

Plazo: 29 febrero 2024 / prórroga: 28 junio 2024



SCI-921-2024 del 03/10/2024 recordatorio parcialmente atendido

Acuerdos vencidos al 30 de setiembre 2024

S 3337 Art. 8 del 1º noviembre 2023

Atención de los incisos 4 y 6 de la propuesta conciliada 3-1 referida a la estructura de gobierno de las Áreas Académicas, aprobada por la Asamblea Institucional Representativa en la Sesión Ordinaria AIR-107-2023 del 27 de setiembre de 2023

Producto pendiente: Propuesta lineamientos para crear Áreas y desintegrarlas

Responsable: Comisión Especial

Plazo: 30 de setiembre 2024



SCI-943-2024 del 10-10-2024 prórroga otorgada por la CAAE al 18-10-2024

S 3349 Art. 12 del 07 febrero 2024

Políticas Específicas de Ejecución del Plan Anual Operativo y Presupuesto 2024

Producto pendiente: Directrices sobre programación, uso y control servicio de transporte interno.

Responsable: Rectoría

Plazo: 21 febrero 2024 / prórroga 01 abril 2024



SCI-934-2024 del 03/10/2024 recordatorio pendiente vencido

Acuerdos vencidos al 30 de setiembre 2024

S 3352 Art. 11 del 21 febrero 2024

Modificación del artículo 48 del "Reglamento del Régimen de Enseñanza Aprendizaje del Instituto Tecnológico de Costa Rica", de los artículos 2, 4 y 30 del "Manual de normas y procedimientos para el cálculo de la carga del profesor en el ITCR", adopción de algunas definiciones relacionadas con tipos de grupos de cursos que ofrece el ITCR y otras recomendaciones sugeridas por la Comisión Especial conformada por el Consejo Institucional con miras a facilitar la "docencia remota" con carácter estratégico

Productos pendientes: Implementar acciones que garanticen a las personas estudiantes que la información que se les ofrece antes de la matrícula sobre cada uno de los grupos de las diferentes asignaturas ofertadas sea precisa, pertinente y accesible

Responsable: DAR en coordinación con ViDa

Plazo: 31 mayo 2024

Productos pendientes: Acciones orientadas a la divulgación tipos de grupo e información sobre cursos previo a matrícula

Responsable: DAR, ViDa, OCM

Plazo: 31 mayo 2024



SCI-922-2024 del 03/10/2024 se solicitó a CAAE acciones ante imposibilidades ViDa-374-2024 y DAR-205-2024

Acuerdos vencidos al 30 de setiembre 2024

S 3363 Art. 9 del 15 mayo 2024

Modificación de los artículos No. 7, 8, 10, 14, 32 y 33 del Reglamento de Transportes del Instituto Tecnológico de Costa Rica y solicitud de revisión de mecanismos de asignación del transporte y cálculo de kilometraje

Producto pendiente:

Revisión de las tendencias de asignación y ejecución del Servicio de Transporte por Programa con el fin de que refuerce y atienda adecuadamente las necesidades de los proyectos de investigación y extensión.

Responsable: Administración

Plazo: 13 junio 2024

R-1220-2024 recibido el 08-10-2024



S 3366 Art. 7 del 29 mayo 2024

Ratificación del nombramiento de la Dirección de la Auditoría Interna del Instituto Tecnológico de Costa Rica, como resultado del periodo de prueba

Producto pendiente:

Propuesta de modificación del "Procedimiento para el reclutamiento, selección y nombramiento a tiempo indefinido de la persona que ocupe la Dirección de la Auditoría Interna del ITCR o la persona Subauditora"

Responsable: Comisión de Planificación y Administración

Plazo: 31 agosto 2024

Punto en agenda S 3384



Acuerdos vencidos al 30 de setiembre 2024

S 3373 Art. 15 del 24 julio 2024

Resultados de la evaluación presupuestaria, gestión física y financiera del Plan anual operativo y presupuesto, al 30 de junio de 2024 (Atención a oficios R-816-2024 y R-818-2024)

Productos pendientes:

Informe que refleje las acciones inmediatas ante la baja ejecución en bienes duraderos de manera que no se tenga una subejecución alta al final periodo.

Responsable: Rectoría

Plazo: 30 agosto 2024

Recordatorio correo 22-08-2024 y 08-10-2024



S 3376 Art. 10 del 14 agosto 2024

Plan de acciones para atender el Hallazgo No.5 de la Auditoría Externa 2021, en el área de Tecnologías de Información, referido a los hallazgos pendientes de Auditorías Externas del 2015-2019 (Atención R-798-2024)

Productos pendientes:

Actualización del cronograma de implementación del Marco de Gobierno de Tecnologías de Información del ITCR (MGGTI) Informe sobre el avance en la priorización de la cartera de proyectos

Responsable: Rectoría

Plazo: 30 setiembre 2024

CETI-010-2024 recibido el 10-10-2024



Informes Auditoría Interna

AUDI-AD-013-2022 AUDI-AD-009-2023

Informes de advertencia sobre el uso de los fondos que el ITCR asigna a la FEITEC en el 2021 y 2022

Productos: 5

Responsables: VIESA y Rectoría

Estado: Parcialmente atendido (2 atendidos, 3 con plazo vencido)

Plazo: 15-04-2023 (VIESA) y 20-09-2024 (Rectoría)

Avances R-868-2024 del 24 de julio de 2024

Correo del 14/10/2024 recordatorio Rectoría pendiente vencido

SCI-952-2024 del 14/10/2024 recordatorio VIESA pendientes vencidos



Acuerdos próximos a vencer

S 3373 Art. 14 del 24 julio 2024

Modificación de las Normas de Contratación y Remuneración del Personal del ITCR y otras acciones referidas a la creación de plazas adscritas al Directorio de la Asamblea Institucional Representativa, el Tribunal Institucional Electoral, la Auditoría Interna, el Consejo Institucional o su Secretaría

Producto pendiente:

Propuestas de procedimientos requeridos para la creación y modificación de plazas de los órganos de Administración Superior indicados en los Artículos 1 y 2 de las Normas de Contratación y Remuneración del Personal del ITCR

Responsable: Comisión Especial

Plazo: 15 noviembre 2024

S 3375 Art. 15 del 07 agosto 2024

Definición del presupuesto asignado a la Federación de Estudiantes del Instituto Tecnológico de Costa Rica (FEITEC) para el periodo 2024 y autorización para su ejecución

Producto pendiente:

Informe con corte a setiembre de la distribución por actividad y objeto de gasto, así como la ejecución de los recursos asignados a la FEITEC en 2024

Responsable: Dirección VIESA

Plazo: 16 octubre 2024

TEC | Tecnológico
de Costa Rica

**Secretaría del
Consejo Institucional**

**Seguimiento de acuerdos
Consejo Institucional
III Trimestre 2024**

A continuación, se extrae el contenido completo del informe entregado por la Dirección de la Secretaría del Consejo Institucional para efectos del seguimiento al tercer trimestre de 2024:

Acuerdo					Acciones	Observaciones	Estado	
Sesión Ordinaria No. 3264, Artículo 8, del 18 de mayo de 2022.	Declaratoria de emergencia institucional y conformación de Comisión Especial para definir acciones y estrategias urgentes, para atender condiciones, desarrollo y consolidación del Centro Académico de Alajuela				Acciones Acuerdo 3275, Art 12.docx		Parcialmente atendido (1 pendiente en plazo)	
	d. Asignar a la Comisión Especial la elaboración de una propuesta de estrategia de corto y mediano plazo, para la atención de las condiciones académicas, estudiantiles y de apoyo a la academia en forma sostenida, para el Centro Académico de Alajuela Responsable: M.Sc. Ana Rosa Ruiz Fernández, coordinadora Comisión Especial	Estrategia de corto plazo	31-06-2022	Atendido				Se da por atendido en Sesión 3275
		Estrategia de largo plazo	31-12-24	Pendiente (en plazo)				
e. Solicitar a la Comisión Especial la presentación de un plan de trabajo, a más tardar el 15 de junio del 2022, el cual será sometido a revisión y aprobación por parte del Consejo Institucional, a fin de determinar, además, el plazo en que se entregará lo requerido. Responsable: M.Sc. Ana Rosa Ruiz Fernández, coordinadora Comisión Especial	Plan de trabajo	31-06-2022	Atendido	Se da por atendido en Sesión 3275				

Acuerdo					Acciones	Observaciones	Estado
Sesión Ordinaria No. 3285, Artículo 12, del 19 de octubre de 2022	Incorporación del lenguaje inclusivo de género en los documentos oficiales del Instituto Tecnológico de Costa Rica, así como en producciones de cualquier otra índole que se elaboren en la Institución				Acciones Acuerdo 3285, Art 12.docx	Se atiende mediante el oficio R-870-2024 recibido el 26 de julio de 2024.	Atendido
	c. Solicitar a la Administración Activa que: 1. A través de la Oficina de Equidad de Género coordine la asesoría y capacitación que se	Informe de lo actuado en cuanto a asesoría y capacitación	19-10-2023 Plazo nuevo	Atendido Prórroga según			

	<p>requiera, para cumplir con el presente acuerdo.</p> <p>2. Informe al Consejo Institucional, en un plazo de un año, sobre las acciones realizadas</p> <p>Responsables: Rectoría y Oficina de Equidad de Género</p>	<p>en el uso del lenguaje inclusivo de género en los documentos</p>	<p>31-07-2024</p>	<p>S3362, Art. 10</p>			
--	--	---	-------------------	-----------------------	--	--	--

Acuerdo				Acciones	Observaciones	Estado
<p>Sesión Ordinaria No. 3289, Artículo 12, del 09 de noviembre de 2022.</p>	<p>Apertura del Programa de Bachillerato de Gestión en Sostenibilidad Turística, adscrito a la Unidad interna Carrera en Gestión de Turismo Rural Sostenible de la Escuela de Idiomas y Ciencias Sociales.</p>			<p>Acciones Acuerdo 3289, Art 12.docx</p>	<p>La atención de este acuerdo es factible hasta febrero de 2027 aproximadamente</p>	<p>Pendiente (en plazo)</p>
	<p>c. Indicar a la Rectoría que deberá presentar ante este Consejo, una vez que se haya recibido la cuarta cohorte, un informe de las proyecciones de necesidades de plazas para la impartición de la carrera Bachillerato de Gestión en Sostenibilidad Turística, para la admisión de futuras cohortes.</p> <p>Responsable: Rectoría</p>	<p>Informe de Proyecciones de necesidades de plazas</p>	<p>Sin plazo</p>			

Acuerdo					Acciones	Observaciones	Estado
Sesión Ordinaria No. 3292, Artículo 13, del 09 de diciembre de 2022	Mecanismo de control para la revisión anual del porcentaje del costo administrativo de la FUNDATEC, en atención de la recomendación 4.3, inciso d del Informe de Auditoría Interna AUDI-CI-003-2021 “Análisis sobre el apego a las regulaciones con las que opera el Consejo Institucional”				Acciones Acuerdo 3292, Art 13.docx	En oficio SCI-920-2024 del 03/10/2024 la SCI informó a CAAE el estado del tema y sugiere revisar tanto lo pretendido con el acuerdo como con el artículo 32 del Reglamento para la vinculación remunerada externa del ITCR con la coadyuvancia de la FUNDATEC; dado que a la fecha no ha surtido los efectos esperados.	Pendiente (plazo vencido)
	a. Instruir a la Rectoría para que, a más tardar el 30 de junio de cada año, presente una propuesta base ante el Consejo Institucional, que pueda ser conocida y discutida en el seno del órgano colegiado, que permita la atención de lo dispuesto en el numeral 32 del Reglamento para la vinculación remunerada externa del Instituto Tecnológico de Costa Rica con la coadyuvancia de la FUNDATEC, que refiere a la revisión anual del porcentaje del costo administrativo de la FUNDATEC Responsable: Rectoría	Propuesta base revisión porcentaje del costo administrativo de la FUNDATEC en atención numeral 32 Reglamento para la Vinculación	30-06-24	Pendiente (plazo vencido)			

Acuerdo					Acciones	Observaciones	Estado
Sesión Ordinaria No. 3312, Artículo 8, del 07 de junio de 2023	Solicitud a la Administración para que elabore un estudio sobre otros mecanismos de admisión, en conjunto al examen de admisión y la nota de Educación Diversificada, e incorpore evidencias que justifiquen las combinaciones de utilizar en mayor o menor grado el puntaje de la Prueba de Aptitud Académica y la nota de Educación Diversificada, presentando las bondades, deficiencias y oportunidades, para la admisión 2025				Acciones Acuerdo 3312 Art 8.docx	En Sesión 3375, Art. 13, del 07/08/2024 se acuerda darlo parcialmente atendido. Último recordatorio enviado mediante el oficio SCI-921-2024 del 03/10/2024.	Parcialmente atendido (plazo vencido)
	d. Solicitar a la Dirección de la Vicerrectoría de Vida Estudiantil y Servicios Académicos que, para la admisión 2025 se considere lo siguiente: 1. Analizar y sustentar los datos según las características de las poblaciones en términos de: sexo, zona de procedencia,	Escenarios y propuestas otros mecanismos de admisión	29-02-2024 Plazo nuevo 28-06-2024	Pendiente (plazo vencido)			

	<p>Campus Tecnológico y Centro Académico, entre otros, e identificar barreras de acceso.</p> <p>2. Estudiar otros mecanismos de admisión, en conjunto al examen de admisión y la nota de Educación Diversificada, e incorporar evidencias que justifiquen las combinaciones de utilizar en mayor o menor grado el puntaje de la Prueba de Aptitud Académica y la nota de Educación Diversificada, presentando las bondades, deficiencias y oportunidades.</p> <p>3. Presentar un informe ante este órgano que incluya escenarios y posibles propuestas del punto 1 y 2, a más tardar el 29 de febrero de 2024.</p> <p>Responsable: Dirección de la Vicerrectoría de Vida Estudiantil y Servicios Académicos</p>						
--	---	--	--	--	--	--	--

Acuerdo			Acciones	Observaciones	Estado	
<p>Sesión Ordinaria No. 3314, Artículo 14, del 14 de junio de 2023</p>	<p>Creación de una Comisión Especial que formule una propuesta de reformas normativas, en el tema de la evaluación del desempeño de las personas del Sector Académico.</p> <p>d. Establecer como fecha máxima para la entrega del producto final del trabajo de la Comisión Especial el 28 de junio del 2024.</p> <p>Responsable: Comisión Especial</p>	<p>Propuesta reformas normativa evaluación desempeño de las personas sector académico</p>	<p>28-06-24</p> <p>Nuevo plazo Dic. 2024</p> <p>Pendiente (en plazo)</p>	<p>Acciones Acuerdo 3314, Art 14.docx</p>	<p>En la Sesión Ordinaria No. 3382, Artículo 10, del 02 de octubre de 2024, se amplió el plazo al mes de diciembre de 2024.</p>	<p>Parcialmente atendido (1 en plazo)</p>

	f. Instruir a la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles que agende en una reunión del mes de noviembre de 2023 y otra en el mes de marzo de 2024, una audiencia con la Comisión Especial, en la que se conozcan los avances en el producto que se ha encomendado en este acto. Responsable: Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles	Audiencia	Nov. 2023	Atendido		La audiencia de noviembre fue atendida en reunión de CAAE No. 831-2023 del 10 de noviembre de 2023.	
		Audiencia	Marzo 2024	Atendido		La CAAE informó que se realizó en la reunión No. 851 del 21 de mayo de 2024.	

Acuerdo					Acciones	Observaciones	Estado
Sesión Ordinaria No. 3328, Artículo 13, del 13 de setiembre de 2023	Creación del “Reglamento de Investigación y Extensión del Instituto Tecnológico de Costa Rica”				Acciones Acuerdo 3328, Art 13		Parcialmente atendido (un pendiente en plazo)
	b. Solicitar a la Oficina de Planificación que actualice el Glosario Institucional para que se actualicen o incorporen las definiciones que corresponda, establecidas en este reglamento, e informe de lo actuado a la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles, a más tardar un mes después de que este sea publicado en la Gaceta institucional.	Actualización glosario	15-10-2023	Atendido			
	d. Solicitar al Consejo de Investigación y Extensión, suministrar al Consejo Institucional, la propuesta del reglamento para los Programas de Investigación y	Propuesta del reglamento para los Programas de Investigación y Extensión	15-03-2024 Nuevo plazo 31-12-2024	Pendiente (en plazo)		En Sesión No. 3380 se aprobó prórroga al 31 de diciembre de 2024.	

	Extensión, en el plazo máximo de seis meses calendario, a partir de la publicación en la Gaceta del reglamento aprobado en este acto.						
--	---	--	--	--	--	--	--

Acuerdo					Acciones	Observaciones	Estado
Sesión Ordinaria No. 3337, Artículo 8, del 1° de noviembre de 2023.	Atención de los incisos 4 y 6 de la propuesta conciliada 3-1 referida a la estructura de gobierno de las Áreas Académicas, aprobada por la Asamblea Institucional Representativa en la Sesión Ordinaria AIR-107-2023 del 27 de setiembre de 2023				Acciones Acuerdo 3337, Art 8.docx		Parcialmente atendido (1 pendiente plazo vencido)
	a. Solicitar a la Oficina de Planificación Institucional que informe al Consejo Institucional, a más tardar el 30 de marzo de 2024, sobre la normativa para la cual este Consejo tiene competencia y que debe ser modificada, con la intención de que se armonice con los cambios realizados en el Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica, según el punto 2 del acuerdo de la propuesta 3-1 referida a la estructura de gobierno de las Áreas Académicas, aprobada en la Sesión Ordinaria AIR-107-2023. Responsable: Oficina de Planificación Institucional	Listado de normativa que debe ser actualizado	30-03-2024	Atendido		Atendido mediante el oficio OPI-031-2024, fechado 21 de febrero de 2024.	
	b. Conformar una comisión especial que elabore una propuesta que permita al Consejo Institucional atender lo señalado en el punto 6 de la propuesta 3-1, aprobada en la Sesión Ordinaria AIR-107-2023, con plazo de entrega al 30 de junio	Propuesta lineamientos para crear Áreas y desintegrarlas	30-06-24 Plazo nuevo 30-09-24	Pendiente (plazo vencido)		Mediante el oficio SCI-634-2024 la CAAE amplía el plazo al 30 de setiembre de 2024.	

	de 2024 y conformada de la siguiente manera:					En oficio EMT-241-2024 del 30-09-24 se solicitó prórroga. Mediante el oficio SCI-943-2024 del 10-10-2024 la CAAE dispuso prorrogar al 18 de octubre de 2024.	
--	--	--	--	--	--	---	--

Acuerdo					Acciones	Observaciones	Estado
Sesión Ordinaria No. 3339, Artículo 11, del 15 de noviembre de 2023	Renovación y modificación de plazas para el periodo 2024				Acciones Acuerdo 3339, Art 11.docx	Se atiende mediante el oficio R-883-2024 de recibido 12 de agosto de 2024.	Atendido
	j. Solicitar a la Rectoría que aporte el modelo de organización al que deberían responder los departamentos ubicados en el Campus Tecnológico Central, que brindan servicios de apoyo a la academia y a la vida estudiantil en los Campus Tecnológicos Locales y Centros Académicos, de forma que con certeza se pueda determinar si las plazas, que permiten que sean brindados estos servicios, deben adscribirse al departamento correspondiente, con la indicación de su uso en un recinto en particular, a la Dirección del Campus Local, al Centro Académico respectivo o a la Dirección de la Vicerrectoría correspondiente. El modelo solicitado se requiere para el 31 de julio de 2024. Responsable: Rectoría	Modelo para determinar dónde deben adscribirse las plazas de los deptos. del Campus Central que dan servicios en las regiones	31-07-24	Atendido			

Acuerdo					Acciones	Observaciones	Estado
Sesión Ordinaria No. 3340, Artículo 11, del 22 de noviembre de 2023	Creación de Comisión Especial que presente un plan para gestionar el fortalecimiento del sistema integral de becas y apoyos estudiantiles, para ser ejecutado en el periodo del año 2025 al año 2028				Acciones Acuerdo 3340 Art 11.docx		Parcialmente atendido (1 pendiente en plazo)
	c. Disponer que el producto de la Comisión Especial tendrá como plazo de entrega el 30 de agosto de 2024. Responsable: MPsc. Camila Delgado Agüero, Comisión Especial	Plan para gestionar el fortalecimiento del sistema integral de becas	30-08-2024 Nuevo plazo 31-12-2024 (avance) 30-05-2025 (final)	Pendiente (en plazo)		En Sesión Ordinaria No. 3379, Artículo 7, del 11 de setiembre de 2024: – Primer producto diciembre/2024 – Producto final 30 de mayo de 2025	
	g. Instruir a la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles que agende, en una reunión del mes de mayo del 2024, una audiencia con la Comisión Especial, en la que se conozcan los avances en el producto que se ha encomendado en este acto, y se emitan las recomendaciones que sean necesarias para su seguimiento. Rectoría: Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles	Audiencia para avances del producto y recomendaciones	31-05-2024	Atendido		Audiencia efectuada el martes 28 de mayo, en la reunión 852.	

Acuerdo				Acciones	Observaciones	Estado
Sesión Ordinaria No. 3349, Artículo 12, del 07 de febrero de 2024	Políticas Específicas de Ejecución del Plan Anual Operativo y Presupuesto 2024			Acciones Acuerdo 3349, Art 12.docx	<p>En la Sesión Ordinaria No. 3354, Artículo 8, del 06 de marzo de 2024, se prorrogó al 01 de abril.</p> <p>En oficio SCI-439-2024 del 29 de abril de 2024 COPA resaltó que este acuerdo está pendiente.</p> <p>En la Sesión Ordinaria No. 3363, Artículo 9, del 15 de mayo de 2024, se reiteró la solicitud a la Rectoría.</p> <p>Último recordatorio enviado mediante el oficio SCI-934-2024, de fecha 08/10/2024.</p>	<p>Pendiente (plazo vencido)</p>
	<p>b. Solicitar a la Rectoría, emita las directrices que corresponda, sobre la programación, uso y control del servicio de transporte interno, de forma que se garanticen las vías más adecuadas para atender la mayor cantidad de personas usuarias (siendo prioritaria la atención de actividades académicas), realizar el uso más eficiente de los recursos institucionales y procurar un registro adecuado de los cargos por los servicios brindados, en un plazo máximo de 10 días hábiles.</p> <p>Responsable: Rectoría</p>	<p>Directrices sobre programación uso y control servicio de transporte interno.</p>	<p>21-02-2024</p> <p>Nuevo plazo 1-04-2024</p>			

Acuerdo				Acciones	Observaciones	Estado
Sesión Ordinaria No. 3352, Artículo 11, del 21 de febrero de 2024	Modificación del artículo 48 del “Reglamento del Régimen de Enseñanza Aprendizaje del Instituto Tecnológico de Costa Rica”, de los artículos 2, 4 y 30 del “Manual de normas y procedimientos para el cálculo de la carga del profesor en el ITCR”, adopción de algunas definiciones relacionadas con tipos de grupos de cursos que ofrece el ITCR y otras recomendaciones sugeridas por la Comisión Especial conformada por el Consejo Institucional con miras a facilitar la “docencia remota” con carácter estratégico			Acciones Acuerdo 3352, Art 11.docx	Mediante el oficio SCI-922-2024, de fecha 03/10/2024, la SCI solicitó a CAAE emprender las acciones necesarias que permitan confirmar el estado en que finalmente deberá consignarse este acuerdo, vistas las imposibilidades señaladas en oficios ViDa-374-2024 y DAR-205-2024, ambos fechados 20 de mayo de 2024.	Pendiente (1 en plazo y 2 vencidos)
	k. Solicitar al Centro de Desarrollo Académico presentar, antes del 29 de noviembre 2024, al Consejo de Docencia y Consejo de Posgrado, una propuesta de modificación de los “Lineamientos curriculares para los planes de estudio y tipos de grupos semipresenciales o virtuales”. Esta propuesta debe basarse en el informe de la Comisión Especial creada por el Consejo Institucional, la cual revisó la normativa institucional y destacó la necesidad de reformas reglamentarias. El objetivo es actualizar y diferenciar los tipos de grupos, como los presenciales, semivirtuales, virtuales asincrónicos y sincrónicos, permitiendo su uso no solo de manera	Propuesta de modificación de los “Lineamientos curriculares para los planes de estudio y tipos de grupos semipresenciales o virtuales”	29-11-24			

	ordinaria, sino también como parte de una estrategia más amplia Responsables: Centro de Desarrollo Académico presentar, Consejo de Docencia y Consejo de Posgrado					
	l. Solicitar al Departamento de Admisión y Registro que coordine, con la Vicerrectoría de Docencia y las instancias que se requiera, al 31 de mayo 2024, para que se implementen acciones que garanticen a las personas estudiantes que la información que se les ofrece antes de la matrícula sobre cada uno de los grupos de las diferentes asignaturas ofertadas sea precisa, pertinente y accesible Responsables: Departamento de Admisión y Registro y la Vicerrectoría de Docencia	Coordinación para implementar acciones que garanticen a las personas estudiantes que se les ofrece antes de la matrícula sobre cada uno de los grupos de las diferentes asignaturas ofertadas sea precisa, pertinente y accesible	31-may-24	Pendiente (plazo vencido)		Mediante el oficio SCI-922-2024, de fecha 03/10/2024, la SCI solicitó a CAAE emprender las acciones necesarias que permitan confirmar el estado en que finalmente deberá consignarse este acuerdo, vistas las imposibilidades señaladas en oficios ViDa-374-2024 y DAR-205-2024, ambos fechados 20 de mayo de 2024.
	m. Solicitar al Departamento de Admisión y Registro, la Vicerrectoría de Docencia y la Oficina de Comunicación y Mercadeo que, al 31 de mayo de 2024, se tomen acciones orientadas a que las direcciones y coordinaciones de dependencias	Acciones orientadas a la divulgación tipos de grupo e información sobre cursos previo a matrícula	31-may-24	Pendiente (plazo vencido)		Mediante el oficio SCI-922-2024, de fecha 03/10/2024, la SCI solicitó a CAAE emprender las acciones necesarias que permitan confirmar el estado en que finalmente deberá

	<p>académicas, personal docente y estudiantes conozcan sobre los diferentes tipos de grupo que se ofertan en el Instituto y la manera en que pueden obtener la información específica sobre los cursos de su interés previo a la matrícula de cada periodo lectivo</p> <p>Responsables: Departamento de Admisión y Registro, la Vicerrectoría de Docencia y la Oficina de Comunicación y Mercadeo</p>					<p>consignarse este acuerdo, vistas las imposibilidades señaladas en oficios ViDa-374-2024 y DAR-205-2024, ambos fechados 20 de mayo de 2024.</p>	
--	---	--	--	--	--	---	--

Acuerdo					Acciones	Observaciones	Estado
<p>Sesión Ordinaria No. 3352, Artículo 16, del 21 de febrero de 2024</p>	<p>Informe de labores 2023 y plan de trabajo 2024 de la Comisión Institucional para la prevención y promoción de la Salud Integral en el Instituto Tecnológico de Costa Rica (CISI)</p>				<p>Acciones Acuerdo 3352, Art 16.docx</p>		<p>Pendiente (en plazo)</p>
	<p>e. Solicitar a la Comisión Institucional para la prevención y promoción de la Salud Integral en el Instituto Tecnológico de Costa Rica, la presentación del Informe de labores del periodo 2024 y el Plan de trabajo para el año 2025, antes del 31 de enero de 2025</p> <p>Responsable: Comisión Institucional para la prevención y promoción para la Salud Integral en el ITCR</p>	<p>Informe de labores y plan de trabajo CISI</p>	<p>31-ene-25</p>	<p>Pendiente (en plazo)</p>			

Acuerdo	Acciones	Observaciones	Estado
---------	----------	---------------	--------

<u>Sesión Ordinaria No. 3363, Artículo 9, del 15 de mayo de 2024</u>	Modificación de los artículos No. 7, 8, 10, 14, 32 y 33 del Reglamento de Transportes del Instituto Tecnológico de Costa Rica y solicitud de revisión de mecanismos de asignación del transporte y cálculo de kilometraje				<u>Acciones Acuerdo 3363, Art 9</u>		Parcialmente atendido (1 plazo vencido)
	<p>c. Solicitar a la Administración la revisión de las tendencias de asignación y ejecución del Servicio de Transporte por Programa con el fin de que refuerce y atienda adecuadamente las necesidades de los proyectos de investigación y extensión. En especial, a la luz de la creación de la Dirección de Extensión y con un énfasis en la regionalización, así como fortalecer sus necesidades de transporte y comunicar al respecto al Consejo Institucional en un plazo máximo de 20 días hábiles.</p> <p>Responsable: Rectoría y Vicerrectoría de Administración</p>	<p>Revisión de las tendencias de asignación y ejecución del Servicio de Transporte por Programa con el fin de que refuerce y atienda adecuadamente las necesidades de los proyectos de investigación y extensión</p>	<p>13-junio-2024</p>	<p>Pendiente (plazo vencido)</p>		<p>Último recordatorio enviado mediante el oficio SCI-936-2024, de fecha 08/10/2024.</p> <p>Se entregan los productos mediante oficio R-1220-2024, recibido el 08/10/2024, quedando atendido el acuerdo para el siguiente corte trimestral.</p>	
	<p>d. Solicitar a la Administración la revisión de la metodología del cálculo de transporte con el fin de que evidencie los siguientes aspectos:</p>	<p>Revisión de la metodología del cálculo de transporte</p>	<p>27-junio-2024</p>	<p>Atendido</p>		<p>Se atiende mediante el oficio R-869-2024, recibido el 26 de julio de 2024.</p>	

	<p>i. El tipo de flotilla vehicular actual con que cuenta: vehículos de diésel, gasolina e híbridos.</p> <p>ii. Las diferentes características de cada gira en cuanto a la zona de destino, tipo de vehículo que usa, entre otros aspectos.</p> <p>iii. El cargo a las instancias debería ser un costo variable y no incluir aquellos que ya la Institución los tiene en forma fija anualmente.</p> <p>Comunicar al respecto al Consejo Institucional en un plazo máximo de 30 días hábiles.</p> <p>Responsables: Rectoría y Vicerrectoría de Administración</p>						
--	--	--	--	--	--	--	--

Acuerdo				Acciones	Observaciones	Estado	
<p>Sesión Ordinaria No. 3366, Artículo 7, del 29 de mayo de 2024</p>	<p>Ratificación del nombramiento de la Dirección de la Auditoría Interna del Instituto Tecnológico de Costa Rica, como resultado del periodo de prueba</p>			<p>Acciones Sesión 3366, Art. 7</p>	<p>Se atiende mediante el oficio GTH-668-2024 con fecha de recibido 27 de setiembre de 2024.</p>	<p>Parcialmente atendido (1 plazo vencido)</p>	
	<p>c. Solicitar al Departamento de Gestión de Talento Humano que efectúe la revisión del instrumento de evaluación del periodo de prueba de la</p>	<p>Propuesta de modificación del instrumento de evaluación del periodo de prueba de la persona que ocupe la Dirección de la</p>	<p>30-09-24</p> <p>Atendido</p>				

	<p>persona que ocupe la Dirección de la Auditoría Interna del ITCR o la persona Subauditora, aportado en el oficio GTH-327-2023 y que fue posteriormente aprobado en la Sesión Ordinaria No. 3310, Artículo 8, del 24 de mayo de 2023, de forma que:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Se ajuste el periodo de evaluación a las habilidades que estaría en capacidad de demostrar la persona evaluada. • Se ajusten las actividades a evaluar en relación con el periodo a evaluar (eliminar la evaluación de aspectos anuales o aquellos que ya han ocurrido para el momento de la contratación). <p>Al respecto, que haga llegar la propuesta de modificación a más tardar el 30 de setiembre de 2024.</p> <p>Responsable: Departamento de Gestión de Talento Humano</p>	<p>Auditoría Interna del ITCR o la persona Subauditora</p>					
	<p>d. Solicitar a la Comisión de Planificación y Administración que</p>	<p>Propuesta de modificación del "Procedimiento para el</p>	<p>31-08-24</p>	<p>Pendiente (plazo vencido)</p>		<p>El 22 de agosto de 2024, mediante correo</p>	

	<p>efectúe la revisión del “Procedimiento para el reclutamiento, selección y nombramiento a tiempo indefinido de la persona que ocupe la Dirección de la Auditoría Interna del ITCR o la persona Subauditora” para que en donde corresponda, las actividades 58 y 59 referidas al periodo de prueba, incluyan la exigencia de opiniones de las personas colaboradoras de la dependencia y usuarios, de manera formal, para que este aspecto no quede a criterio del equipo evaluador. Al respecto, que haga llegar la propuesta de modificación a más tardar el 31 de agosto de 2024.</p> <p>Responsable: Comisión de Planificación y Administración</p>	<p>reclutamiento, selección y nombramiento a tiempo indefinido de la persona que ocupe la Dirección de la Auditoría Interna del ITCR o la persona Subauditora”</p>				<p>electrónico, se hizo recordatorio de plazo próximo a vencer.</p> <p>El producto será presentado al Consejo Institucional en Sesión 3384 del 16 de octubre de 2024.</p>	
--	--	--	--	--	--	---	--

Acuerdo					Acciones	Observaciones	Estado
Sesión Ordinaria No. 3367, Artículo 9, del 05 de junio de 2024	Cupos en programas académicos de grado para estudiantes de nuevo ingreso en el año 2025 (Atención oficio ViDa-271-2024)				Acciones S3367, art. 9		Pendiente (en plazo)
	c. Solicitar a la Dirección de la Vicerrectoría de Docencia que presente en la tercera semana lectiva del primer	Informe que muestre el comportamiento de la matrícula de primer ingreso 2025	Tercera semana lectiva del primer	Pendiente (en plazo)			

	<p>semestre de 2025, un informe a la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles, que muestre el comportamiento de la matrícula de primer ingreso 2025. Responsable: Dirección de la Vicerrectoría de Docencia</p>		<p>semestr e de 2025</p>				
	<p>e. Solicitar a la Vicerrectoría de Docencia la presentación de un análisis integral, que contemple distintos escenarios de gestión de cupos de primer ingreso, para años posteriores en programas de grado, para todos los Campus Tecnológicos y Centros Académicos, a fin de optimizar el uso de los cupos ofertados, junto con el informe respectivo y cronograma de trabajo para la gestión de cupos para el año 2025, a más tardar el mes de febrero 2025. Responsable: Vicerrectoría de Docencia</p>	<p>Análisis integral que contemple distintos escenarios de gestión de cupos de primer ingreso</p>	<p>28- febrero- 2025</p>	<p>Pendiente (en plazo)</p>			

Acuerdo					Acciones	Observaciones	Estado
Sesión Ordinaria No. 3373, Artículo 14, del 24 de julio de 2024	Modificación de las Normas de Contratación y Remuneración del Personal del ITCR y otras acciones referidas a la creación de plazas adscritas al Directorio de la Asamblea Institucional Representativa, el Tribunal Institucional Electoral, la Auditoría Interna, el Consejo Institucional o su Secretaría				Acciones Acuerdo 3373, Art. 14		Pendiente (en plazo)
	b. Conformar una Comisión Especial que elabore las propuestas de procedimientos requeridos para la creación y modificación de plazas de los órganos de Administración Superior indicados en los Artículos 1 y 2 de las Normas de Contratación y Remuneración del Personal del Instituto Tecnológico de Costa Rica. Esta propuesta deberá ser presentada a más tardar el 15 de noviembre de 2024. Esta Comisión Especial estará adscrita a la Comisión de Planificación y Administración, y estará conformada de la siguiente forma:	Propuestas de procedimientos requeridos para la creación y modificación de plazas de los órganos de Administración Superior indicados en los Artículos 1 y 2 de las Normas de Contratación y Remuneración del Personal del Instituto Tecnológico de Costa Rica	15-11-2024	Pendiente (en plazo)			
	i. La MAE. Marilyn Sánchez Alvarado, funcionaria del Consejo Institucional,						

	<p>quien coordinará la Comisión.</p> <p>ii. Una persona representante de la Oficina de Planificación Institucional, designada por la persona a cargo de la dirección de esta oficina.</p> <p>iii. Una persona representante del Departamento de Gestión del Talento Humano, designada por la persona a cargo de la dirección de este Departamento.</p> <p>Responsable: Comisión Especial</p>						
--	--	--	--	--	--	--	--

Acuerdo				Acciones	Observaciones	Estado
<p>Sesión Ordinaria No. 3373, Artículo 15, del 24 de julio de 2024</p>	<p>Resultados de la evaluación presupuestaria, gestión física y financiera del Plan anual operativo y presupuesto, al 30 de junio de 2024 (Atención a oficios R-816-2024 y R-818-2024)</p>			<p>Acciones Acuerdo 3373, Art 15</p>	<p>Se atiende mediante el oficio R-1144-2024, con fecha de recibido 19 de setiembre de 2024.</p>	<p>Parcialmente atendido (1 plazo vencido)</p>
	<p>c. Solicitar a la Rectoría que, al 30 agosto de 2024, presente un informe que refleje las acciones inmediatas que permitan aprovechar los recursos destinados a las becas socioeconómicas y que no se tenga una subejecución alta. El informe debe contemplar la cantidad</p>	<p>Informe acciones inmediatas que permitan aprovechar los recursos destinados a las becas socioeconómicas y que no se tenga una subejecución alta</p>	<p>30-08-2024</p>	<p>Atendido</p>		

	de solicitudes recibidas de becas y asignadas, la proyección de becas asignadas que se mantienen para el resto del periodo 2024, la estimación de becas por asignar para atender periodo de verano y fechas de pago, proyección sobre incrementos en montos o cantidad de personas con beneficios. Responsable: Rectoría						
	d. Solicitar a la Rectoría que, al 30 de agosto de 2024, presente un informe que refleje las acciones inmediatas ante la baja ejecución en bienes duraderos de manera que no se tenga una subejecución alta al final periodo. Responsable: Rectoría	Informe que refleje las acciones inmediatas ante la baja ejecución en bienes duraderos de manera que no se tenga una subejecución alta al final periodo	30-08-2024	Pendiente (plazo vencido)		El 22 de agosto y 08 de octubre de 2024, mediante correo electrónico, se envió recordatorio.	

Acuerdo					Acciones	Observaciones	Estado
Sesión Ordinaria No. 3375, Artículo 12, del 07 de agosto de 2024	Reglamento del Régimen Enseñanza-Aprendizaje del Instituto Tecnológico de Costa Rica				Acciones Acuerdo 3375, Art 12		Pendiente (en plazo)
	d. Solicitar a la Oficina de Planificación Institucional que tome las medidas para que el 1° de enero de 2025, el Glosario Institucional se encuentre actualizado con las definiciones que	Actualización del Glosario Institucional con definiciones del RREA	31-12-24	Pendiente (en plazo)			

	<p>correspondan según lo que establece este reglamento, e informe de lo actuado a la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles.</p> <p>Responsable: Oficina de Planificación Institucional</p>						
--	---	--	--	--	--	--	--

Acuerdo					Acciones	Observaciones	Estado
Sesión Ordinaria No.3375, Artículo 13, del 07 de agosto de 2024	<p>Plan piloto para aumentar el ingreso de mujeres en carreras con alto desequilibrio de exclusión en la admisión del ITCR (Atención oficinas VIESA-505-2024 y VIESA-533-2024)</p>				Acciones Acuerdo 3375, Art 13		Pendiente (en plazo)
	<p>b. Solicitar a las personas vicerrectoras de Docencia y de Vida Estudiantil y Servicios Académicos presentar ante la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles un informe de lo ejecutado de este plan piloto en el mes de marzo de 2025.</p> <p>Responsables: personas vicerrectoras ViDa y VIESA</p>	<p>Informe plan piloto aumento ingreso mujeres en carreras con alto desequilibrio de exclusión en la admisión del ITCR</p>	<p>Marzo 2025</p>	<p>Pendiente (en plazo)</p>			

Acuerdo					Acciones	Observaciones	Estado
Sesión Ordinaria No. 3375, Artículo 15, del 07 de agosto de 2024	<p>Definición del presupuesto asignado a la Federación de Estudiantes del Instituto Tecnológico de Costa Rica (FEITEC) para el periodo 2024 y autorización para su ejecución</p>				Acciones Acuerdo 3375, Art 15		Pendiente (en plazo)
	<p>g. Solicitar a la Vicerrectoría de Vida Estudiantil y Servicios Académicos (VIESA) la presentación de un informe, con fecha de corte al 30 de setiembre de 2024,</p>	<p>Informe con corte al 30 setiembre donde refleje distribución por actividad y objeto de gasto, así como la ejecución de los</p>	<p>16-10-24</p>	<p>Pendiente (en plazo)</p>		<p>Se envió recordatorio de plazo próximo a vencer, mediante correo electrónico de fecha 10 de octubre de 2024.</p>	

	<p>donde se refleje la distribución por actividad y objeto de gasto, así como la ejecución de los recursos asignados a la Federación de Estudiantes del ITCR (FEITEC). Este informe deberá presentarse antes del 16 de octubre de 2024</p> <p>Responsable: VIESA</p>	<p>recursos asignados a la FEITEC en 2024.</p>					
--	--	--	--	--	--	--	--

Acuerdo					Acciones	Observaciones	Estado
<p>Sesión Ordinaria No. 3376, Artículo 9, del 14 de agosto de 2024</p>	<p>Reglamento para la administración de bienes del Instituto Tecnológico de Costa Rica</p>				<p>Acciones Acuerdo 3376, Art 9</p>		<p>Pendiente (en plazo)</p>
	<p>b. Solicitar a la Rectoría realizar una evaluación integral de la gestión de préstamo de bienes institucionales a personas estudiantes en procura de que se puedan flexibilizar o mejorar las condiciones y procedimientos, así mismo, que se profundice el análisis para determinar si existe la posibilidad de que la donación de bienes en desuso se pueda realizar a una persona estudiante, con los criterios de legalidad que correspondan. Remitir un informe de lo solicitado a más tardar el 28 de febrero de 2025</p>	<p>Evaluación integral de la gestión de préstamo de bienes institucionales a personas estudiantes</p>	<p>28-02-2025</p>	<p>Pendiente (en plazo)</p>			

Acuerdo					Acciones	Observaciones	Estado
Sesión Ordinaria No. 3376, Artículo 10, del 14 de agosto de 2024	Plan de acciones para atender el Hallazgo No.5 de la Auditoría Externa 2021, en el área de Tecnologías de Información, referido a los hallazgos pendientes de Auditorías Externas del 2015-2019 (Atención R-798-2024)				Acciones Acuerdo 3376, Art 10		Parcialmente atendido (1 plazo vencido y 1 en plazo)
	e. Solicitar un informe a la Rectoría en el cual se brinde evidencias que permitan garantizar el cumplimiento de los hallazgos identificados en periodos anteriores (2015-2019), señalados como atendidos, así como un mayor detalle sobre lo que se indica como no vigente, con plazo de entrega al 30 de agosto de 2024. Responsable: Rectoría	Informe de evidencias que permitan garantizar el cumplimiento de los hallazgos identificados en periodos anteriores (2015-2019)	30-08-2024	Atendido			
	f. Solicitar a la Rectoría la actualización del cronograma de implementación del Marco de Gobierno de Tecnologías de Información del Instituto Tecnológico de Costa Rica (MGGTI), aprobado por el Consejo Institucional en la Sesión Ordinaria No. 3318, Artículo 9, del 19 de julio de 2023, así como un informe sobre el avance en la priorización de la cartera de proyectos, con	✓ Actualización del cronograma de implementación del Marco de Gobierno de Tecnologías de Información del Instituto Tecnológico de Costa Rica (MGGTI) ✓ Informe sobre el avance en la priorización de la cartera de proyectos	30-09-2024	Pendiente (plazo vencido)	El 08 de octubre de 2024, mediante correo electrónico, se hizo recordatorio de plazo vencido. Se entregan los productos mediante oficio CETI-010-2024 recibido el 10-10-2024, quedando atendido el acuerdo para el siguiente corte trimestral.		

	plazo de entrega al 30 de setiembre de 2024. Responsable: Rectoría						
	g. Instruir a la Rectoría que semestralmente, contados a partir del 30 de setiembre de 2024, remita a este Consejo un informe sobre el avance de los proyectos asociados con la implementación del Marco de Gobierno de Tecnologías de Información del Instituto Tecnológico de Costa Rica (MGGTI). Responsable: Rectoría	✓ Informe sobre el avance de los proyectos asociados con la implementación del Marco de Gobierno de Tecnologías de Información del Instituto Tecnológico de Costa Rica (MGGTI).	Marzo 2025 Setiembre 2025	Pendiente (en plazo)			

Acuerdo					Acciones	Observaciones	Estado
Sesión Ordinaria No. 3379, Artículo 9, del 11 de setiembre de 2024	Autorización al señor José Mauricio Pérez Rosales, auditor interno, para que participe en la XXVIII Edición del Congreso Latinoamericano de Auditoría Interna (CLAI), en Cartagena de Indias, Colombia, del 2 al 5 de octubre de 2024				Acciones Acuerdo 3379, Art 9		Atendido
	c. Solicitar al señor José Mauricio Pérez Rosales hacer entrega de un informe al Consejo Institucional sobre su participación en la XXVIII Edición del Congreso Latinoamericano de Auditoría Interna (CLAI), a más tardar 15 días hábiles después de su regreso de la actividad. Responsable: Auditor Interno.	Informe al Consejo Institucional sobre su participación en la XXVIII Edición del Congreso Latinoamericano de Auditoría Interna (CLAI)	25-10-2024	Atendido		Atendido mediante el oficio AUDI-185-2024 recibido el 10 de octubre de 2024.	

Acuerdo					Acciones	Observaciones	Estado
Sesión Ordinaria No. 3379, Artículo 13, del 11 de setiembre de 2024	Políticas Específicas de Investigación y Extensión del Instituto Tecnológico de Costa Rica				Acciones Acuerdo 3379, Art 13		Pendiente (en plazo)
	d. Solicitar al Directorio de la Asamblea Institucional Representativa y a la Rectoría información sobre el avance de las acciones realizadas para atender el acuerdo del IV Congreso Institucional, correspondiente a la propuesta denominada "Programa de acción social y la investigación y la extensión en el modelo académico", el cual contemplaba la revisión y actualización del Modelo Académico del ITCR para lograr mayor claridad en las definiciones, características y marco orientador de la investigación, la extensión social, la vinculación y la acción social, comunicado mediante oficio Congreso Institucional-TEC-603-2019, a más tardar el 30 de noviembre de 2024. Responsable: Directorio de la Asamblea Institucional Representativa y la Rectoría	Información sobre el avance de las acciones realizadas para atender el acuerdo del IV Congreso Institucional, correspondiente a la propuesta denominada "Programa de acción social y la investigación y la extensión en el modelo académico"	30-11-2024	Pendiente (en plazo)			

Acuerdo					Acciones	Observaciones	Estado
Sesión Extraordinaria No. 3381, Artículo 2, del 27 de setiembre de 2024	Recursos presupuestarios para la operación de la Federación de Estudiantes del Instituto Tecnológico de Costa Rica (FEITEC) en el periodo 2025				Acciones Acuerdo 3381, Art 2		Pendiente (en plazo)
	b. Solicitar a la Vicerrectoría de Vida Estudiantil y Servicios Académicos (VIESA) la presentación de un informe donde se refleje la distribución por actividad y objeto de gasto de los recursos asignados a la Federación de Estudiantes del ITCR (FEITEC). Este informe deberá presentarse antes del 31 de enero de 2025. Responsable: VIESA	Informe donde se refleje la distribución por actividad y objeto de gasto de los recursos asignados a la FEITEC	31-01-2025	Pendiente (en plazo)			

Acuerdo					Acciones	Observaciones	Estado
Sesión Extraordinaria No. 3381, Artículo 4, del 27 de setiembre de 2024	Plan Anual Operativo y su Presupuesto Ordinario para el periodo 2025				Acciones Acuerdo 3381, Art 4		Pendiente (en plazo)
	h. Solicitar a la Administración que en la evaluación del Plan Anual Operativo 2025 del primer semestre se incorpore un análisis de tendencias de los Planes Anuales Operativos de los años 2023, 2024 y 2025 (metas, riesgos, actividades) con el fin de identificar el impacto de las actividades planteadas y su relación con la estrategia	Análisis de tendencias de los Planes Anuales Operativos de los años 2023, 2024 y 2025 (metas, riesgos, actividades)	30-06-2025	Pendiente en plazo			

	presupuestaria. Este análisis debe considerarse dentro del modelo de planificación que es elaborado por la Administración. Responsable: Rectoría						
--	---	--	--	--	--	--	--

Seguimiento informes de auditoría y advertencias en responsabilidad del Consejo Institucional

Informe		Acciones	Observaciones	Estado
Sesión Ordinaria No. 3284, Artículo 10, del 12 de octubre de 2022.	Plan Remedial para atender los hallazgos indicados en el informe final de la Auditoría Externa 2021, en el área de Tecnologías de Información	Acciones Sesión 3284 Art. 10		Atendido
	a. Instruir a la Administración para que implemente el Plan Remedial para atender los hallazgos indicados en los informes finales de la Auditoría Externa 2021, en Tecnologías de Información, conforme al siguiente detalle: HALLAZGO 05: INEXISTENCIA DE UN PLAN DE ACCIÓN PARA SUBSANAR O ATENDER LOS HALLAZGOS DE PERIODOS ANTERIORES EN MATERIA DE T.I.			

	<p>1.Elaborar el plan de acción para la atención de los temas que mantengan vigencia de los hallazgos de la Auditoría Externa en atención al acuerdo al inciso b de la Sesión Ordinaria No. 3243, Artículo 11, del 17 de noviembre de 2021. Responsable: Rectoría</p>	<p>Plan de acción para la atención de los temas que mantengan vigencia de los hallazgos de la Auditoría Externa</p>	<p>22-03-2024 Plazo nuevo 30-06-2024</p>	<p>Atendido</p>		<p>Los plazos fueron prorrogados en la Sesión Ordinaria No. 3367, Artículo 8, del 05 de junio de 2024. Atendido en R-798-2024, recibido 28 de junio de 2024.</p>	
	<p>2. Aprobación del plan de acción para la atención de los temas que mantengan vigencia de los hallazgos de la Auditoría Externa en atención al acuerdo al inciso b de la Sesión Ordinaria No. 3243, Artículo 11, del 17 de noviembre de 2021. Responsable: Consejo Institucional</p>	<p>Aprobar plan de acción para la atención de los hallazgos de Auditoría Externa que mantengan vigencia</p>	<p>24-04-2024 Plazo nuevo 14-08-2024</p>	<p>Atendido</p>		<p>Atendido según acuerdo de la Sesión Ordinaria No. 3376, Artículo 10, del 14 de agosto de 2024.</p>	

Informe				Acciones	Observaciones	Estado
<p>Sesión Ordinaria No. 3298, Artículo 7, del 01 de marzo de 2023</p>	<p>Planes de acción para atender los servicios preventivos AUDI-AD-013-2022 “Informe de advertencia sobre el uso de los fondos que el Instituto Tecnológico de Costa Rica asigna a la Federación de Estudiantes del Instituto Tecnológico de Costa Rica en el 2021” y AUDI-AD-009-2023 “Advertencia sobre el uso de los fondos que el Instituto Tecnológico de Costa Rica a la Federación de Estudiantes del Instituto Tecnológico de Costa Rica en el periodo 2022”</p>					<p>Parcialmente atendido</p>
	<p>a. Establecer el siguiente plan de acción para atender los hallazgos contenidos en la advertencia AUDI-AD-013-2022 “Informe de advertencia sobre el uso de los fondos que el Instituto Tecnológico de Costa Rica asigna a la Federación de Estudiantes del Instituto Tecnológico de Costa Rica en el 2021”, comunicada mediante oficio AUDI-256-2022:</p>				<p>De este acuerdo solo se mantiene sin cambios las acciones para el hallazgo 6.</p>	
	<p>Hallazgo 6</p>	<p>1. Informe sobre localización o recuperación</p>	<p>15-04-2023</p>	<p>Pendiente (plazo vencido)</p>		

		del valor de los activos. Responsable: VIESA				de localización, pendiente la recuperación. Se hace recordatorio mediante el oficio SCI-952-2024 del 14/10/2024.	
		2. Convenio con FEITEC incluyendo cláusula sobre préstamo de activos institucionales. Responsable: VIESA	15-04-2023	Pendiente (plazo vencido)		En oficio R-868-2024 del 24 de julio de 2024 se indica que se tiene en trámite y se espera firmarlo a más tardar el 16 de agosto 2024. Se hace recordatorio mediante el oficio SCI-952-2024 del 14/10/2024.	
Sesión Ordinaria No. 3348, Artículo 11, del 31 de enero de 2024	a. Modificar el plan de acción aprobado en la Sesión Ordinaria No. 3298, Artículo 7, del 01 de marzo de 2023, en el marco de la advertencia AUDI-AD-013-2022, para incluir la atención del servicio preventivo AUDI-AD-009-2023 de la Auditoría Interna, titulado "Advertencia sobre el uso de los fondos que el Instituto Tecnológico de Costa Rica asigna a la Federación de Estudiantes del Instituto Tecnológico de Costa Rica en el 2022", de forma que los hallazgos 1, 2, 3 y 4 se lean en adelante así:					Corresponde a la versión final de las acciones para los hallazgos 1 a 4	
	Hallazgo 1, 2, 3 y 4	1. Estudio de razonabilidad y proporcionalidad. Responsable: Rectoría	29-02-2024	Atendido		Atendido en oficio R-240-2024, recibido el 29 de febrero de 2024, el cual se tuvo por entregado en Sesión Ordinaria No. 3356, Artículo 8, inciso a. del 20 de marzo de 2024	

		3. Propuesta de artículos 108, 109,110 del Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica Responsable: Rectoría	29-03-2024	Atendido		Recibida en oficio R-896-2024 del 31 de julio de 2024.	
Sesión Ordinaria No. 3356, Artículo 8, del 20 de marzo de 2024	c. Modificar la actividad 2 y el producto No. 2 pactado para atender los Hallazgos 1, 2, 3 y 4 de la advertencia AUDI-AD-013-2022 y resultados del informe AUDI-AD-009-2023, en el marco del plan de acción aprobado en la Sesión Ordinaria No. 3298, Artículo 7, del 01 de marzo de 2023 y posteriormente modificado en la Sesión Ordinaria No. 3348, Artículo 11, del 31 de enero de 2024, para que se lea como sigue:						
	Hallazgo 1, 2, 3 y 4	2. Reporte de acciones tomadas según corresponda, a partir de los resultados identificados en el informe del producto Responsable: Rectoría	Informes trimestrales según el avance, y un informe final una vez concluida su atención.	I Informe Plazo 20-06-2024 Atendido II Informe Plazo 20-09-2024 III Informe Plazo 20-12-2024		I Informe: Recibido en oficio R-898-2024 del 31 de julio de 2024. II Informe: Recordatorio plazo venció enviado mediante correo del 14-10-2024	

Informe		Acciones	Observaciones	Estado
Sesión Ordinaria No. 3369, Artículo 9, del 12 de junio de 2024	Plan de acción para atender los hallazgos y oportunidades de mejora de la auditoría externa realizada a los Estados Financieros, Tecnología de Información y Liquidación Presupuestaria, al 31 de diciembre del 2023 (Atención oficio R-629-2024)	Acciones Sesión 3369 Art. 9		Pendiente (en plazo)
	a. Aprobar el siguiente plan de acción para atender las observaciones realizadas en la auditoría externa de los Estados Financieros al 31 de diciembre del 2023:			

	1-Revisión de Cuentas por cobrar a corto y largo plazo	Aprobación de: Directriz para la gestión de cobro para recuperación de préstamos estudiantiles en el Instituto Tecnológico de Costa Rica Responsable: Consejo Institucional Directriz para la gestión de cuentas incobrables de la recuperación de préstamos a estudiantes y derechos de estudio Instituto Tecnológico de Costa Rica Responsable: Consejo Institucional	27-06-2025	Pendiente (en plazo)			
--	--	---	------------	----------------------	--	--	--

Informe			Acciones	Observaciones	Estado
Sesión Ordinaria No. 3369, Artículo 10, del 12 de junio de 2024	Plan de acción para atender la advertencia sobre discrepancia entre lo dispuesto en normativa externa e interna sobre la asignación de recursos a la Auditoría Interna (AUDI-AD-003-2024)			Acciones Sesión 3369 Art. 10 Se atendió con el acuerdo de la Sesión Ordinaria No. 3373, Artículo 14, del 24 de julio de 2024	Atendido
	a) Analizar, discutir y aprobar las modificaciones que se consideren	Reforma de las Normas de Contratación y Remuneración del Personal del Instituto	31-07-2024		

	necesarias, a las "Normas de Contratación y Remuneración del Personal del Instituto Tecnológico de Costa Rica", al amparo de lo expuesto en el presente informe sobre la atención de la normativa externa y lo señalado en el punto 2 del oficio AUDI-196-2021 respecto a la participación del Auditor Interno en la creación o aprobación de plazas requeridas para cumplir con la labor de auditoría interna, además, de la autorización expresa de éste para la disminución	Tecnológico de Costa Rica					
--	--	---------------------------	--	--	--	--	--

	<p>de las plazas asignadas y el criterio legal y técnico requerido para el nombramiento o del personal de la Auditoría Interna.</p> <p>Responsable: Consejo Institucional</p>						
	<p>b) Revisar el acuerdo de la Sesión No. 2832 Artículo 10, para que se ajuste en lo que corresponda y lograr su alineamiento con lo que disponen, la Ley General de Control Interno y los "Lineamientos sobre las gestiones que involucran a la Auditoría Interna ante la CGR"</p> <p>Responsable: Comisión de Planificación y Administración</p>	<p>Dictamen sobre el resultado de la revisión del Sesión No. 2832 Artículo 10.</p>	<p>31-07-2024</p>	<p>Atendido</p>		<p>Se atendió con el acuerdo de la Sesión Ordinaria No. 3373, Artículo 14, del 24 de julio de 2024</p>	

	<p>c) Someter a análisis para su aprobación las “Disposiciones para la solicitud y aprobación de la dotación de recursos para la Auditoría Interna”, considerando como insumo el anexo 2 del oficio AUDI-196-2021.</p> <p>Responsable: Consejo Institucional</p>	<p>Procedimiento para la solicitud y aprobación de la dotación de recursos para la Auditoría Interna.</p>	<p>30-08-2024</p>	<p>Atendido</p>		<p>Atendido según acuerdo de la Sesión Ordinaria No. 3379, Artículo 10, del 11 de setiembre de 2024.</p> <p>Procedimiento para la solicitud y aprobación de la dotación de recursos para la Auditoría Interna</p>	
--	---	---	-------------------	-----------------	--	---	--

La discusión sobre la exposición de este punto consta en el archivo digital de la Sesión Ordinaria No. 3384.

ARTÍCULO 6. Propuestas de comisiones permanentes

No se presentan propuestas de comisiones permanentes del Consejo Institucional.

ARTÍCULO 7. Propuestas de integrantes del Consejo Institucional

No se presentan propuestas de personas integrantes del Consejo Institucional.

ARTÍCULO 8. Designación de la representación del Consejo Institucional en los Actos de Graduación No. 338 (A cargo de la Presidencia)

La señora Maritza Agüero González presenta la propuesta denominada: "Designación de la representación del Consejo Institucional en los Actos de Graduación No. 338", a cargo de la Presidencia (adjunta al acta de esta sesión).

La señora Ana Rosa Ruiz Fernández somete a votación la propuesta, quedando aprobada con el siguiente resultado: 10 votos a favor, 0 votos en contra. Se somete a votación la firmeza del acuerdo y se obtiene el siguiente resultado: 10 votos a favor, 0 votos en contra.

Por lo tanto, el Consejo Institucional:

RESULTANDO QUE:

1. El Artículo 9 del Reglamento de Normas Generales de Graduación en el Instituto Tecnológico de Costa Rica dispone:

Artículo 9

Se tomará juramento ante un representante del Consejo Institucional y la persona que ejerza la Rectoría o su representante.

Los diplomas serán entregados en los Actos Solemnes de Graduación por quien desempeñe la Rectoría o su representante, junto con el titular de la Dirección de la Escuela, o la Coordinación del Área Académica o de la Unidad Desconcentrada y quien ocupe el puesto de Dirección del Campus Tecnológico o del Centro Académico, según corresponda.

...

2. La Secretaría del Consejo Institucional recibió el 03 de octubre de 2024, el oficio DAR-587-2024, suscrito por el Bach. Reyner González Solano, encargado de graduaciones en el Departamento de Admisión y Registro, dirigido a la MAE. Maritza Agüero González, directora de la Secretaría del Consejo Institucional, en el cual solicita el nombramiento de representantes del Consejo Institucional para la conformación de la mesa principal en los Actos de Graduación No. 338, los cuales se realizarán el jueves 22 de noviembre de 2024, en el Centro de las Artes; el primero a las 10:00 a.m. y el segundo a las 2:00 p.m.

CONSIDERANDO QUE:

1. Se requiere designar a las personas integrantes del Consejo Institucional que ejercerán la representación del órgano en los Actos de Graduación No. 338.

SE ACUERDA:

- a. Designar a la señora Ana Rosa Ruiz Fernández como representante del Consejo Institucional para que participe en el Acto de Graduación No. 338 que se llevará a cabo el jueves 22 de noviembre de 2024, en el Centro de las Artes del Campus Tecnológico Central Cartago, a las 10:00 a.m.
- b. Designar a la señora Raquel Lafuente Chryssopoulos como representante del Consejo Institucional para que participe en el Acto de Graduación No. 338 que se llevará a cabo el jueves 22 de noviembre de 2024, en el Centro de las Artes del Campus Tecnológico Central Cartago, a las 02:00 p.m.
- c. Delegar a la Presidencia del Consejo Institucional la facultad de efectuar cambios en la designación efectuada en este acto, ante cualquier imprevisto que surja.
- d. Indicar que contra el presente acuerdo se podrán interponer las gestiones de aclaración o adición, en el plazo de diez días hábiles posteriores a su notificación.

ACUERDO FIRME

La discusión de este punto consta en el archivo digital de la Sesión Ordinaria No. 3384.

ASUNTOS DE FONDO

ARTÍCULO 9. **Declaración de no atendido, para el año 2024, del acuerdo del Consejo Institucional de la Sesión Ordinaria No. 3292, Artículo 13, del 09 de diciembre de 2022, relativo al mecanismo de control para la revisión anual del porcentaje del costo administrativo de la FUNDATEC (A cargo de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles)**

El señor Randall Blanco Benamburg presenta la propuesta denominada: “Declaración de no atendido, para el año 2024, del acuerdo del Consejo Institucional de la Sesión Ordinaria No. 3292, Artículo 13, del 09 de diciembre de 2022, relativo al mecanismo de control para la revisión anual del porcentaje del costo administrativo de la FUNDATEC”, a cargo de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles (adjunta al acta de esta sesión).

La señora Ana Rosa Ruiz Fernández somete a votación la propuesta, quedando aprobada con el siguiente resultado: 10 votos a favor, 0 votos en contra. Se somete a votación la firmeza del acuerdo y se obtiene el siguiente resultado: 10 votos a favor, 0 votos en contra.

Por lo tanto, el Consejo Institucional:

RESULTANDO QUE:

1. En atención al artículo 96 del Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica, las Políticas Generales aprobadas por la Asamblea Institucional Representativa constituyen la base para la toma de decisiones del Consejo Institucional; en lo conducente, interesan las que se indican a continuación:

5. Gestión Institucional: *Se fomentarán las mejores prácticas de gestión para una efectiva operación de los procesos, bajo principios de innovación y excelencia, con la incorporación de plataformas eficientes de TIC, orientadas al cumplimiento de los fines y principios institucionales para lograr la satisfacción de los usuarios de la Institución.*

6. Calidad. *Se fomentará que todo el quehacer de la Institución se desarrolle con criterios de excelencia generando una cultura de mejora continua en todos los procesos institucionales, a través de la autoevaluación, certificación y acreditación, para el cumplimiento de los fines y principios institucionales y la satisfacción de todos los usuarios. (Aprobadas en Sesión AIR-99-2021 del 16 de noviembre 2021, publicadas en Gaceta N°851 del 21 de noviembre de 2021 y modificadas en AIR-107-2023 del 27 de setiembre de 2023, publicadas en Gaceta N.°1143 del 03 de octubre de 2023)*

2. La Ley General de Control Interno, N.° 8292, en su artículo 12 establece:
Artículo 12.-Deberes del jerarca y de los titulares subordinados en el sistema de control interno. En materia de control interno, al jerarca y los titulares subordinados les corresponderá cumplir, entre otros, los siguientes deberes:

...

c) Analizar e implantar, de inmediato, las observaciones, recomendaciones y disposiciones formuladas por la auditoría interna, la Contraloría General de la República, la auditoría externa y las demás instituciones de control y fiscalización que correspondan.

...

3. El artículo 22 del Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica, establece lo siguiente:

Artículo 22

La ejecución y cumplimiento de las decisiones del Consejo Institucional serán obligatorios para todos los miembros de la Comunidad Institucional.

4. En las Disposiciones para la atención, por parte del Instituto Tecnológico de Costa Rica, de los Informes de Auditoría Interna, Externa y de la Contraloría General de la

República, se detallan las actuaciones que deberán seguirse ante la recepción de informes de auditoría.

5. El artículo 32 del Reglamento para la vinculación remunerada externa del Instituto Tecnológico de Costa Rica con la coadyuvancia de la FUNDATEC, detalla:

Artículo 32 Porcentajes de los fondos y aplicaciones

La FUNDATEC deberá aplicar como retenciones los porcentajes asociados a los fondos FDI, FDU y Costo Administrativo, de acuerdo con el siguiente cuadro:

Característica de la transferencia	FDU	FDI	Fondo Solidario Posgrado FSPO	Costo administrativo
Transferencias de fondos entre unidades operativas o entre proyectos de la misma unidad	No	No	No	No
Recursos ingresados por los proyectos a la Fundatec	5%	8%	No	6%
Recursos ingresados por los programas de Posgrados a la Fundatec	2%	0	5%	6%
Transferencias del ITCR a la Fundatec	No	No		6%

Los recursos del Fondo solidario ingresados por los proyectos de posgrados a la Fundatec serán administrados por la Dirección de Posgrados.

De acuerdo a la naturaleza de los proyectos, las instancias correspondientes tendrán la competencia para exonerar del pago de estas retenciones con base en los criterios de evaluación que cada una defina.

La responsabilidad de definir la exoneración de los porcentajes será de las unidades operativas en el caso del FDU, del Consejo de Investigación y Extensión en el caso del FDI y de la Junta Directiva de FUNDATEC en el caso del costo administrativo.

Anualmente, a más tardar el 30 de octubre, el Consejo Institucional deberá de revisar el porcentaje del costo administrativo de la FUNDATEC, para determinar si el porcentaje otorgado cubre razonablemente los costos de la unidad administrativa.

En este análisis el Consejo Institucional deberá evaluar:

- 1. La eficiencia de las operaciones de la Unidad Administrativa y Financiera***
- 2. Las responsabilidades asignadas en este reglamento por el ITCR a la FUNDATEC.***

Aprobado en Sesión Ordinaria No. 3099, Artículo 10, del 28 de noviembre de 2018. Publicado en Gaceta No. 538, del 29 de noviembre de 2018.

(El resaltado no es del original)

6. El Consejo Institucional en la Sesión Ordinaria N.º 3213, artículo 8, del 21 de abril de 2021, creó una Comisión Especial encargada de la revisión y actualización de la propuesta de reforma del Reglamento para la vinculación remunerada externa del Instituto Tecnológico de Costa Rica con la coadyuvancia de la FUNDATEC, aportada en el oficio ViDa-541-2018. Mediante oficio fechado el 16 de mayo de 2022, la Comisión Especial hizo entrega al Consejo Institucional de la propuesta de reforma integral del Reglamento para la vinculación remunerada externa del Instituto Tecnológico de Costa Rica con la coadyuvancia de la FUNDATEC.

7. Mediante oficio AUDI-137-2021, con fecha de recibido 05 de octubre de 2021, suscrito por el Lic. Isidro Álvarez Salazar, en ese momento Auditor Interno, dirigido al Ing. Luis Paulino Méndez Badilla, entonces presidente del Consejo Institucional remitió el Informe AUDI-CI-003-2021 “Análisis sobre el apego a las regulaciones con las que opera el Consejo Institucional”. En este informe se detalla lo siguiente respecto al artículo 32 del Reglamento para la vinculación remunerada externa del Instituto Tecnológico de Costa Rica con la coadyuvancia de la FUNDATEC:

...
2. RESULTADOS

...
2.3. Revisión de la normativa interna y externa que dicta funciones al Consejo Institucional adicionales a las establecidas en el Estatuto Orgánico, artículo 18

...
Se señalan situaciones en las que se considera necesario que el Consejo Institucional revise la procedencia de mantener la norma, modificar, verificar la vigencia y/o recordar su aplicación, según corresponda:

...
d) *Reglamento para la vinculación remunerada externa del Instituto Tecnológico de Costa Rica con la coadyuvancia de la FUNDATEC*

Se establece en su Artículo 32, lo siguiente:

“Porcentajes de los fondos y aplicaciones

(...)

Anualmente, a más tardar el 30 de octubre, el Consejo Institucional deberá de revisar el porcentaje del costo administrativo de la FUNDATEC, para determinar si el porcentaje otorgado cubre razonablemente los costos de la unidad administrativa.

En este análisis el Consejo Institucional deberá evaluar:

- 1. La eficiencia de las operaciones de la Unidad Administrativa y Financiera*
- 2. Las responsabilidades asignadas en este reglamento por el ITCR a la FUNDATEC.*

(...)” (La negrita no es del original)

Se solicita a la Dirección de la Secretaría del Consejo Institucional informar si se cuenta con algún procedimiento o mecanismo que permita recordar el cumplimiento de esta disposición o que contribuya a su atención.

La consulta se traslada la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles por tratarse de un tema de atención por parte de esa Comisión. Al respecto, la Coordinadora de la Comisión manifiesta:

“En efecto se ha revisado en los últimos años, de ahí que se logró la disminución de algunos porcentajes y se creó además el FSPO para posgrados.

Adicionalmente, se está realizando una reforma integral a través de una Comisión Especial nombrada por el CI”.

...
3. CONCLUSIONES

...
3.5. *Se evidencian situaciones, en al menos, siete normas internas, en cuanto al cumplimiento, ausencia de mecanismos de control y supervisión, pertinencia, vigencia, actualización, aclaración y aplicación, que pueden afectar el cumplimiento de las funciones del Consejo Institucional y una eventual materialización de riesgos legales y de información:*

...
a. Cumplimiento, ausencia de mecanismos de control y supervisión:

...

- Ausencia de mecanismos de control que permitan recordar el cumplimiento del Reglamento para la vinculación remunerada externa con la coadyuvancia de la FUNDATEC, Artículo 32, sobre la revisión anual del porcentaje del costo administrativo de la FUNDATEC, por parte del Consejo Institucional (punto 2.2, d. de Resultados)

... (La negrita corresponde al original)

8. El Consejo Institucional en la Sesión Ordinaria N.º 3242, artículo 13, del 10 de noviembre de 2021, aceptó las recomendaciones emitidas por la Auditoría Interna en el Informe AUDI-CI-003-2021 “Análisis sobre el apego a las regulaciones con las que opera el Consejo Institucional” y aprobó un plan de trabajo para atender las distintas recomendaciones. En cuanto a la recomendación 4.3, en lo concerniente al Reglamento para la vinculación remunerada externa del Instituto Tecnológico de Costa Rica con la coadyuvancia de la FUNDATEC, se indicó lo siguiente:

Recomendación	Acción	Fecha de atención	Responsable
4.3. Analizar la normativa interna en cuanto al cumplimiento, ausencia de mecanismos de control y supervisión, pertinencia, vigencia, actualización, aclaración y aplicación, según detalles del apartado 2.3. de Resultados y se presenten las propuestas pertinentes a ese Consejo para ajustar lo que corresponda.			
...			
d) Reglamento para la vinculación remunerada externa del Instituto Tecnológico de Costa Rica con la coadyuvancia de la FUNDATEC	Trabajo encomendado a Comisión Especial	31/03/2022	Comisión Especial
	Efectuar trámite de aprobación o modificación que corresponda	31/12/2022	Coordinación de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles.
...			

9. La Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles en la reunión N.º 788, del viernes 2 de diciembre de 2022, dictaminó lo siguiente:

...

Se dictamina:

- a. Recomendar al Pleno del Consejo Institucional que, con el fin de atender la recomendación 4.3, inciso d, del Informe AUDI-CI-003-2021, adopte un acuerdo mediante el que se establezca que la Rectoría deberá presentar ante el Consejo Institucional, a más tardar el 30 de junio de cada año, una propuesta base que permita al órgano colegiado abocarse a su conocimiento y discusión con miras a dar cabal cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 32 del Reglamento para la vinculación remunerada externa del Instituto Tecnológico de Costa Rica con la coadyuvancia de la FUNDATEC.

10. El inciso y., del artículo 26 del Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica, establece como función de la persona que ejerce la Rectoría, la siguiente:

Artículo 26

Son funciones de la persona que ejerce la Rectoría:

...

- y. Ejercer las demás funciones que le otorga este Estatuto Orgánico o que le delegue el Consejo Institucional.

...

11. En la Sesión Ordinaria N.º 3292, artículo 13, del 09 de diciembre de 2022, el Consejo Institucional acordó lo siguiente:

...

SE ACUERDA:

a. *Instruir a la Rectoría para que, a más tardar el 30 de junio de cada año, presente una propuesta base ante el Consejo Institucional, que pueda ser conocida y discutida en el seno del órgano colegiado, que permita la atención de lo dispuesto en el numeral 32 del Reglamento para la vinculación remunerada externa del Instituto Tecnológico de Costa Rica con la coadyuvancia de la FUNDATEC, que refiere a la revisión anual del porcentaje del costo administrativo de la FUNDATEC.*

...

12. Mediante oficio SCI-699-2023 firmado el 21 de agosto de 2023, suscrito por la máster Ana Damaris Quesada Murillo, en ese entonces directora de la Secretaría del Consejo Institucional, dirigido a la Ing. Raquel Lafuente Chryssopoulos, coordinadora de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles, informa del trámite seguido en procura de la atención del acuerdo de la Sesión N.º 3292, artículo 13, del 09 de diciembre de 2023 y solicita se tomen acciones para la atención del acuerdo.

13. En seguimiento al oficio SCI-699-2023, la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles, tramita el oficio SCI-767-2023, firmado el 31 de agosto de 2023, dirigido a la Ing. María Estrada Sánchez, M.Sc., Rectora, en el cual indica que los insumos que debió aportar la Rectoría al 30 de junio de 2023 son indispensables para que el Consejo Institucional pueda atender la revisión anual de los costos administrativos con la Fundación. La Comisión dispuso solicitar a la Rectoría tomar las acciones que sean necesarias a fin de que se proceda con la entrega de la propuesta solicitada por el Consejo Institucional. En la misma nota se hace referencia al incumplimiento del artículo 22 del Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica, relacionado con la obligatoriedad del cumplimiento de la ejecución de las decisiones del Consejo Institucional.

14. Mediante oficio R-806-2023 fechado el 14 de setiembre de 2023, suscrito por la Ing. María Estrada Sánchez, M.Sc. Rectora, dirigido a la Ing. Raquel Lafuente Chryssopoulos, coordinadora de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles, se solicita se otorgue un plazo para presentar la propuesta al 15 de diciembre de 2023.

15. En la Sesión Ordinaria N.º 3333, Artículo 11, del 04 de octubre de 2023, el Consejo Institucional acordó:

...

SE ACUERDA:

a. *No otorgar la prórroga solicitada por la Rectoría en el oficio R-806-2023, para la atención del acuerdo correspondiente a la Sesión Ordinaria No. 3292, Artículo 13, inciso a, del 09 de diciembre de 2022, referido al mecanismo de control para la revisión anual del porcentaje del costo administrativo de la FUNDATEC.*

...

16. Mediante oficio SCI-1092-2023 fechado el 12 de diciembre de 2023, dirigido a la Rectoría con copia a la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles, la Secretaría del Consejo Institucional indica que, en vista de que a la fecha el acuerdo de la Sesión Ordinaria N.º 3292, Artículo 13, inciso a, del 09 de diciembre de 2022 se mantiene sin atención y con el plazo vencido al mes de junio de 2023, se considera importante dejar constancia del proceso señalado, mismo que se incorpora en el Seguimiento de Acuerdos del Consejo Institucional.

17. En Sesión N.º 3345 la máster Maritza Agüero González, directora de la Secretaría del Consejo Institucional consulta a este órgano si están de acuerdo en dejar consignado en el Seguimiento de Acuerdos, el dar por no atendido el acuerdo de la Sesión Ordinaria N.º 3292, Artículo 13, inciso a, del 09 de diciembre de 2022, en lo que respecta al año 2023; por haber perdido pertinencia y se renueve su atención para el año 2024, clasificándose como un acuerdo en plazo. El Consejo Institucional no presenta objeciones por lo que se elimina del Seguimiento de Acuerdos y se queda a la espera de una propuesta de la Rectoría para el año 2024.
18. Mediante oficio R-563-2024, fechado el 14 de mayo de 2024, suscrito por la Ing. María Estrada Sánchez, M.Sc., Rectora, dirigido al máster Ricardo Coy Herrera, presidente de la Junta Directiva de la FUNDATEC, en seguimiento al oficio FUNDATEC-286-2023, referido a la atención del acuerdo del Consejo Institucional de la Sesión No. 3292, artículo 13, del 09 de diciembre de 2022 y en concordancia con el Reglamento para la vinculación remunerada externa del Instituto Tecnológico de Costa Rica con la coadyuvancia de la FUNDATEC, solicita para consideración ante la Junta Directiva de la FUNDATEC, la presentación de una propuesta de mecanismo que permita la revisión sobre las retenciones que se realiza de los porcentajes asociados a los fondos FDI, FDU y Costo Administrativo, considerando los resultados auditados al cierre del año y la razonabilidad de los recursos retenidos, además se detalla que se puede modelar con el análisis del comportamiento del primer trimestre 2024, por lo que la FUNDATEC puede presentar algunos escenarios con una propuesta para la reducción de los porcentajes que facilite la toma de decisiones. En respuesta a esta solicitud la FUNDATEC remitió el oficio FUNDATEC-211-2024 fechado el 15 de mayo de 2024.
19. Mediante oficio SCI-920-2024 fechado el 03 de octubre de 2024, suscrito por la máster Maritza Agüero González, directora de la Secretaría del Consejo Institucional, dirigido a la máster Raquel Lafuente Chryssopoulos, coordinadora de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles, hace del conocimiento de la Comisión el estado del acuerdo de la Sesión Ordinaria N.º 3292, Artículo 13, del 09 de diciembre de 2022, así como la conveniencia de revisar lo dispuesto en el artículo 32 del Reglamento para la vinculación remunerada externa del Instituto Tecnológico de Costa Rica con la coadyuvancia de la FUNDATEC; en vista de que, lo acordado para la revisión anual del Costo Administrativo de Fundatec, a la fecha no ha surtido los efectos esperados.
20. La Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles en su reunión N.º 869, efectuada el 8 de octubre de 2024, relativa a la atención del inciso a, del acuerdo de la Sesión Ordinaria N.º 3292, Artículo 13, del 09 de diciembre de 2022, dictaminó lo siguiente:

Resultando que:

1. *En la recomendación 4.3, inciso d, del Informe AUDI-CI-003-2021 "Análisis sobre el apego a las regulaciones con las que opera el Consejo Institucional", la Auditoría Interna recomendó que se analice el Reglamento para la vinculación remunerada externa del Instituto Tecnológico de Costa Rica con la coadyuvancia de la FUNDATEC, debido a que se carece de un mecanismo de control que permita recordar la revisión anual del porcentaje del costo administrativo de la FUNDATEC, por parte del Consejo Institucional, según se indica en el artículo 32 de este cuerpo normativo.*
2. *Conforme al Plan de Trabajo para la atención del Informe AUDI-CI-003-2021 "Análisis sobre el apego a las regulaciones con las que opera el Consejo Institucional", corresponde a la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles, revisar las observaciones de la Auditoría sobre el Reglamento para la vinculación remunerada externa del Instituto*

- Tecnológico de Costa Rica con la coadyuvancia de la FUNDATEC, y determinar la procedencia de mantener la norma, modificarla, verificar su vigencia y/o recordar su aplicación, para asegurar que las funciones dispuestas para el Consejo Institucional, se cumplan para evitar la materialización de riesgos legales y de información.*
3. *El Consejo Institucional en la Sesión Ordinaria N.º 3292, artículo 13, del 09 de diciembre de 2022, acordó que la Rectoría a más tardar el 30 de junio de cada año, debe presentar una propuesta base ante el Consejo Institucional, que permita la atención de lo dispuesto en el numeral 32 del Reglamento para la vinculación remunerada externa del Instituto Tecnológico de Costa Rica con la coadyuvancia de la FUNDATEC, relativa a la revisión anual del porcentaje del costo administrativo de la FUNDATEC.*
 4. *En la Sesión Ordinaria N.º 3333, Artículo 11, del 04 de octubre de 2023, el Consejo Institucional acordó no otorgar la prórroga solicitada por la Rectoría en el oficio R-806-2023, para la atención del acuerdo correspondiente a la Sesión Ordinaria No. 3292, Artículo 13, inciso a, del 09 de diciembre de 2022, referido al mecanismo de control para la revisión anual del porcentaje del costo administrativo de la FUNDATEC.*
 5. *En la Sesión Ordinaria N.º 3345 se consigna en el Seguimiento de Acuerdos, dar por no atendido el acuerdo de la Sesión Ordinaria N.º 3292, artículo 13, del 09 de diciembre de 2022 en lo que respecta al año 2023, por haber perdido pertinencia y se renueva su atención para el año 2024, clasificándose como un acuerdo en plazo.*

Considerando que:

1. *Es mandatorio atender oportunamente las recomendaciones que emanan de los entes de fiscalización, siendo la Auditoría Interna uno de ellos.*
2. *El acuerdo del Consejo Institucional de la Sesión Ordinaria N.º 3292, artículo 13, del 09 de diciembre de 2022, relativo a la presentación por parte de la Rectoría de una propuesta para la revisión anual del porcentaje del costo administrativo de la FUNDATEC, pretendía que la Rectoría brindara al Consejo Institucional información oportuna y pertinente, para la revisión anual del porcentaje del costo administrativo de la FUNDATEC, según indica el artículo 32 vigente del Reglamento para la vinculación remunerada externa del Instituto Tecnológico de Costa Rica con la coadyuvancia de la FUNDATEC.*
3. *Si bien mediante oficio R-563-2024 la Rectoría, solicitó a la Junta Directiva de FUNDATEC, una propuesta de mecanismo que permita la revisión sobre las retenciones que se realiza de los porcentajes asociados a los fondos FDI, FDU y Costo Administrativo, y la FUNDATEC remitió el oficio FUNDATEC-211-2024 el 15 de mayo de 2024, la Comisión no recibió en el plazo establecido para el año 2024 (30 de junio), la propuesta por parte de la Rectoría, por lo que no se cuenta con los insumos necesarios para atender a cabalidad lo establecido en el artículo 32 vigente del Reglamento para la vinculación remunerada externa del Instituto Tecnológico de Costa Rica con la coadyuvancia de la FUNDATEC.*
4. *A pesar de que para el año 2023 se dio por no atendido el acuerdo de la Sesión Ordinaria N.º 3292, artículo 13, no se recibió por parte de la Rectoría ninguna propuesta nueva o de modificación del artículo 32 del Reglamento para la vinculación remunerada externa del Instituto Tecnológico de Costa Rica con la coadyuvancia de la FUNDATEC.*
5. *La propuesta de reforma integral del Reglamento para la vinculación remunerada externa del Instituto Tecnológico de Costa Rica con la coadyuvancia de la FUNDATEC se encuentra actualmente en la fase de revisión de las observaciones recibidas por la comunidad institucional.*

Esta propuesta incluye la modificación del artículo 32 de este cuerpo normativo, eliminando así el requisito del mecanismo para la revisión anual del porcentaje del costo administrativo de la FUNDATEC por parte del Consejo Institucional.

6. *Es necesario, hacer del conocimiento de la Rectoría que el incumplimiento de lo dispuesto en el acuerdo del Consejo Institucional de la Sesión Ordinaria N.º 3292, artículo 13, del 09 de diciembre de 2022, constituye una desatención de las obligaciones que impone el artículo 22 del Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica.*

Se dictamina:

1. *Recomendar al pleno del Consejo Institucional dar por no atendido, para el año 2024, el acuerdo de la Sesión Ordinaria N.º 3292, artículo 13, del 09 de diciembre de 2022, relativo a la presentación de la propuesta de la Rectoría ante el Consejo Institucional para atender lo dispuesto en el numeral 32 del Reglamento para la vinculación remunerada externa del Instituto Tecnológico de Costa Rica con la coadyuvancia de la FUNDATEC, referente a la revisión anual del porcentaje del costo administrativo de la FUNDATEC.*
2. *Recomendar al pleno del Consejo Institucional solicitar a la Dirección de la Secretaría del Consejo Institucional que extraiga del control de acuerdos, el acto de la Sesión Ordinaria N.º 3292, artículo 13, del 09 de diciembre de 2022, debiendo quedar consignado que el mismo no fue atendido por la Rectoría para el año 2024.*

CONSIDERANDO QUE:

1. En la Sesión Ordinaria N.º 3292, Artículo 13, del 09 de diciembre de 2022, este órgano tomó un acuerdo para atender lo dispuesto en el numeral 32 del Reglamento para la vinculación remunerada externa del Instituto Tecnológico de Costa Rica con la coadyuvancia de la FUNDATEC, referente a la revisión anual del porcentaje del costo administrativo de la FUNDATEC, y cumplir así con la recomendación 4.3, inciso d., del Informe AUDI-CI-003-2021.
2. La Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles en su dictamen indica que a pesar de que para el año 2023 se dio por no atendido el acuerdo de la Sesión Ordinaria N.º 3292, artículo 13, no se recibió por parte de la Rectoría ninguna propuesta nueva o de modificación del artículo 32 del Reglamento para la vinculación remunerada externa del Instituto Tecnológico de Costa Rica con la coadyuvancia de la FUNDATEC.
3. Al igual que en 2023, para el año 2024, este Consejo no recibió en el plazo establecido (30 de junio de 2024) la propuesta por parte de la Rectoría para atender lo dispuesto en el numeral 32 del Reglamento para la vinculación remunerada externa del Instituto Tecnológico de Costa Rica con la coadyuvancia de la FUNDATEC, relativo a la revisión anual del porcentaje del costo administrativo de la FUNDATEC. Por lo tanto, no se cuenta con los insumos necesarios para atender a cabalidad lo establecido en dicho artículo.
4. Se destaca que la propuesta de reforma integral del Reglamento para la vinculación remunerada externa del Instituto Tecnológico de Costa Rica con la coadyuvancia de la FUNDATEC, actualmente se encuentra en la fase de revisión de las observaciones recibidas de parte de la comunidad institucional, e incluye la modificación del artículo 32 de este cuerpo normativo, y el análisis del mecanismo para la revisión anual del porcentaje del costo administrativo de la FUNDATEC por parte de este Consejo.
5. El incumplimiento de lo dispuesto en el acuerdo de la Sesión Ordinaria N.º 3292, artículo 13, del 09 de diciembre de 2022, constituye una desatención de las

obligaciones que impone el artículo 22 del Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica.

6. Siendo conocido el detalle del análisis que emitió la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles, se acogen en todos sus extremos sus razonamientos y recomendación vertida en el dictamen respectivo.

SE ACUERDA:

- a. Dar por no atendido, para el año 2024, el acuerdo de la Sesión Ordinaria N.º 3292, Artículo 13, del 09 de diciembre de 2022, relativo a la presentación de la propuesta por parte de la Rectoría ante el Consejo Institucional para atender lo dispuesto en el numeral 32 del Reglamento para la vinculación remunerada externa del Instituto Tecnológico de Costa Rica con la coadyuvancia de la FUNDATEC, referente a la revisión anual del porcentaje del costo administrativo de la FUNDATEC.
- b. Solicitar a la Dirección de la Secretaría del Consejo Institucional que extraiga del control de acuerdos, el acto de la Sesión Ordinaria N.º 3292, artículo 13, del 09 de diciembre de 2022, debiendo quedar consignado que el mismo no fue atendido por la Rectoría para el año 2024.
- c. Indicar que, contra este acuerdo podrá interponerse recurso de revocatoria ante este Consejo o de apelación ante la Asamblea Institucional Representativa, en el plazo máximo de cinco días hábiles, o los extraordinarios de aclaración o adición, en el plazo de diez días hábiles, ambos posteriores a la notificación del acuerdo. Por así haberlo establecido la Asamblea Institucional Representativa, es potestativo del recurrente interponer ambos recursos o uno solo de ellos, sin que puedan las autoridades recurridas desestimar o rechazar un recurso, porque el recurrente no haya interpuesto el recurso previo.

ACUERDO FIRME

La discusión de este punto consta en el archivo digital de la Sesión Ordinaria No. 3384.

ARTÍCULO 10. Atención de los incisos c y d de la Sesión Ordinaria No. 3366, Artículo 7, del 29 de mayo de 2024 sobre la revisión del “Procedimiento para el reclutamiento, selección y nombramiento a tiempo indefinido de la persona que ocupe la Dirección de la Auditoría Interna del ITCR o la persona Subauditora” y del instrumento de evaluación del periodo de prueba de la persona que ocupe la Dirección de la Auditoría Interna del ITCR o la persona Subauditora (A cargo de la Comisión de Planificación y Administración)

NOTA: Al ser las 9:43 a.m. la señora Laura Alpízar Hernández se desconecta de la sesión.

La señora Raquel Lafuente Chryssopoulos presenta la propuesta denominada: “Atención de los incisos c y d de la Sesión Ordinaria No. 3366, Artículo 7, del 29 de mayo de 2024 sobre la revisión del “Procedimiento para el reclutamiento, selección y nombramiento a tiempo indefinido de la persona que ocupe la Dirección de la Auditoría Interna del ITCR o la persona Subauditora” y del instrumento de evaluación del periodo de prueba de la persona que ocupe la Dirección de la Auditoría Interna del ITCR o la persona Subauditora”, a cargo de la Comisión de Planificación y Administración (adjunta al acta de esta sesión).

La señora Ana Rosa Ruiz Fernández somete a votación la propuesta, quedando aprobada con el siguiente resultado: 9 votos a favor, 0 votos en contra. Se somete a votación la firmeza del acuerdo y se obtiene el siguiente resultado: 9 votos a favor, 0 votos en contra.

Por lo tanto, el Consejo Institucional:

RESULTANDO QUE:

1. En cumplimiento del artículo 96 del Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica, las Políticas Generales aprobadas por la Asamblea Institucional Representativa constituyen la base para la toma de decisiones del Consejo Institucional. En lo conducente, interesan las que se indican a continuación:
 5. **Gestión Institucional.** *Se fomentarán las mejores prácticas de gestión para una efectiva operación de los procesos, bajo principios de innovación y excelencia, con la incorporación de plataformas eficientes de TIC, orientadas al cumplimiento de los fines y principios institucionales para lograr la satisfacción de las personas vinculadas con el instituto.*
 6. **Calidad.** *Se fomentará que todo el quehacer de la Institución se desarrolle con criterios de excelencia generando una cultura de mejora continua en todos los procesos institucionales, a través de la autoevaluación, certificación y acreditación, para el cumplimiento de los fines y principios institucionales y la satisfacción de todos los usuarios.*
 7. **Talento Humano.** *Se fomentará la atracción, el aprendizaje y crecimiento de nuestro talento humano para responder a los cambios que requiere el quehacer institucional, impulsando la cualificación, bajo una cultura participativa y un clima organizacional que propicie la permanencia satisfactoria y el mejor desempeño.*(Aprobadas en Sesión AIR-99-2021 del 16 de noviembre 2021, publicadas en Gaceta N°851 del 21 de noviembre de 2021 y modificadas en AIR-107-2023 del 27 de setiembre de 2023, publicadas en Gaceta N°1143 del 03 de octubre de 2023)
2. En los “Lineamientos sobre gestiones que involucran a la Auditoría Interna presentadas ante la Contraloría General de la República”, se incluye en el apartado 2.3 disposiciones para el nombramiento a plazo indefinido de las personas auditoras y subauditoras internas, dentro de las que se destaca:
 - 2.3.8 **Requisitos de la solicitud de aprobación de procesos para nombramiento indefinido.**
 - ...
 - 2.3.13 **Periodo de prueba**
El nombramiento a plazo indefinido del auditor o subauditor interno estará sujeto al período de prueba que regule la normativa interna de la institución, que en lo relativo a estos efectos debe ser congruente con la aplicable a otros funcionarios dependientes directamente del jerarca.
 - 2.3.15 **No superación del período de prueba.** *En aquellos casos en que la persona seleccionada por la administración para ocupar el puesto de auditor o subauditor interno de forma definitiva no supere el período de prueba, la administración podrá seleccionar a alguna de las otras personas que conformen la terna o nómina aprobada por el Órgano Contralor para ocupar el cargo respectivo. Para efectos del plazo que requiera esa nueva designación, podrá la Administración aplicar lo dispuesto en el apartado 2.2 de estos Lineamientos, sobre las designaciones temporales.*
3. El Consejo Institucional en su Sesión Ordinaria No. 3299, artículo 18, del 08 de marzo de 2023, aprobó el “Procedimiento para el reclutamiento, selección y nombramiento a tiempo indefinido de la persona que ocupe la Dirección de la Auditoría Interna del ITCR o la persona Subauditora”. En dicho procedimiento se establecen las actividades necesarias para el reclutamiento, selección y nombramiento a tiempo indefinido de la persona que ocupe la Dirección de la Auditoría Interna del Instituto Tecnológico de Costa Rica o la persona Subauditora.
4. El Consejo Institucional en su sesión ordinaria No. 3310, artículo 8, del 24 de mayo de 2023, aprobó el Instrumento de evaluación del periodo de prueba de la persona que ocupe la dirección de la Auditoría Interna del Instituto Tecnológico de Costa Rica o la persona subauditora.

5. El Consejo Institucional en la sesión ordinaria No.3366, artículo 7, del 29 de mayo de 2024, ratificó del nombramiento de la Dirección de la Auditoría Interna del Instituto Tecnológico de Costa Rica, como resultado del periodo de prueba. Producto de este acuerdo, requirió lo siguiente al Departamento de Gestión de Talento Humano y a la Comisión de Planificación y Administración, en los incisos c y de respectivamente:

...

c. Solicitar al Departamento de Gestión de Talento Humano que efectúe la revisión del instrumento de evaluación del periodo de prueba de la persona que ocupe la Dirección de la Auditoría Interna del ITCR o la persona Subauditora, aportado en el oficio GTH-327-2023 y que fue posteriormente aprobado en la Sesión Ordinaria No. 3310, Artículo 8, del 24 de mayo de 2023, de forma que:

- *Se ajuste el periodo de evaluación a las habilidades que estaría en capacidad de demostrar la persona evaluada.*
- *Se ajusten las actividades a evaluar en relación con el periodo a evaluar (eliminar la evaluación de aspectos anuales o aquellos que ya han ocurrido para el momento de la contratación).*

Al respecto, que haga llegar la propuesta de modificación a más tardar el 30 de setiembre de 2024.

d. Solicitar a la Comisión de Planificación y Administración que efectúe la revisión del “Procedimiento para el reclutamiento, selección y nombramiento a tiempo indefinido de la persona que ocupe la Dirección de la Auditoría Interna del ITCR o la persona Subauditora” para que en donde corresponda, las actividades 58 y 59 referidas al periodo de prueba, incluyan la exigencia de opiniones de las personas colaboradoras de la dependencia y usuarios, de manera formal, para que este aspecto no quede a criterio del equipo evaluador. Al respecto, que haga llegar la propuesta de modificación a más tardar el 31 de agosto de 2024.

...

6. La Comisión de Planificación y Administración en su reunión No. 1082, celebrada el 10 de octubre del 2024, analizó y dictaminó lo siguiente:

Resultando que:

1. *El Consejo Institucional en la sesión ordinaria No.3366, artículo 7, del 29 de mayo de 2024, solicitó al Departamento de Gestión de Talento Humano la revisión del instrumento de evaluación del periodo de prueba de la persona que ocupe la Dirección de la Auditoría Interna del ITCR o la persona Subauditora y a la Comisión de Planificación y Administración la revisión del “Procedimiento para el reclutamiento, selección y nombramiento a tiempo indefinido de la persona que ocupe la Dirección de la Auditoría Interna del ITCR o la persona Subauditora”, con el fin de que se incorporen recomendaciones generadas del proceso de evaluación del periodo de prueba de la persona que ocupe la Dirección de la Auditoría Interna o de la persona Subauditora, conocido en la misma sesión.*
2. *Con fecha 26 de setiembre se recibió el oficio GTH-668-2024, suscrito por la doctora Hannia Rodríguez Mora, directora del Departamento de Gestión del Talento Humano, dirigido a los miembros del Consejo Institucional, trasladado a la Comisión de Planificación y Administración para revisión y análisis.*

Considerando que:

1. *En atención a la solicitud encomendada a esta Comisión por el Consejo Institucional en el acuerdo de la Sesión Ordinaria No. 3366, Artículo 7, del 29 de mayo de 2024, inciso d., se procedió con la revisión y ajuste en el “Procedimiento para el reclutamiento, selección y nombramiento a tiempo indefinido de la persona que ocupe la Dirección de la Auditoría Interna del*

ITCR o la persona Subauditora” con el fin de que se incluya, en el proceso de evaluación, la exigencia de opiniones de las personas colaboradoras de la dependencia y usuarios, de manera formal, para que este aspecto no quede a criterio del equipo evaluador. Al respecto se detallan los ajustes y aportes adicionales realizados al procedimiento:

- a. *Se incorporaron 2 criterios relacionados con la conformación y funcionamiento de la Comisión de Evaluación, considerándose importante incorporar a partir de la experiencia del proceso de evaluación finalizado según el acuerdo tomado por el Consejo Institucional de la Sesión Ordinaria No. 3366, Artículo 7, del 29 de mayo de 2024.*
 - b. *Se ajustó el criterio último que refiere al periodo de prueba de manera que se aclare la posibilidad de contar con el asesoramiento técnico del Departamento de Gestión de Talento Humano, así como la aplicación de entrevistas a las personas colaboradoras de la Auditoría Interna con el fin de conocer la opinión sobre las fortalezas y oportunidades de mejora de la persona electa y asegurar que el proceso lleve a obtener información directa de la persona evaluada.*
 - c. *Se incorporaron las actividades 59 y 60 de manera que se evidencie en el procedimiento la aplicación de instrumentos de recolección de información para conocer la opinión de las personas que la Comisión estime oportunas y que sirvan como insumo para la aplicación de la evaluación*
2. *Sobre el mismo proceso de evaluación, el Consejo Institucional, mediante el acuerdo tomado en la Sesión Ordinaria No. 3366, Artículo 7, del 29 de mayo de 2024, inciso c., solicitó al Departamento de Gestión de Talento Humano la revisión del instrumento de evaluación del periodo de prueba de la persona que ocupe la Dirección de la Auditoría Interna del ITCR o la persona Subauditora, el cual fue atendido según el oficio GTH-668-2024 y plantilla adjunta como instrumento de evaluación. Las modificaciones contienen el ajuste a las habilidades que estaría en capacidad de demostrar la persona evaluada y se evidencian actividades para el periodo de evaluación propiamente, dichas modificaciones fueron atendidas en la sección de evaluación del desempeño del instrumento de evaluación. En el oficio se destacó el trabajo conjunto con la Auditoría Interna y el enfoque propiamente al puesto del Auditor(a) Interno(a) y no del Subauditor(a) ya que de este último no se cuenta con la descripción en el Manual Descriptivo de Puestos por Competencias.*
3. *Se señala en el oficio GTH-668-2024 que la Auditoría Interna y el Departamento de Gestión de Talento Humano continúan en la revisión de las rúbricas de calificación del instrumento de evaluación del periodo de prueba de la persona que ocupe la Dirección de la Auditoría Interna o de la persona Subauditora, el cual una vez finalizado, será presentado al Consejo Institucional para aprobación.*
4. *Es importante que el proceso de revisión y mejora del “Procedimiento para el reclutamiento, selección y nombramiento a tiempo indefinido de la persona que ocupe la Dirección de la Auditoría Interna del ITCR o la persona Subauditora” sea constante por parte de la Auditoría Interna y que en caso de que se dé una actualización en la normativa relacionada, tanto interna como externa, se proceda con la propuesta de cambio y presentada ante el Consejo Institucional sin esperar que sea solamente en procesos de selección.*

Se dictamina:

- a. *Recomendar al pleno del Consejo Institucional lo siguiente:*

- i. *Aprobar la versión No. 2 del “Procedimiento para el reclutamiento, selección y nombramiento a tiempo indefinido de la persona que ocupe la Dirección de la Auditoría Interna del ITCR o la persona Subauditora”.*
 - ii. *Aprobar la actualización del instrumento de evaluación del periodo de prueba de la persona que ocupe la Dirección de la Auditoría Interna o de la persona Subauditora, aprobado en la Sesión Ordinaria No. 3310, Artículo 8, del 24 de mayo de 2023, proporcionado en el oficio GTH-668-2024.*
 - iii. *Dar por atendidos los incisos c. y d. del acuerdo tomado en la Sesión Ordinaria No. 3366, Artículo 7, del 29 de mayo de 2024.*
 - iv. *Solicitar a la Auditoría Interna la revisión tanto del instrumento de evaluación del periodo de prueba de la persona que ocupe la Dirección de la Auditoría Interna o de la persona Subauditora como del “Procedimiento para el reclutamiento, selección y nombramiento a tiempo indefinido de la persona que ocupe la Dirección de la Auditoría Interna del ITCR o la persona Subauditora”, según la normativa relacionada, de manera que si requiere una actualización, se advierta al Consejo Institucional para proceder con las acciones que correspondan, sin que esté necesariamente asociado a un proceso de reclutamiento específico.*
- b.** *Recomendar al pleno del Consejo Institucional que, de aprobar los incisos a.i. y a.ii.:*
- i. *Derogue el “Procedimiento para el reclutamiento, selección y nombramiento a tiempo indefinido de la persona que ocupe la Dirección de la Auditoría Interna del ITCR o la persona Subauditora”, aprobado en la Sesión Ordinaria No. 3299, Artículo 18, del 08 de marzo de 2023.*
 - ii. *Derogue el instrumento de evaluación del periodo de prueba de la persona que ocupe la Dirección de la Auditoría Interna o de la persona Subauditora, aprobado en la Sesión Ordinaria No. 3310, Artículo 8, del 24 de mayo de 2023, proporcionado en el oficio GTH-668-2024.*


CONSIDERANDO QUE:

1. Se presenta para análisis de este órgano, las siguientes modificaciones que surgen del proceso de evaluación del periodo de prueba de la persona que ocupe la Dirección de la Auditoría Interna del Instituto Tecnológico de Costa Rica y a su vez, atienden los incisos c. y d., del acuerdo tomado en la Sesión Ordinaria No. 3366, artículo 7, del 29 de mayo de 2024:
 - a. La actualización del “Procedimiento para el reclutamiento, selección y nombramiento a tiempo indefinido de la persona que ocupe la Dirección de la Auditoría Interna del ITCR o la persona Subauditora” que incorpora la conformación de la Comisión de Evaluación en el apartado de criterios y como actividades la aplicación de instrumentos de recolección de información para conocer la opinión de las personas que la Comisión estime oportunas en el proceso de evaluación del periodo de prueba.
 - b. La actualización del instrumento de evaluación del periodo de prueba de la persona que ocupe la Dirección de la Auditoría Interna del ITCR, a las habilidades que estaría en capacidad de demostrar la persona evaluada, durante el periodo de tres meses.
2. Tanto el “Procedimiento para el reclutamiento, selección y nombramiento a tiempo indefinido de la persona que ocupe la Dirección de la Auditoría Interna del ITCR o la persona Subauditora” como el instrumento de evaluación del periodo de prueba de la persona que ocupe la Dirección de la Auditoría Interna del ITCR del periodo de

prueba, permiten el cumplimiento de las disposiciones legales y normativas vinculantes en esta materia y garantiza la transparencia del proceso de reclutamiento y selección de la persona que ocupe la Dirección de la Auditoría Interna del ITCR, razón por la que este órgano estima importante la actualización y acoge el dictamen emitido por parte de la Comisión de Planificación y Administración.

SE ACUERDA:

- a. Aprobar la versión N.º 2 del “Procedimiento para el reclutamiento, selección y nombramiento a tiempo indefinido de la persona que ocupe la Dirección de la Auditoría Interna del ITCR o la persona Subauditora”, con el texto que a continuación se detalla:

	INSTITUTO TECNOLÓGICO DE COSTA RICA CONSEJO INSTITUCIONAL	Código: PE-CI-02
		Páginas: 26
		Versión No. 2
		Actualizar: Cada 5 años.
		Frecuencia: Según requerimiento
Elaborado por: Comisión Especial nombrada por el Consejo Institucional, conformada por: Nelson Ortega Jiménez Vanessa Montoya Ramírez Isidro Álvarez Salazar Sofía B. García Romero	Última revisión por: Ing. Sofia Beatriz García Romero	Aprobado por: Consejo Institucional en la Sesión No. 3384
Fecha: 30/11/2022	Fecha: 10/10/2024	Fecha: 16/10/2024
Procedimiento: Reclutamiento, selección y nombramiento a tiempo indefinido de la persona que ocupe la Dirección de la Auditoría Interna del ITCR o la persona subauditora.		

I. OBJETIVO

Establecer las actividades necesarias para el reclutamiento, selección y nombramiento a tiempo indefinido de la persona que ocupe la Dirección de la Auditoría Interna del ITCR o la persona subauditora.

II. ALCANCE

Este procedimiento es de carácter específico, ejecutado por el Consejo Institucional con el apoyo del Departamento de Gestión del Talento Humano y abarca desde que se determina la necesidad de efectuar un nombramiento a tiempo indefinido de la persona que ocupe la Dirección de la Auditoría Interna o la subauditoría hasta que se realiza el nombramiento de las personas que ocuparán dichos cargos.

III. NORMATIVA Y CRITERIOS APLICABLES

Normativa:

- Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica
- Ley General de Control Interno
- Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Auditoría Interna.
- Lineamientos sobre gestiones que involucran a la Auditoría Interna presentadas ante la Contraloría General de la República
- Segunda Convención Colectiva y sus reformas
- Norma Reglamentaria Artículos 136 y 137 del Estatuto Orgánico

Principios:

Conforme los Lineamientos establecidos por la Contraloría General de la República, en los procesos tendientes a nombrar a plazo indefinido la persona que ejerce la dirección

de la Auditoría Interna o la persona subauditora, para salvaguardar el debido proceso, se observará la aplicación de los siguientes principios y las reglas del régimen de empleo público:

1. **Buena fe:** Se presume que las actuaciones tanto de la Administración como de las personas oferentes se caracterizan por estar sujetas con estricto apego a las normas legales, técnicas y ético-morales.
2. **Eficacia:** Como principio supone que la organización y función administrativa deben estar diseñadas y concebidas para garantizar la obtención de los objetivos, fines y metas propuestos y asignados por el propio ordenamiento jurídico.
3. **Eficiencia:** Implica obtener los mejores resultados con el mayor ahorro de costos o el uso racional de los recursos humanos, materiales, tecnológicos y financieros.
4. **Simplicidad:** Demanda que las estructuras administrativas y sus competencias sean de fácil comprensión y entendimiento, sin procedimientos alambicados que retarden la satisfacción del interés público.
5. **Celeridad:** Obliga a la administración a cumplir con sus objetivos y fines de la forma más expedita y acertada posible.
6. **Idoneidad comprobada:** En cuanto a que las personas oferentes deben reunir las condiciones y características que les faculten para desempeñar en forma eficiente el trabajo, o sea cumplir con los requisitos exigidos por la Institución, para ocupar el puesto vacante.
7. **Igualdad de trato entre personas oferentes:** Todas las personas, sin discriminación alguna, gozarán de las mismas oportunidades para obtener el empleo y ser consideradas en el proceso, siempre y cuando reúnan los requisitos formales establecidos.
8. **Transparencia de los procedimientos:** Se refiere a que los procedimientos de selección de los oferentes deben estar definidos a priori en forma precisa, cierta y concreta, de modo que la administración garantice la transparencia en su actuar sin obviar las reglas predefinidas que determinan el marco de acción (sobre condiciones de tiempo, lugar, orden y modo); además, que terceras personas, ya sea por su interés legítimo, derechos subjetivos o por sus competencias legales puedan o deban comprobar el procedimiento aplicado por la Institución.
9. **Libre concurrencia:** Permite la participación en el proceso, sin ninguna limitación injustificada, a toda aquella persona interesada, en tanto cumpla con los requisitos y características previamente establecidas.
10. **Preclusión:** Los actos y las etapas procesales se cumplirán en el orden establecido, una vez cumplida o vencida una etapa, salvo en lo expresamente previsto, no podrá reabrirse o repetirse.
11. **Probidad:** Implica que todas las personas funcionarias involucradas en el proceso deben apegarse en todo momento a postulados de transparencia, rendición de cuentas, honradez, rectitud, respeto, discreción, integridad, imparcialidad, lealtad y espíritu de servicio, velando siempre por el interés general sobre cualquier interés particular.
12. **Publicidad:** Consiste en dar a conocer de forma general y abierta a todas las personas interesadas la existencia del concurso público para atraer la mayor cantidad de personas interesadas.
13. **Seguridad jurídica:** Consiste en la garantía otorgada a toda persona interesada u oferente, de tener la certeza que las condiciones del proceso previamente definidas no serán modificadas, más que por procedimientos regulares.

Criterios:

1. Los nombramientos de las personas que ocupen los cargos de Dirección de la Auditoría Interna y Subauditoría se realizarán mediante concurso público.

2. El concurso público se desarrollará bajo lo establecido en los Lineamientos sobre gestiones que involucran a la Auditoría Interna presentadas ante la Contraloría General de la República, el Manual de Puestos por competencias del ITCR y lo indicado en este procedimiento.
3. En la coordinación y ejecución del proceso de reclutamiento, selección y nombramiento participarán el Consejo Institucional, una Comisión Especial conformada por el Consejo Institucional y el Departamento de Gestión del Talento Humano.
4. La Comisión Especial estará constituida, al menos por:
 - Cuatro personas integrantes del Consejo Institucional
 - Una persona profesional del área de reclutamiento y selección de personal del Departamento de Gestión del Talento Humano, designada por la persona a cargo de la Dirección de este.Esta Comisión podrá hacerse asesorar por técnicos o especialistas de la institución o externas.
5. La Comisión Especial deberá documentar mediante minutas todo lo ocurrido en cada una de sus sesiones de trabajo.
6. El Departamento de Gestión del Talento Humano custodiará toda la documentación presentada por las personas oferentes y toda la información relativa al proceso de nombramiento efectuado, incluyendo las labores previas, las acciones ejecutadas, los resultados obtenidos y cualesquiera otras gestiones subsecuentes, para ello deberá conformar un expediente debidamente foliado y en estricto orden cronológico.
7. Las personas oferentes deberán presentar la documentación requerida en el plazo de 15 días hábiles que inician el día de la publicación del concurso. Como parte de esta documentación se debe indicar la dirección de correo electrónico en la cual se recibirán notificaciones.
8. En caso de que la persona oferente presente la documentación incompleta, el Departamento de Gestión del Talento Humano no le recibirá ningún documento, hasta que pueda completarla, siempre y cuando se encuentre en el plazo habilitado para la recepción.
9. A cada persona oferente se le entregará una lista de cotejo de la documentación recibida en el acto, la cual indicará el tipo de documentos recibidos y la cantidad de páginas de cada uno de ellos.
10. Ante cualquier reclamo por ausencia de un documento, la persona oferente deberá demostrar su entrega con la lista de cotejo de la documentación recibida.
11. Los criterios de selección deberán ser aprobadas por el Consejo Institucional a propuesta de la Comisión Especial integrada, previo a la publicación del concurso y en atención a las bases de valoración anexas a este procedimiento.
12. El proceso de selección se realizará por etapas, conforme el siguiente detalle:
 1. **Etapas I. Cumplimiento de requisitos obligatorios.** Las personas que cumplan satisfactoriamente con todos los requisitos obligatorios tendrán derecho a ser admitidos en el concurso.
 2. **Etapas II. Puntuación de requisitos preferibles.** La Comisión Especial revisará los atestados de las personas oferentes que fueron admitidas en el concurso y asignará puntuación a los rubros indicados en la tabla de valoración de los criterios de selección.
 3. **Etapas III. Evaluación de Habilidades Técnicas.** Se aplicará una prueba técnica para evaluar los conocimientos propios del puesto en concurso y las personas participantes que obtengan una calificación mayor o igual a 70 en esta prueba, conservan el derecho a continuar en la siguiente etapa.

4. **Etapa IV. Evaluación de Habilidades Actitudinales.** Se aplicará un Centro de Evaluación con el fin de evaluar las competencias indicadas en el Manual de Puestos por Competencias para el puesto en concurso y las personas participantes que obtengan una calificación mayor o igual a 70 en esta prueba, conservan el derecho a realizar las pruebas psico-laborales y continuar en la siguiente etapa.
 5. **Etapa V. Pruebas psico-laborales y entrevista.** Las personas participantes realizarán una batería de pruebas psico-laborales y una entrevista.
 6. **Etapa final. Conformación de la terna o nómina.** Esta conformación se definirá aplicando lo indicado en los lineamientos establecidos por la Contraloría General de la República para el efecto.
13. La Comisión Especial levantará una Acta de Selección que consigne los detalles del proceso de selección a su cargo. Si existe unanimidad de criterio por parte de la Comisión Especial, el Acta se suscribe en nombre de todas las personas integrantes. En caso contrario, cualquiera de las personas integrantes puede emitir sus consideraciones y hacerlo constar en el acta como dictamen de minoría. Todo acuerdo tomado por la Comisión debe constar en el Acta y debe ser conocido en el Consejo Institucional.
 14. En el proceso de evaluación del periodo de prueba se conformará una Comisión de Evaluación por el Consejo Institucional para evaluar el desempeño y potencial mostrado por la persona electa durante los primeros tres meses en el ejercicio de sus funciones. La Comisión de Evaluación estará constituida por una persona integrante de cada comisión permanente del Consejo Institucional y la Presidencia del Consejo Institucional.
Esta Comisión podrá hacerse asesorar por el Departamento de Gestión de Talento Humano.
 15. La Comisión de Evaluación deberá documentar lo ocurrido en el proceso de evaluación.
 16. La evaluación del periodo de prueba se realizará mediante los instrumentos que defina el Consejo Institucional apoyado con el asesoramiento técnico del Departamento de Gestión de Talento Humano. Como parte de la evaluación se aplicarán instrumentos de recolección de información para conocer la opinión de las personas que la Comisión estime oportunas, de manera permita conocer la opinión sobre las fortalezas y oportunidades de mejora de la persona electa.

IV. TÉRMINOS Y DEFINICIONES

Acta de selección: Documento que suscriben las personas integrantes de la Comisión Especial, en el que se especifican todas las características y componentes del proceso de selección, calificación de la persona participante y la terna o nómina propuesta recomendada.

Acta de cierre: Documento en el que se declara el cierre del periodo de inscripciones al concurso. Incluye el nombre completo de la totalidad de las personas que se inscribieron al concurso, independientemente del cumplimiento de requisitos, así como la fecha y hora de cierre.

Base de valoración: Peso relativo otorgado a las diferentes fases de selección, para efectos de determinar la valoración final de las personas participantes.

Criterios de selección: Indicadores o parámetros utilizados para realizar el proceso de comparación y selección de personas participantes en las diferentes fases del proceso del concurso.

V. RESPONSABLES

- Consejo Institucional

- Comisión Especial conformada por el Consejo Institucional
- Presidencia del Consejo Institucional
- Departamento de Gestión del Talento Humano
- Secretaría del Consejo Institucional
- Persona asignada por cada una de las Comisiones Permanentes

VI. DOCUMENTOS ASOCIADOS

- Manual Descriptivo de Clase Puestos por competencias del ITCR o su equivalente
- Base de valoración de las personas oferentes ([Ver Anexo No. 1](#))
- Formulario lista cotejo “Comprobante de documentos recibidos” ([Ver Anexo No. 2](#))
- Acta de Selección
El acta de selección contendrá al menos lo siguiente:
 - Nombre de las personas integrantes de la Comisión.
 - Funciones y requisitos del puesto en concurso.
 - Periodo, jornada y fecha de la posible contratación.
 - Criterios de selección utilizados (base de selección)
 - Técnicas de selección utilizadas.
 - Nombre de las personas inscritas en el concurso
 - Indicación de la condición de admitido y no admitido de cada una de las personas oferentes.
 - Evaluación de cada persona oferente en función de los criterios de selección utilizados.
 - Acuerdos y recomendación de la terna o nómina.
 - Adjuntar las minutas de cada una de sus sesiones y actas de cada una de las etapas del concurso.

VII. ENTRADAS-SALIDAS

PROVEEDORES	ENTRADAS	PROCEDIMIENTO	SALIDAS	CLIENTES
Gestión del Talento Humano	Comunicado de vacante del puesto que ocupa la Dirección de la Auditoría Interna o la persona subauditora quedará	Reclutamiento, selección y nombramiento de la persona que ocupe la Dirección de la Auditoría Interna y la persona subauditora	Nombramiento a tiempo indefinido de la persona que ocupará la Dirección de la Auditoría Interna o de la persona subauditora	Institución Contraloría General de la República

VIII. MATERIALES, EQUIPOS Y SISTEMAS

No requiere ninguno en específico.

IX. FASES DEL PROCEDIMIENTO

1. Actividades

Proceso: Gestión de nombramientos de personal			
Procedimiento: Reclutamiento, selección y nombramiento de la persona que ocupe la Dirección de la Auditoría Interna y la persona subauditora			
NO	ACTIVIDAD	RESPONSABLE	OBSERVACIONES
	Inicio		
1.	Informa a la Secretaría del Consejo Institucional la fecha en que la plaza de la Dirección de la Auditoría interna o Subauditoría quedará vacante.	Departamento de Gestión del Talento Humano	

2.	Conoce mediante el Informe de Correspondencia que quedará vacante la Dirección de la Auditoría Interna o Subauditoría.	Consejo Institucional	
3.	Prepara propuesta para conformación de la Comisión Especial.	Presidencia del Consejo Institucional	
4.	Conforma la Comisión Especial	Consejo Institucional	
5.	Establece el cronograma de trabajo	Comisión Especial	
6.	Elabora y envía el pedimento de personal, los criterios de selección y la propuesta para su respectiva aprobación	Comisión Especial	El pedimento y los criterios de selección se deben elaborar siguiendo las Bases de Valoración anexas a este procedimiento.
7.	Recibe, analiza y aprueba el pedimento de personal y criterios de selección.	Consejo Institucional	Las personas integrantes del Consejo Institucional podrían sugerir ajustes a los documentos propuestos por la Comisión Especial previo a su resolución.
8.	Comunica el acuerdo de aprobación a la Comisión Especial y al Departamento de Gestión del Talento Humano	Secretaría del Consejo Institucional	
9.	Diseña las pruebas e instrumentos requeridos para la evaluación de los criterios de selección conforme las etapas definidas.	Comisión Especial	La persona o instancia que diseñe las pruebas a utilizar debe garantizar la cadena de custodia de estas.
10.	Publica el concurso en al menos un medio de comunicación masiva de cobertura nacional, mediante las redes sociales y por medio de organizaciones externas vinculadas a la actividad de Auditoría Interna, indicando la dirección del enlace de la web institucional donde se podrá consultar el cartel del concurso y los criterios de selección.	Departamento de Gestión del Talento Humano	Esta publicación debe realizarse en un periodo de 10 días hábiles a partir de la notificación del acuerdo del Consejo Institucional. En la página web institucional deben estar disponibles los criterios detallados de evaluación a utilizar.
11.	Presenta la documentación física respectiva para participar del concurso en el Departamento de Gestión del Talento Humano de manera presencial.	Persona oferente	La documentación requerida en el plazo de 15 días hábiles que inician el día de la publicación del concurso. Debe indicar la dirección de correo electrónico en que recibirá notificaciones.

12.	Recibe toda la documentación y entrega la lista de cotejo de la documentación recibida en el acto.	Departamento de Gestión del Talento Humano	
13.	Emite el acta de cierre de la recepción de documentos e informa a la Comisión Especial.	Departamento de Gestión del Talento Humano	
14.	Revisa el cumplimiento de los requisitos obligatorios y comunica el resultado a las personas oferentes	Departamento de Gestión del Talento Humano	Debe indicarse en el comunicado de la revisión que puede plantear recurso de revocatoria ante el Departamento de Gestión del Talento Humano y de apelación ante la Comisión Especial según los plazos institucionales.
15.	Elabora un acta de verificación del cumplimiento de requisitos	Departamento de Gestión del Talento Humano	Se indicará la condición de cumplimiento de las personas oferentes
16.	Remite a la Comisión Especial la documentación recibida por las personas oferentes que cumplieron con los requisitos de ingreso al concurso.	Departamento de Gestión del Talento Humano	
17.	Revisa la documentación recibida y puntúa los criterios de selección definidos para la Etapa II Puntuación de requisitos preferibles.	Comisión Especial	Se calificará según las especificaciones establecidas en los criterios de selección. Debe dejarse indicación del puntaje obtenido y la fuente de documentación corroborada a partir de la cual se calcula el puntaje.
18.	Elabora el Acta de la Etapa II Puntuación de requisitos preferibles	Comisión Especial	
19.	Comunica a todas las personas oferentes el resultado de la Etapa II Puntuación de requisitos preferibles	Comisión Especial	Debe indicarse en el comunicado de los resultados que puede plantear recurso de revocatoria ante la Comisión Especial y de apelación ante el Consejo Institucional según los plazos institucionales.
20.	Coordina con el Departamento de Gestión del Talento Humano las fechas para aplicar las pruebas correspondientes a la Etapa III Evaluación de Habilidades Técnicas	Comisión Especial	
21.	Comunica a las personas oferentes preseleccionadas la fecha y hora de las pruebas correspondientes.	Departamento de Gestión del Talento Humano	

22.	Realiza las pruebas correspondientes.	Persona oferente	
23.	Asigna calificación a cada postulante de acuerdo con los criterios correspondientes a la Etapa III Evaluación de Habilidades Técnicas	Comisión Especial o instancia técnica correspondiente	En garantía de la cadena de resguardo de las pruebas para la realización y calificación es necesaria la participación de la instancia técnica que participó en su diseño
24.	Comunica a todos las personas oferentes el resultado de la Etapa III Evaluación de Habilidades Técnicas	Comisión Especial	Debe indicarse en el comunicado de los resultados si continúa o no a la siguiente etapa y la posibilidad de plantear recurso de revocatoria ante la Comisión Especial y de apelación ante el Consejo Institucional según los plazos institucionales.
25.	Elabora el Acta de la Etapa III Evaluación de Habilidades Técnicas	Comisión Especial	
26.	Coordina con el Departamento de Gestión del Talento Humano las fechas para aplicar las pruebas correspondientes a la Etapa IV Evaluación de Habilidades Actitudinales	Comisión Especial	
27.	Comunica a las personas oferentes preseleccionadas la fecha y hora de las pruebas correspondientes.	Departamento de Gestión del Talento Humano	
28.	Realiza las pruebas correspondientes.	Persona oferente	
29.	Asigna calificación a cada postulante de acuerdo con los criterios correspondientes a la Etapa IV Evaluación de Habilidades Actitudinales	Comisión Especial o instancia técnica correspondiente	En garantía de la cadena de resguardo de las pruebas para la realización y calificación es necesaria la participación de la instancia técnica que participó en su diseño
30.	Comunica a todas las personas oferentes el resultado de la Etapa IV Evaluación de Habilidades Actitudinales	Comisión Especial	Debe indicarse en el comunicado de los resultados si continúa o no a la siguiente etapa y la posibilidad de plantear recurso de revocatoria ante la Comisión Especial y de apelación ante el Consejo Institucional según los plazos institucionales.
31.	Elabora el Acta de la Etapa IV Evaluación de Habilidades Actitudinales	Comisión Especial	

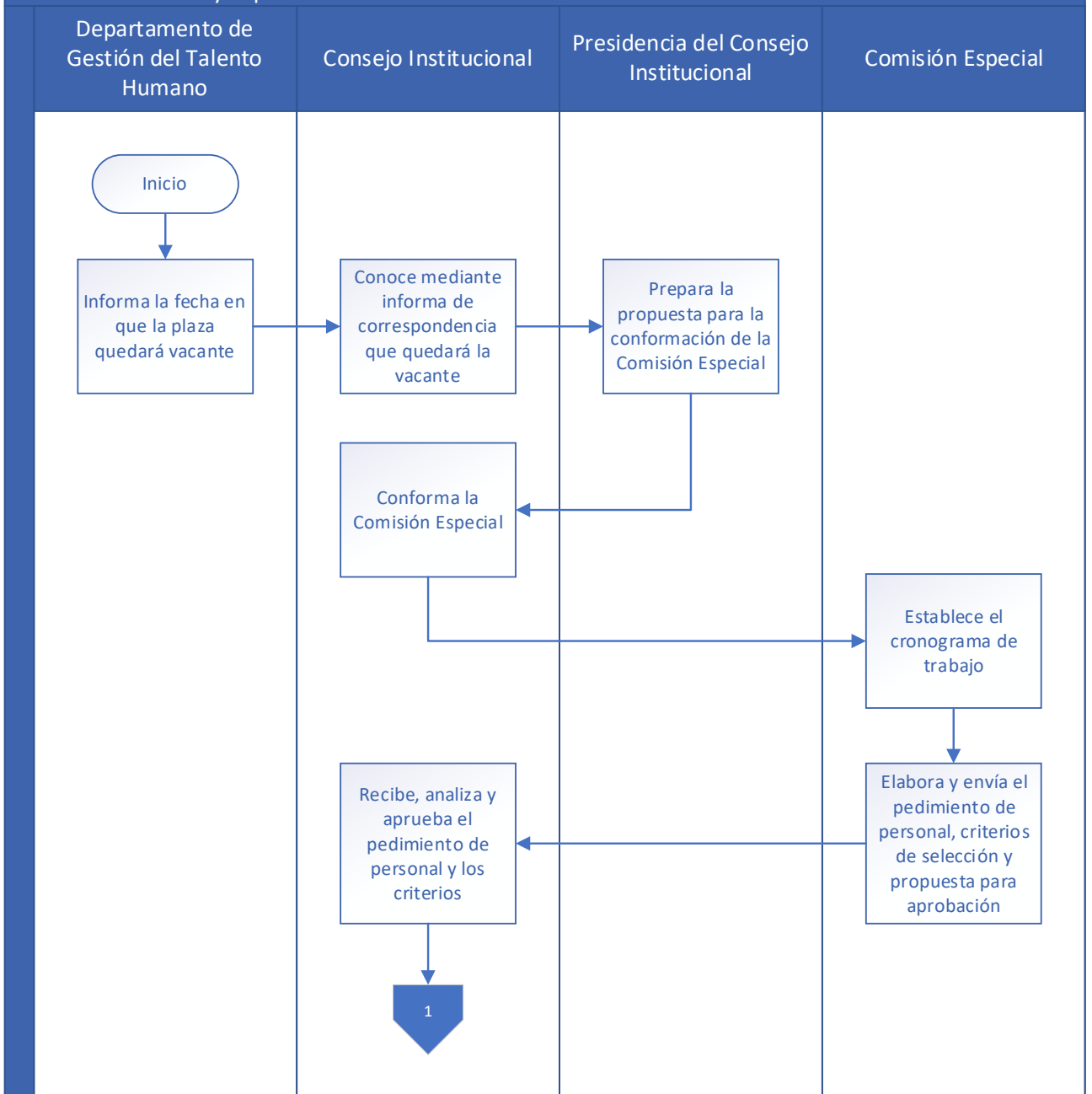
32.	Coordina con el Departamento de Gestión del Talento Humano las fechas para aplicar las pruebas psico-laborales y entrevistas correspondientes a la Etapa V	Comisión Especial	
33.	Comunica a las personas oferentes preseleccionadas la fecha y hora de la prueba psico-laboral y la entrevista correspondiente.	Departamento de Gestión del Talento Humano	
34.	Realiza las pruebas y entrevistas correspondientes	Persona oferente	
35.	Asigna calificación a cada persona oferente de acuerdo con los criterios correspondientes a la Entrevista	Comisión Especial	En garantía de la cadena de resguardo de las pruebas para la realización y calificación es necesaria la participación de la instancia técnica que participó en su diseño
36.	Determina el desglose de los resultados por etapa y la calificación final obtenida para cada persona oferente preseleccionada.	Comisión Especial	
37.	Identifica las personas oferentes que integran la terna o la nómina, según corresponda.	Comisión Especial	En caso de empate en los resultados de la evaluación se aplicará lo definido en los Lineamientos definidos por la Contraloría General de la República
38.	Comunica a todas las personas oferentes el resultado de la entrevista de la Etapa V, el desglose de los resultados de cada etapa, la puntuación final y su condición con respecto a la conformación de la terna o nómina.	Comisión Especial	Debe indicarse en el comunicado de los resultados que puede plantear recurso de revisión ante la Comisión Especial según los plazos institucionales.
39.	Elabora el Acta de la Etapa V Entrevista	Comisión Especial	
40.	Elabora el Acta de selección	Comisión Especial	
41.	Elabora propuesta de acuerdo y envía al Consejo Institucional.	Comisión Especial	
42.	Recibe Acta de selección y propuesta de acuerdo y decide si aprueba la terna o nómina. ¿Aprueba la terna o nómina? Sí: continua en la actividad 45 No: continua en la actividad 43	Consejo Institucional	
43.	Solicita a la Comisión Especial la revisión del procedimiento en la etapa donde se inició la objeción respectiva.	Consejo Institucional	

44.	<p>Revisa y corrige el procedimiento en la etapa donde se inició la objeción respectiva.</p> <p>Repite las actividades de acuerdo con las actividades que se solicitó revisar.</p>	Comisión Especial	
45.	Aprueba la terna o nómina propuesta	Consejo Institucional	
46.	Comunica acuerdo de aprobación de la terna o nómina y solicitud de envío de la documentación a la Contraloría General de la República.	Secretaría del Consejo Institucional	
47.	Certifica los expedientes originales o copias y el acta de selección de la terna o nómina, debidamente foliados indicando el número y tomos correspondientes y envía al Consejo Institucional.	Departamento de Gestión del Talento Humano	
48.	Certifica el acuerdo de aprobación de la terna o nómina tomado por el Consejo Institucional.	Secretaría del Consejo Institucional	
49.	Recibe documentación certificada y remite a la Contraloría General de la República.	Consejo Institucional	La remisión de esta información debe ser realizada por la Presidencia del Consejo Institucional
50.	<p>Recibe documentación y la terna o nómina aprobada por el Consejo Institucional y decide si la aprueba o no.</p> <p>¿Aprueba la terna o nómina? Sí: continua en la actividad 54 No: continua en la actividad 51.</p>	Contraloría General de la República	
51.	Gira instrucciones al Consejo Institucional y señala los elementos objetados para su corrección.	Contraloría General de la República	
52.	Recibe instrucciones de la Contraloría y solicita a la Comisión Especial se repita el proceso a partir de la etapa donde se inició la objeción respectiva.	Consejo Institucional	
53.	Repite el proceso a partir de la etapa donde se inició la objeción para corregir el mismo.	Comisión Especial	
54.	Remite comunicado de aprobación de la terna o nómina.	Contraloría General de la República	
55.	Recibe comunicado de la aprobación de la terna o nómina por parte de la Contraloría General de la República y realiza el nombramiento de la persona que ocupará la Dirección de la Auditoría Interna o la persona Subauditora.	Consejo Institucional	

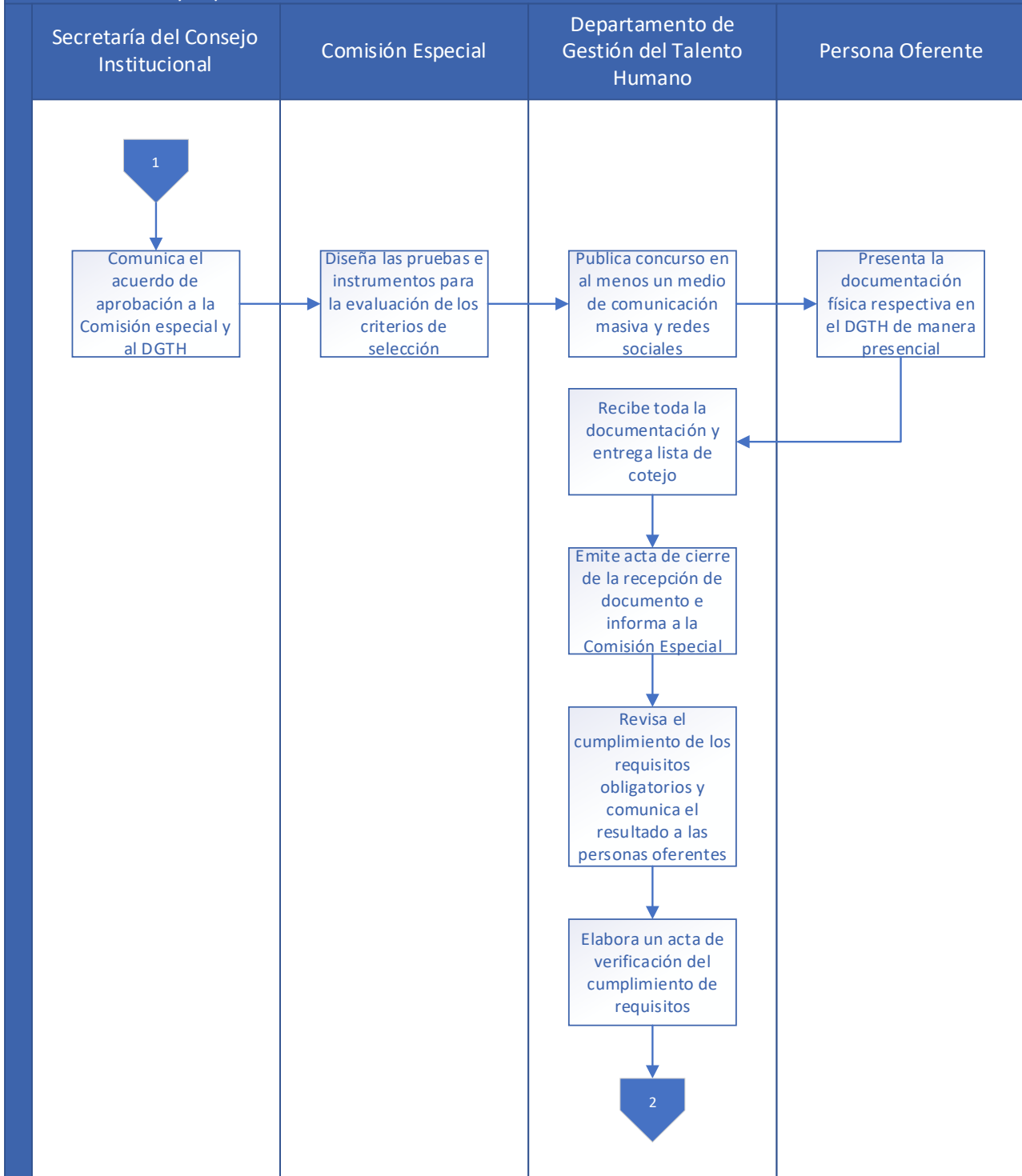
56.	Informa a las personas designadas en la terna o nómina, el resultado de su participación	Secretaría del Consejo Institucional	En la comunicación debe informarse el plazo del Registro de Elegibles y el inicio del periodo de prueba.
57.	Comunica a la Comunidad Institucional y a la Contraloría General de la República el nombre de la persona electa que ocupará la Dirección de la Auditoría Interna o la persona Subauditora.	Consejo Institucional	
58.	Realiza la evaluación del periodo de prueba de la persona electa	Comisión de evaluación	Se utilizará la rúbrica definida por el Consejo Institucional y apoyado con el Departamento de Gestión del Talento Humano, para evaluar el desempeño y potencial de la persona en periodo de prueba.
59.	Aplica instrumentos de recolección de información para conocer la opinión de las personas que la Comisión estime oportunas.	Comisión de evaluación	Que permita conocer las fortalezas y oportunidades de mejora de la persona electa.
60.	Realiza la reunión final de análisis y evaluación de los resultados.	Comisión de evaluación	En caso de que los resultados sean positivos, se recomienda una reunión de realimentación con la persona que ocupará la Dirección de la Auditoría Interna o la persona Subauditora.
61.	Resuelve sobre la ratificación del nombramiento de la persona que ocupará la Dirección de la Auditoría Interna o la persona Subauditora.	Consejo Institucional	Esta ratificación debe realizarse a los tres meses de realizado el nombramiento.
	Fin		

1. Diagrama de Flujo

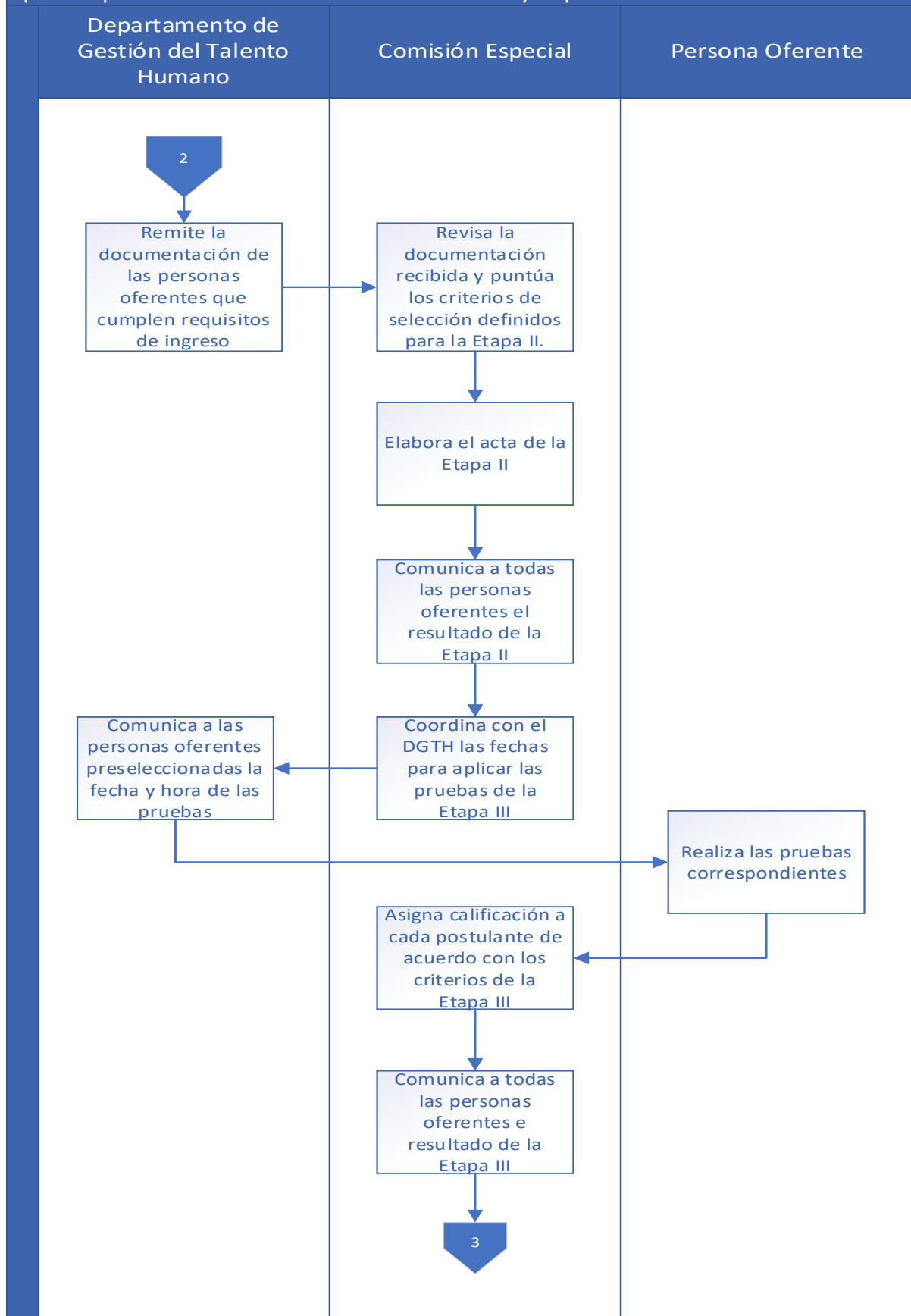
Procedimiento para el reclutamiento, selección y nombramiento de la persona que ocupa la Dirección de la Auditoría Interna y la persona subauditora.



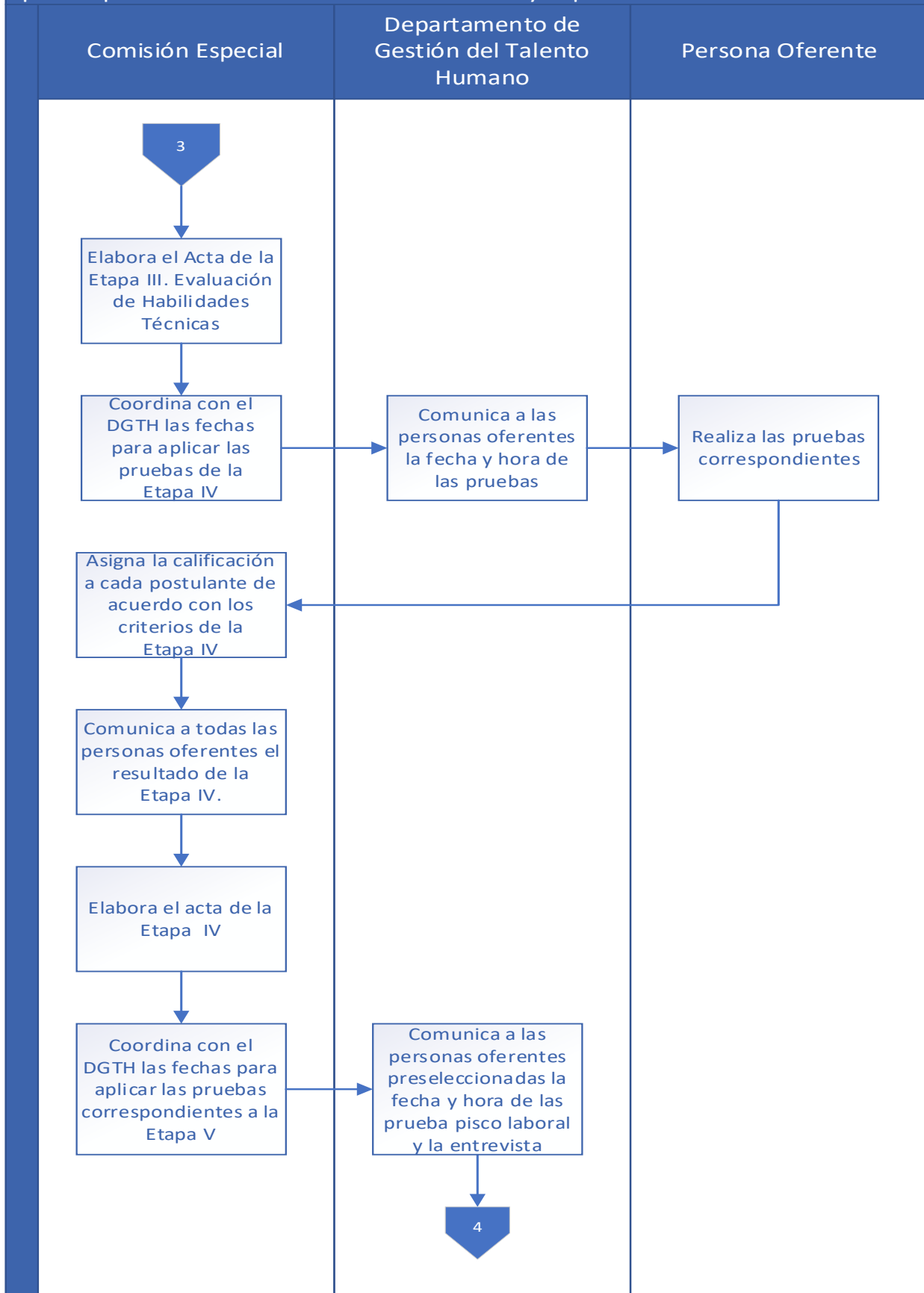
Procedimiento para el reclutamiento, selección y nombramiento de la persona que ocupa la Dirección de la Auditoría Interna y la persona subauditora.



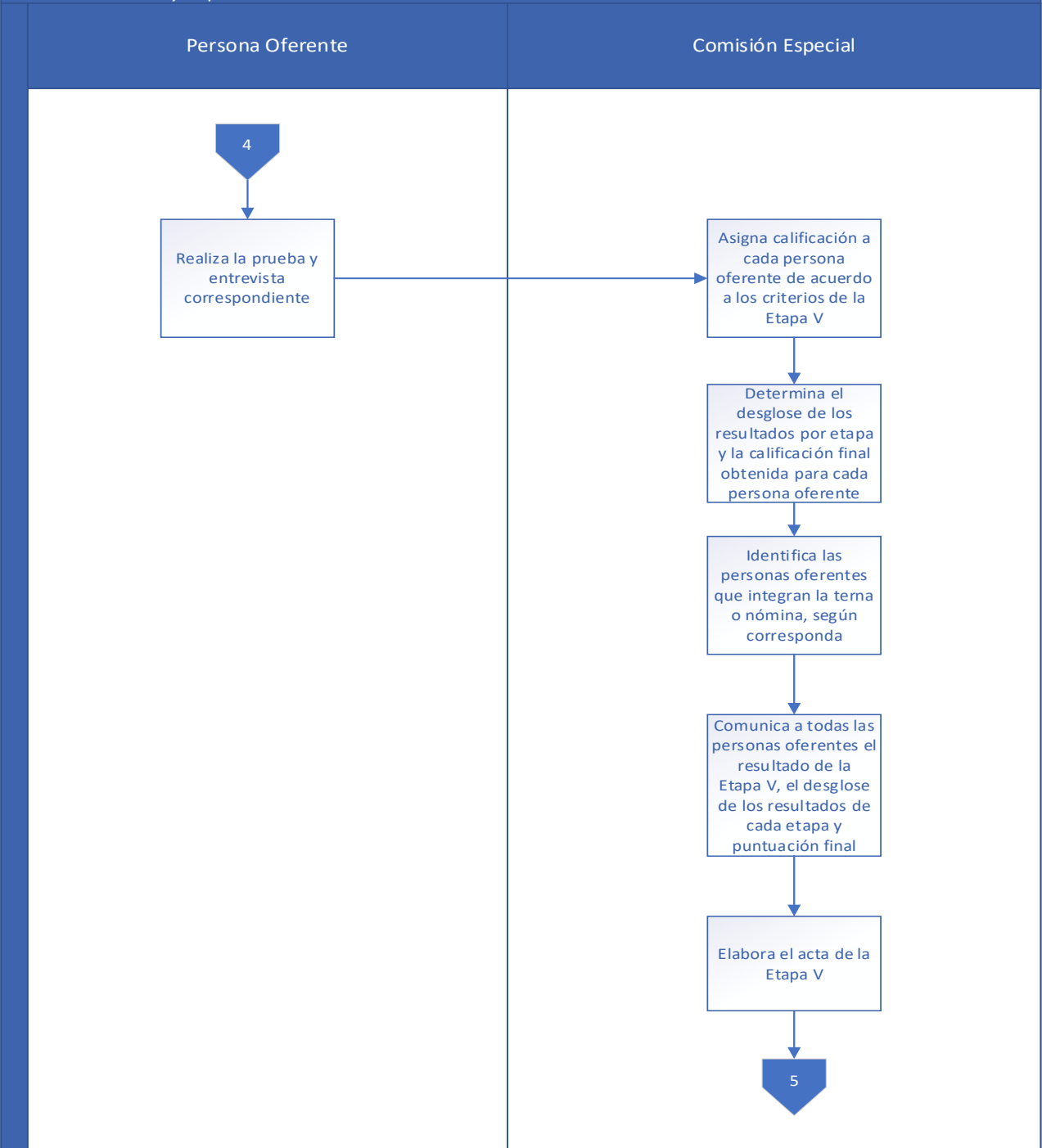
Procedimiento para el reclutamiento, selección y nombramiento de la persona que ocupa la Dirección de la Auditoría Interna y la persona subauditora.

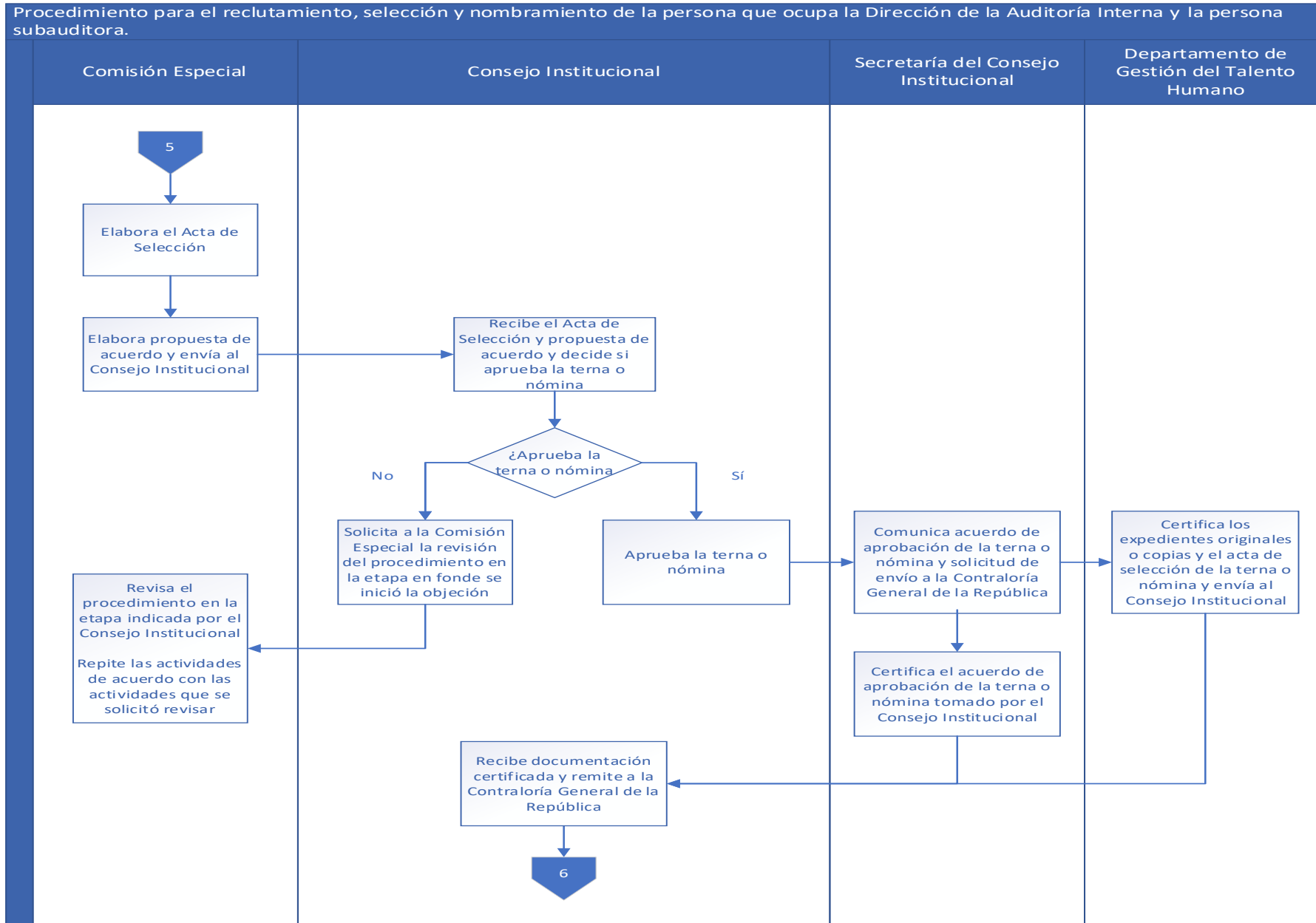


Procedimiento para el reclutamiento, selección y nombramiento de la persona que ocupa la Dirección de la Auditoría Interna y la persona subauditora.

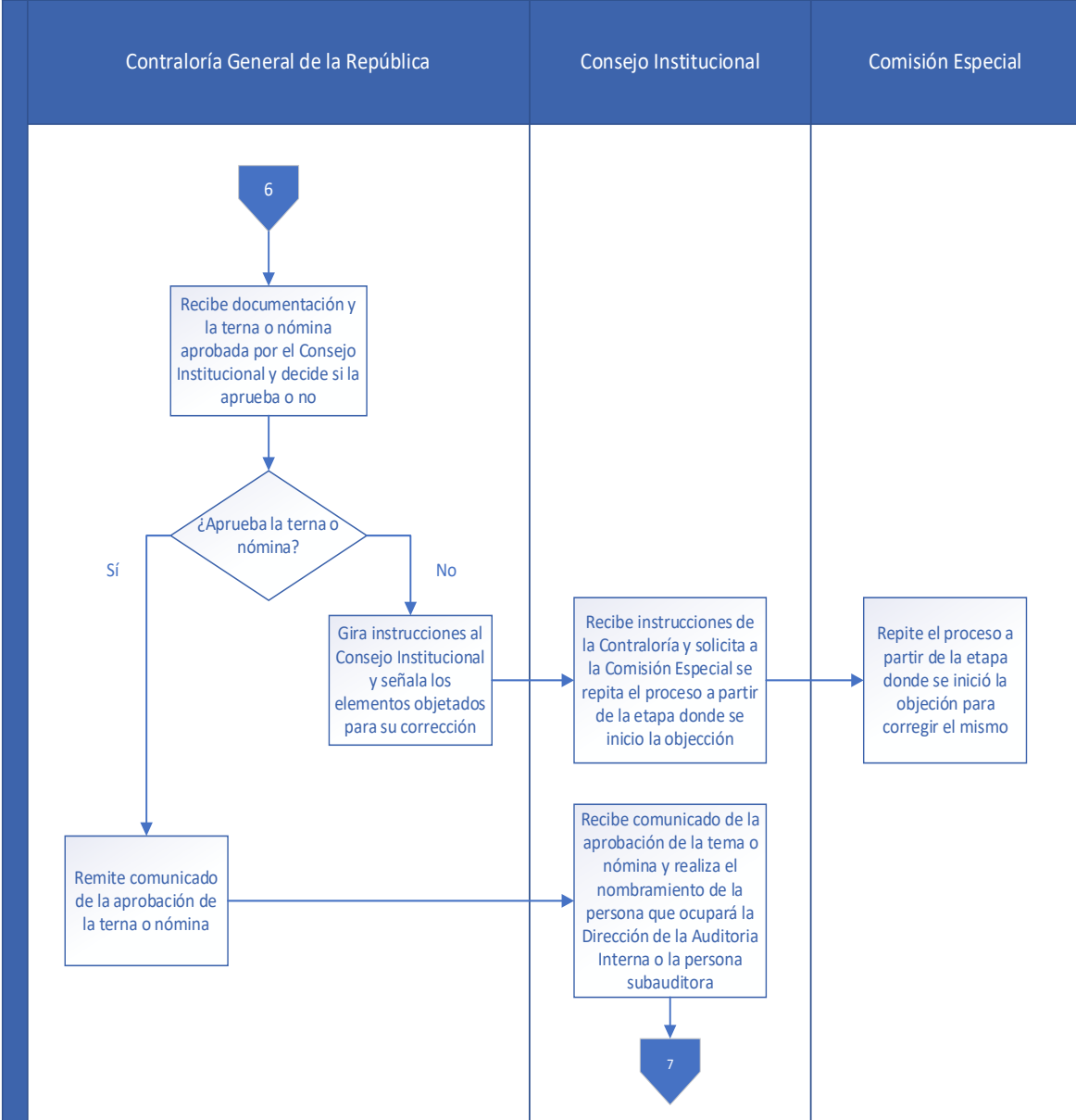


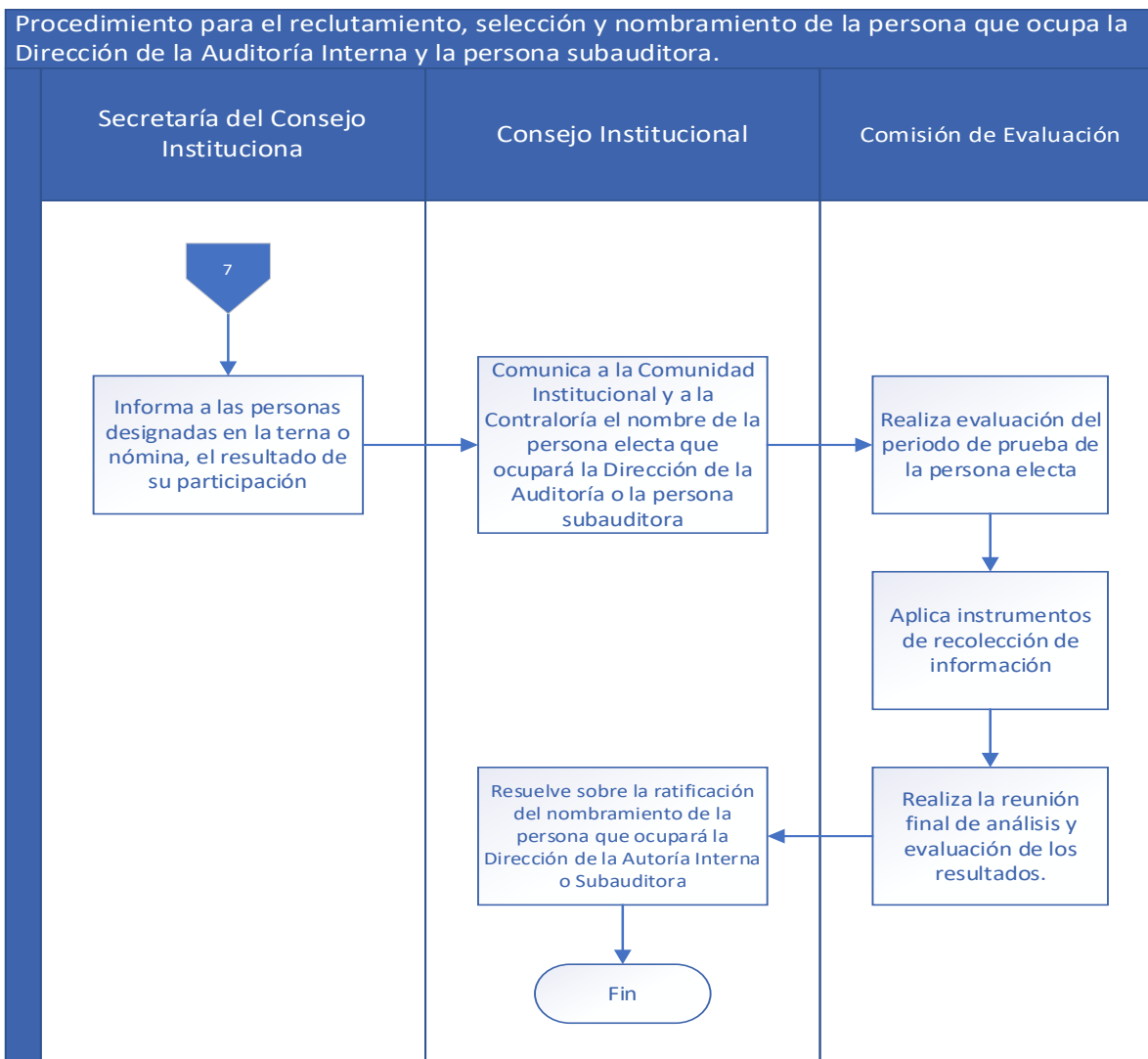
Procedimiento para el reclutamiento, selección y nombramiento de la persona que ocupa la Dirección de la Auditoría Interna y la persona subauditora.





Procedimiento para el reclutamiento, selección y nombramiento de la persona que ocupa la Dirección de la Auditoría Interna y la persona subauditora.





X. CONTROL DE CAMBIOS

Fecha:	Revisado / Modificado por:	Sección en que se realiza el cambio	Descripción del cambio realizado
10-10-2024	Comisión de Planificación y Administración	Criterios Actividades: 58 y se agregan las actividades 59 y 60 Diagrama de flujo	Se incluye un criterio sobre la conformación de la comisión de evaluación y la aplicación de un instrumento de recopilación de información con las personas que la Comisión de Evaluación estime oportunas, de manera que permita conocer las fortalezas y oportunidades de mejora de la persona electa.

XI. ANEXOS

ANEXO NO. 1

Base de valoración del concurso público para el nombramiento indefinido en el puesto de Dirección de la Auditoría Interna o Subauditoría Interna Instituto Tecnológico de Costa Rica

El proceso de selección de las personas oferentes se realizará mediante las siguientes etapas:

Etapas	Puntaje ¹
I. Cumplimiento de requisitos obligatorios	No corresponde
II. Puntuación de requisitos preferibles	30 puntos
III. Evaluación de Habilidades Técnicas	25 puntos
IV. Evaluación de Habilidades Actitudinales	25 puntos
V. Pruebas psico-laborales y entrevista	20 puntos
VI. Conformación de la terna o nómina	No corresponde

¹ Se utiliza una escala de puntuación de 0 a 100 puntos.

Los puntajes y mecanismos de evaluación serán definidos mediante los Criterios de Selección y la Tabla de valoración que defina la Comisión Especial.

A continuación, se definen los elementos a valorar en cada una de las etapas:

I Etapa. Cumplimiento de requisitos obligatorios

- El Departamento de Gestión del Talento Humano revisará los documentos presentados por las personas candidatas para verificar quienes cumplen con los requisitos obligatorios.
- Estos requisitos no tendrán puntuación.
- Ante cualquier omisión o contradicción entre los requisitos mínimos establecidos en el Manual Descriptivo de clases de puestos o su equivalente y los lineamientos emitidos por la Contraloría General de la República, privarán estos últimos.

1. Formación académica

- o Se considerará como requisito mínimo de formación académica el título universitario que se defina en el Manual Descriptivo de clases de puestos o su equivalente.
- o Debe coincidir con el mínimo establecido por la Contraloría General de la República en sus lineamientos.

2. Experiencia

- o Se considerará como experiencia mínima la establecida en el Manual Descriptivo de clases de puestos o su equivalente
- o Debe coincidir con el mínimo establecido por la Contraloría General de la República en sus lineamientos.
- o Se considerará como experiencia profesional laboral únicamente los años laborados a partir de la fecha de obtención del título universitario de bachillerato.

3. Incorporación al Colegio Profesional respectivo

- o Las personas oferentes deberán certificar que se encuentran incorporadas y activas en el Colegio Profesional respectivo.

II Etapa. Puntuación de requisitos preferibles

- Se realizará la puntuación de requisitos preferibles a las personas oferentes que hayan cumplido satisfactoriamente la verificación de requisitos obligatorios.
- El puntaje máximo total que otorgará la calificación de requisitos preferibles será de 30 puntos. El puntaje máximo de cada criterio lo definirá la Comisión Especial.
- El puntaje obtenido para cada persona oferente se obtendrá de la suma de los rubros: formación universitaria adicional, capacitación, especialización, experiencia adicional e idiomas.

En la definición y evaluación de los requisitos preferibles se considerará lo siguiente:

1. Formación universitaria adicional

- o Se podrá puntuar la formación adicional que presenten las personas oferentes con respecto al requisito base que se defina como obligatorio.
- o La puntuación de esta formación universitaria adicional se realizará conforme el mayor grado obtenido y se indicará en la tabla de valoración.
- o La Comisión Especial deberá definir en los criterios de selección las afinidades que podrán considerarse para puntuación.
- o Podrá puntuarse un grado universitario distinto al requisito exigido, si así lo presenta la persona oferente.

2. Capacitación

- o Podrá puntuarse capacitación en temas definidos como afines según el Plan de actualización profesional de la Auditoría Interna, el cual se integra con el Plan táctico de capacitación Institucional y aquellas que estime relevantes la Comisión Especial al momento de establecer los criterios de selección.
- o Las actividades de capacitación a puntuar deben haberse realizado con una anterioridad no mayor a cinco años de la fecha de publicación del concurso.
- o Las actividades de capacitación a puntuar son las que emitan un certificado de aprovechamiento y las que emitan un certificado de participación de al menos 16 horas.

3. Especialización

- o Podrá puntuarse especializaciones atinentes a la actividad de la Auditoría Interna, extendidas por instancias debidamente reconocidas según estime la Comisión Especial al momento de establecer los criterios de selección.

4. Experiencia adicional

- o La evaluación de la experiencia laboral adicional se hará en función del sector en el que se haya obtenido (público y privado) y si ha ocupado puestos en los que haya tenido personal a cargo.
- o La evaluación de la experiencia se calificará en forma diferenciada. La experiencia generada en el sector público en cargos de jefatura brindará mayor calificación que la obtenida en el sector público o privado. La experiencia en el sector público se puntuará con mayor peso que la del sector privado.

5. Idiomas

- o Podrá puntuarse los niveles de dominio de idioma inglés según estime la Comisión Especial al momento de establecer los criterios de selección.

III Etapa. Evaluación de Habilidades Técnicas

- Las personas que cumplieron con los requisitos obligatorios tendrán derecho a demostrar su idoneidad técnica.
- La Comisión Especial coordinará la elaboración de una prueba de habilidades técnicas con el fin de comprobar los diferentes conocimientos que involucran la auditoría interna en el ITCR.
- El puntaje total que se otorgará a la evaluación de habilidades técnicas será de 25 puntos. La distribución de este puntaje en las distintas habilidades técnicas a evaluar la definirá la Comisión Especial.
- Las personas oferentes deberán obtener una calificación igual o mayor a 70 en esta evaluación para poder continuar en la siguiente etapa.

IV Etapa Habilidad de Habilidades Actitudinales

- La Comisión Especial coordinará el diseño y aplicación de un centro de evaluación de las competencias indicadas en el Manual de Puestos del ITCR o su equivalente.
- El puntaje total que se otorgará a la evaluación de habilidades actitudinales será de 25 puntos. La distribución de este puntaje en las distintas competencias a evaluar la definirá la Comisión Especial.

- Las personas participantes que obtengan una calificación mayor o igual a 70 en esta etapa, tendrán derecho a continuar en la siguiente.

V Etapa. Pruebas psico-laborales y entrevista

- La Comisión Especial decidirá sobre la realización de pruebas psico-laborales, con el único objetivo de obtener insumos para el diseño de las entrevistas, estas pruebas no podrán ser calificadas.
- La Comisión Especial coordinará el diseño de los instrumentos necesarios para la aplicación y evaluación de una entrevista individual y semi estructurada, la cual será realizada a las personas oferentes que superaron las etapas anteriores.
- El puntaje total que se otorgará a la entrevista será de 20 puntos. La escala de la evaluación de la entrevista se realizará con una escala de 100 puntos.
- Cada persona de la Comisión Especial realizará una evaluación individual con base en el instrumento definido para el efecto.
- El puntaje de la etapa de la entrevista se obtendrá de la división por 100 del promedio de las evaluaciones obtenidas, multiplicado por los 20 puntos, que será el puntaje máximo para otorgar.
- En la realización de las entrevistas deberán estar presente la mayoría de las personas integrantes del Consejo Institucional nombrados en la Comisión Especial y la persona profesional del área de reclutamiento y selección de personal del Departamento de Gestión del Talento Humano.

Etapa Final Conformación de la terna o nómina

- La terna será conformada por las tres personas candidatas que obtengan los puntajes más altos al realizar la sumatoria de todos los rubros que conforman las diferentes etapas del concurso.
- En caso de que al final del proceso solo queden dos personas o por asuntos de empate hayan más de tres personas se conformará una nómina según los parámetros definidos por la Contraloría General de la República.

ANEXO NO. 2

Departamento de Gestión del Talento Humano

Comprobante de documentos recibidos

El Departamento de Gestión del Talento Humano hace constar que en la fecha abajo indicada se ha recibido de Nombre: _____,

Cédula de identidad: _____, como parte del concurso No. _____, los siguientes documentos para efectos de reclutamiento y selección de personal:

#	Documentos	No. de Doc.	Observaciones
1	Hoja de información curricular		
2	Declaración jurada para control de nuevos cotizantes		
3	Autorización depósito de salario		
4	Fotocopia cédula o pasaporte		
5	Fotografía reciente tamaño pasaporte		
6	Títulos de estudios formales (formación académica)		

7	Incorporación al colegio respectivo		
8	Certificación de experiencia		
9	Certificación de cursos, especializaciones, idiomas y actividades de capacitación		
10	Documentos adicionales		

- b.** Aprobar la actualización del instrumento de evaluación del periodo de prueba de la persona que ocupe la Dirección de la Auditoría Interna, proporcionado en el oficio GTH-668-2024, mismo que se compone de la rúbrica siguiente para las actividades y competencias a evaluar:

CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS ACTIVIDAD 1

Asesorar, en materia de su competencia, a la o el jerarca, las titulares subordinadas y los titulares subordinados, según las solicitudes que se presenten

Descripción	Dimensión	Insatisfactorio 1	Requiere mejorar 2	Bueno 3	Satisfactorio 4	Nota por Rubro	Nota total de la competencia
<p>Capacidad para obrar con firmeza y constancia en la ejecución de proyectos y en la consecución de objetivos. Capacidad para actuar con fuerza interior, insistir cuando es necesario, repetir una acción y mantener un comportamiento constante para lograr un objetivo.</p>	<p>Capacidad de actuar con fuerza interior e insistencia</p>	<p>Falta capacidad para actuar con fuerza interior, insistir, repetir y mantener un comportamiento constante y una acción cuando es necesaria, para lograr un objetivo.</p>	<p>Requiere mejorar en su capacidad para actuar con fuerza interior, insistir, repetir y mantener un comportamiento constante y una acción cuando es necesaria, para lograr un objetivo.</p>	<p>Capacidad para actuar con fuerza interior, insistir, repetir y mantener un comportamiento constante y una acción cuando es necesaria.</p>	<p>Capacidad para actuar con fuerza interior, insistir, repetir y mantener un comportamiento constante y una acción cuando es necesaria, para lograr un objetivo.</p>		
	<p>Coloque X en la opción elegida</p>						
	<p>Cumplimiento de objetivos asignados</p>	<p>Cumplió entre el 0% y el 40% de los objetivos asignados según su perfil de puesto</p>	<p>Cumplió entre el 41% y el 70% de los objetivos asignados según su perfil de puesto</p>	<p>Cumplió entre el 71% y el 90% de los objetivos asignados según su perfil de puesto</p>	<p>Cumplió entre el 91% y el 100% de los objetivos asignados según su perfil de puesto.</p>		
	<p>Coloque X en la opción elegida</p>						

CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS ACTIVIDAD 2

Advertir, en materia de su competencia, a la o el jerarca, las titulares subordinadas y los titulares subordinados, considerando los riesgos y las situaciones particulares de determinadas conductas que sean de su conocimiento

Descripción	Dimensión	Insatisfactorio 1	Requiere mejorar 2	Bueno 3	Satisfactorio 4	Nota por Rubro	Nota total de la competencia
<p>Capacidad para obrar con firmeza y constancia en la ejecución de proyectos y en la consecución de objetivos. Capacidad para actuar con fuerza interior, insistir cuando es necesario, repetir una acción y mantener un comportamiento constante para lograr un objetivo.</p>	<p>Capacidad de actuar con fuerza interior e insistencia</p>	<p>Falta capacidad para actuar con fuerza interior, insistir, repetir y mantener un comportamiento constante y una acción cuando es necesaria, para lograr un objetivo.</p>	<p>Requiere mejorar en su capacidad para actuar con fuerza interior, insistir, repetir y mantener un comportamiento constante y una acción cuando es necesaria, para lograr un objetivo.</p>	<p>Capacidad para actuar con fuerza interior, insistir, repetir y mantener un comportamiento constante y una acción cuando es necesaria.</p>	<p>Capacidad para actuar con fuerza interior, insistir, repetir y mantener un comportamiento constante y una acción cuando es necesaria, para lograr un objetivo.</p>		
	<p>Coloque X en la opción elegida</p>						
	<p>Cumplimiento de objetivos asignados</p>	<p>Cumplió entre el 0% y el 40% de los objetivos asignados según su perfil de puesto</p>	<p>Cumplió entre el 41% y el 70% de los objetivos asignados según su perfil de puesto</p>	<p>Cumplió entre el 71% y el 90% de los objetivos asignados según su perfil de puesto</p>	<p>Cumplió entre el 91% y el 100% de los objetivos asignados según su perfil de puesto.</p>		
	<p>Coloque X en la opción elegida</p>						

CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS ACTIVIDAD 3

Supervisar la implementación de las recomendaciones giradas por distintas instancias de fiscalización y control							
Descripción	Dimensión	Insatisfactorio	Requiere mejorar	Bueno	Satisfactorio	Nota por Rubro	Nota total de la competencia
		1	2	3	4		
Capacidad para obrar con firmeza y constancia en la ejecución de proyectos y en la consecución de objetivos. Capacidad para actuar con fuerza interior, insistir cuando es necesario, repetir una acción y mantener un comportamiento constante para lograr un objetivo.	Capacidad de actuar con fuerza interior e insistencia	Falta capacidad para actuar con fuerza interior, insistir, repetir y mantener un comportamiento constante y una acción cuando es necesaria, para lograr un objetivo.	Requiere mejorar en su capacidad para actuar con fuerza interior, insistir, repetir y mantener un comportamiento constante y una acción cuando es necesaria, para lograr un objetivo.	Capacidad para actuar con fuerza interior, insistir, repetir y mantener un comportamiento constante y una acción cuando es necesaria.	Capacidad para actuar con fuerza interior, insistir, repetir y mantener un comportamiento constante y una acción cuando es necesaria, para lograr un objetivo.		
	Coloque X en la opción elegida						
	Cumplimiento de objetivos asignados	Cumplió entre el 0% y el 40% de los objetivos asignados según su perfil de puesto	Cumplió entre el 41% y el 70% de los objetivos asignados según su perfil de puesto	Cumplió entre el 71% y el 90% de los objetivos asignados según su perfil de puesto	Cumplió entre el 91% y el 100% de los objetivos asignados según su perfil de puesto.		
	Coloque X en la opción elegida						

CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS ACTIVIDAD 4

Atender de manera oportuna las denuncias presentadas de acuerdo con el ámbito de su competencia							
Descripción	Dimensión	Insatisfactorio 1	Requiere mejorar 2	Bueno 3	Satisfactorio 4	Nota por Rubro	Nota total de la competencia
Capacidad para obrar con firmeza y constancia en la ejecución de proyectos y en la consecución de objetivos. Capacidad para actuar con fuerza interior, insistir cuando es necesario, repetir una acción y mantener un comportamiento constante para lograr un objetivo.	Capacidad de actuar con fuerza interior e insistencia	Falta capacidad para actuar con fuerza interior, insistir, repetir y mantener un comportamiento constante y una acción cuando es necesaria, para lograr un objetivo.	Requiere mejorar en su capacidad para actuar con fuerza interior, insistir, repetir y mantener un comportamiento constante y una acción cuando es necesaria, para lograr un objetivo.	Capacidad para actuar con fuerza interior, insistir, repetir y mantener un comportamiento constante y una acción cuando es necesaria.	Capacidad para actuar con fuerza interior, insistir, repetir y mantener un comportamiento constante y una acción cuando es necesaria, para lograr un objetivo.		
	Coloque X en la opción elegida						
	Cumplimiento de objetivos asignados	Cumplió entre el 0% y el 40% de los objetivos asignados según su perfil de puesto	Cumplió entre el 41% y el 70% de los objetivos asignados según su perfil de puesto	Cumplió entre el 71% y el 90% de los objetivos asignados según su perfil de puesto	Cumplió entre el 91% y el 100% de los objetivos asignados según su perfil de puesto.		
	Coloque X en la opción elegida						

CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS ACTIVIDAD 5

Autorizar la apertura y cierre de los Libros de Actas u otros que la Ley establezca o los que por iniciativa propia se determine para el fortalecimiento del control interno							
Descripción	Dimensión	Insatisfactorio 1	Requiere mejorar 2	Bueno 3	Satisfactorio 4	Nota por Rubro	Nota total de la competencia
Capacidad para obrar con firmeza y constancia en la ejecución de proyectos y en la consecución de objetivos. Capacidad para actuar con fuerza interior, insistir cuando es necesario, repetir una acción y mantener un comportamiento constante para lograr un objetivo.	Capacidad de actuar con fuerza interior e insistencia	Falta capacidad para actuar con fuerza interior, insistir, repetir y mantener un comportamiento constante y una acción cuando es necesaria, para lograr un objetivo.	Requiere mejorar en su capacidad para actuar con fuerza interior, insistir, repetir y mantener un comportamiento constante y una acción cuando es necesaria, para lograr un objetivo.	Capacidad para actuar con fuerza interior, insistir, repetir y mantener un comportamiento constante y una acción cuando es necesaria.	Capacidad para actuar con fuerza interior, insistir, repetir y mantener un comportamiento constante y una acción cuando es necesaria, para lograr un objetivo.		
	Coloque X en la opción elegida						
	Cumplimiento de objetivos asignados	Cumplió entre el 0% y el 40% de los objetivos asignados según su perfil de puesto	Cumplió entre el 41% y el 70% de los objetivos asignados según su perfil de puesto	Cumplió entre el 71% y el 90% de los objetivos asignados según su perfil de puesto	Cumplió entre el 91% y el 100% de los objetivos asignados según su perfil de puesto.		
	Coloque X en la opción elegida						

ACTITUD DE SERVICIO

Descripción	Dimensión	Insatisfactorio 1	Requiere mejorar 2	Bueno 3	Satisfactorio 4	Nota por dimensión	Nota total de la competencia
<p>Habilidad para establecer relaciones empáticas con las personas usuarias para garantizar la satisfacción de sus necesidades, en concordancia con los objetivos institucionales.</p>	<p>Relaciones empáticas</p>	<p>Carece de empatía para analizar en el contexto la situación presentada por la persona usuaria</p>	<p>Identifica las relaciones empáticas en el contexto de la situación presentada por por la persona usuaria</p>	<p>Determina las relaciones empáticas en el contexto de la situación presentada por por la persona usuaria.</p>	<p>Analiza las relaciones empáticas en el contexto de la situación presentada por por la persona usuaria</p>		
	<p>Coloque X en la opción elegida</p>						
	<p>Resolución de necesidades</p>	<p>Falta de resolver as necesidades de por la persona usuaria ofreciendo una oportuna respuesta en la gestión de sus labores.</p>	<p>Identifica as necesidades de por la persona usuaria ofreciendo una oportuna respuesta en la gestión de sus labores.</p>	<p>Identifica y las anticipa las necesidades de por la persona usuaria ofreciendo una oportuna respuesta en la gestión de sus labores.</p>	<p>Resuelve las necesidades de por la persona usuaria ofreciendo una oportuna respuesta en la gestión de sus labores.</p>		
	<p>Coloque X en la opción elegida</p>						
	<p>Gestión de necesidades</p>	<p>Ausencia en la gestión de las necesidades de la persona usuaria, en concordancia con los objetivos institucionales, para garantiza su satisfacción.</p>	<p>Identifica las necesidades de la persona usuaria, en concordancia con los objetivos institucionales.</p>	<p>Determina las necesidades de la persona usuaria, en concordancia con los objetivos institucionales.</p>	<p>Gestiona las necesidades de la persona usuaria, en concordancia con los objetivos institucionales, para garantiza su satisfacción.</p>		
	<p>Coloque X en la opción elegida</p>						

CALIDAD DE GESTIÓN							
Descripción	Dimensión	Insatisfactorio 1	Requiere mejorar 2	Bueno 3	Satisfactorio 4	Nota por Rubro	Nota total de la competencia
Habilidad para planificar, organizar, dirigir y controlar tareas y procesos a su cargo, en forma eficiente aun en situaciones de presión, oposición y diversidad con el objetivo de alcanzar las metas propuestas.	Planifica,organiza, dirige y controla	Falta el planificar, organizar, dirigir y controlar las tareas y procesos complejos de la Institución, de forma sobresaliente, los cuales, impactan en la toma de decisiones.	Requiere mejorar el planificar, organizar, dirigir y controlar las tareas y procesos complejos de la Institución de forma sobresaliente los cuales impactan en la toma de decisiones.	Planifica, organiza, dirige y controla tareas y procesos complejos de la Institución.	Planifica, organiza, dirige y controla tareas y procesos complejos de la Institución de forma sobresaliente los cuales impactan en la toma de decisiones.		
	Coloque X en la opción elegida						
	Actúa eficazmente	Carece de actuar siempre eficazmente en situaciones de máxima exigencia y presión, de oposición o de diversidad de criterio a nivel institucional.	Requiere mejorar su actuación en situaciones de máxima exigencia y presión, de oposición o de diversidad de criterio a nivel institucional.	Actúa en situaciones de máxima exigencia y presión, de oposición o de diversidad de criterio a nivel institucional.	Actúa eficazmente en situaciones de máxima exigencia y presión, de oposición o de diversidad de criterio a nivel institucional.		
	Coloque X en la opción elegida						

COMUNICACIÓN							
Descripción	Dimensión	Insatisfactorio 1	Requiere mejorar 2	Bueno 3	Satisfactorio 4	Nota por Rubro	Nota total de la competencia
Habilidad para expresarse asertivamente. Esto implica comprender, transmitir y retroalimentar de forma clara y convincente la información, las ideas y las opiniones propias y de los demás.	Habilidad para expresarse asertivamente	Falta demostrar habilidad para expresarse asertivamente con las otras personas.	Demuestra habilidad para comprender datos, opiniones e ideas.	Demuestra habilidad para expresarse con las otras personas, para comprender y transmitir datos, opiniones e ideas.	Demuestra habilidad para expresarse asertivamente con las otras personas, para comprender, transmitir y retroalimentar datos, opiniones e ideas.		
	Coloque X en la opción elegida						
	Interpreta la información	Carece de analizar e interpretar la información que otros le comunican, desde diferentes perspectivas.	Comprende la información que otros le comunican, desde diferentes perspectivas.	Analiza la información que otros le comunican.	Analiza e interpreta la información que otros le comunican, desde diferentes perspectivas.		
	Coloque X en la opción elegida						
	Retroalimentación de forma asertiva	Falta el retroalimentar de forma asertiva a las personas del entorno insitucional y externo, para comprender y promover un intercambio fluido de ideas y datos.	Requiere mejorar la forma asertiva de retroalimentar a las personas del entorno insitucional y externo.	Retroalimenta a las personas del entorno insitucional y externo.	Retroalimenta de forma asertiva a las personas del entorno insitucional y externo, para gestionar un intercambio fluido de ideas y datos.		
	Coloque X en la opción elegida						

PENSAMIENTO ANALÍTICO

Descripción	Dimensión	Insatisfactorio	Requiere mejorar	Bueno	Satisfactorio	Nota por Rubro	Nota total de la competencia
		1	2	3	4		
<p>Capacidad para analizar y comprender información, situaciones o datos basados en variables, indicadores y hechos con el fin de identificar su impacto y plantear propuestas viables y alineadas a la realidad institucional.</p>	<p>Análisis de información, situación o datos</p>	Carece de analizar información, situaciones o datos basados en variables, indicadores y hechos.	Comprende información, situaciones o datos basados en variables, indicadores y hechos.	Analizar información, situaciones o datos basados en variables, indicadores y hechos.	Analizar información, situaciones o datos basados en variables, indicadores y hechos, con el fin de elaborar propuestas viables y alineadas a la realidad institucional.		
	Coloque X en la opción elegida						
	<p>Sistematización eficiente</p>	Falta el sistematizar eficientemente las situaciones, de forma tal que correlaciona diferentes variables que le permiten ejecutar y promover acciones estratégicas.	Sistematiza las situaciones.	Sistematiza eficientemente las situaciones, de forma tal que correlaciona diferentes variables.	Sistematiza eficientemente las situaciones, de forma tal que correlaciona diferentes variables que le permiten ejecutar y promover acciones estratégicas.		
	Coloque X en la opción elegida						
	<p>Elaboración de propuestas</p>	Falta elaborar propuestas viables e impacto y alineadas a la realidad institucional.	Identifica propuestas viables e impacto y alineadas a la realidad institucional.	Determina propuestas viables e impacto y alineadas a la realidad institucional.	Elaboración de propuestas viables e impacto y alineadas a la realidad institucional.		
	Coloque X en la opción elegida						

TRABAJO EN EQUIPO							
Descripción	Dimensión	Insatisfactorio 1	Requiere mejorar 2	Bueno 3	Satisfactorio 4	Nota por Rubro	Nota total de la competencia
<p>Capacidad para colaborar y cooperar con los demás con el fin de alcanzar las metas establecidas por el equipo. Disposición para lograr acuerdos de compromiso mutuo, para plantear soluciones y para resolver diferencias de ideas u opiniones entre las partes.</p>	<p>Capacidad para colaborar y cooperar</p>	<p>Falta colaborar y cooperar con los demás con el fin de alcanzar las metas establecidas por el equipo.</p>	<p>Requiere mejorar su capacidad para colaborar y cooperar con los demás con el fin de alcanzar las metas establecidas por el equipo.</p>	<p>Capacidad para colaborar y cooperar con los demás.</p>	<p>Capacidad para colaborar y cooperar con los demás con el fin de alcanzar las metas establecidas por el equipo.</p>		
	<p>Coloque X en la opción elegida</p>						
	<p>Acuerdos de compromiso mutuo</p>	<p>Falta disposición para lograr acuerdos de compromiso mutuo,</p>	<p>Requiere mejorar su disposición para lograr acuerdos de compromiso mutuo, para plantear soluciones y resolver con diferencias, ideas u opiniones entre las partes.</p>	<p>Disposición para lograr acuerdos de compromiso mutuo.</p>	<p>Demuestra disposición para lograr acuerdos de compromiso mutuo, para plantear soluciones y resolver con diferencias, ideas u opiniones entre las partes.</p>		
	<p>Coloque X en la opción elegida</p>						

	Colaboración de forma activa	Falta colaborar de forma activa con las dependencias y prioriza los objetivos para alcanzar las metas establecidas a nivel institucional.	Colabora con las dependencias.	Colabora de forma activa con las dependencias.	Colabora de forma activa con las dependencias y prioriza los objetivos para alcanzar las metas establecidas a nivel institucional.
	Coloque X en la opción elegida				
	Persona conciliadora y mediadora	Carece de evidenciar ser una persona conciliadora y mediadora en el establecimiento de acuerdos, planteamiento de soluciones y resolución de diferencias entre las partes, fomentando la integración del equipo a su cargo.	Evidencia el conciliador y mediador en el establecimiento de acuerdos.	Evidencia el conciliador y mediador en el establecimiento de acuerdos y planteamiento de soluciones.	Evidencia ser una persona conciliadora y mediadora en el establecimiento de acuerdos, planteamiento de soluciones y resolución de diferencias entre las partes, fomentando la integración del equipo a su cargo.
	Coloque X en la opción elegida				

LIDERAZGO							
Descripción	Dimensión	Insatisfactorio 1	Requiere mejorar 2	Bueno 3	Satisfactorio 4	Nota por Rubro	Nota total de la competencia
Capacidad para apoyar y dirigir a las personas y lograr que estas contribuyan eficientemente a la consecución de los objetivos. Implica la disposición para comprometerse en el seguimiento y desarrollo de los colaboradores a su cargo.	Capacidad de apoyar y dirigir personal	Falta capacidad para apoyar y dirigir a las personas y lograr que estas contribuyan eficientemente a la consecución de los objetivos.	Requiere mejorar su capacidad para apoyar y dirigir a las personas y lograr que estas contribuyan eficientemente a la consecución de los objetivos.	Capacidad para apoyar y dirigir a las personas.	Capacidad para apoyar y dirigir a las personas y lograr que estas contribuyan eficientemente a la consecución de objetivos.		
	Coloque X en la opción elegida						
	Actitud de disposición y compromiso	Carece de asumir una actitud de disposición para comprometerse en el seguimiento y desarrollo de los colaboradores a su cargo.	Requiere mejorar su actitud de disposición para comprometerse en el seguimiento y desarrollo de los colaboradores a su cargo.	Asume una actitud de disposición para comprometerse en el seguimiento y desarrollo de los colaboradores a su cargo.	Asume una actitud de disposición para comprometerse en el seguimiento y desarrollo de los colaboradores a su cargo, estimulando mediante el reconocimiento a su labor.		
	Coloque X en la opción elegida						

	Sentido de pertinencia, confianza y seguridad	Carece de propiciar un sentido de máxima pertenencia, confianza y seguridad en los colaboradores, lo que permite que los proyectos se realizan con independencia, para la pertinente consecución de los objetivos institucionales, según los lineamientos o proyectos instituciones	Propicia un sentido de pertenencia y confianza en los colaboradores.	Propicia un sentido de pertenencia, confianza y seguridad en los colaboradores, lo que permite que los proyectos se realizan con independencia.	Propicia un sentido de máxima pertenencia, confianza y seguridad en los colaboradores, lo que permite que los proyectos se realizan con independencia, para la pertinente consecución de los objetivos institucionales, según los lineamientos o proyectos instituciones	
	Coloque X en la opción elegida					
	Clima de cooperación y motivación	Falta el asegurar un clima de cooperación y motivación.	Requiere mejorar el asegurar un clima de cooperación y motivación.	Asegura un clima de cooperación.	Asegura y facilita un clima de cooperación y motivación.	
	Coloque X en la opción elegida					
	Impulsa el desarrollo de colaboradores	Carece que emprende acciones que impulsen y potencialicen el desarrollo de los colaboradores.	Requiere mejorar acciones que impulsen y potencialicen el desarrollo de los colaboradores.	Emprende acciones que impulsen el desarrollo de los colaboradores.	Emprende acciones que impulsen y potencialicen el desarrollo de los colaboradores.	
	Coloque X en la opción elegida					

GESTIÓN DEL CONOCIMIENTO

Descripción	Dimensión	Insatisfactorio 1	Requiere mejorar 2	Bueno 3	Satisfactorio 4	Nota por Rubro	Nota total de la competencia
<p>Habilidad para aprender, organizar y aplicar el conocimiento producto de la formación y la experiencia, para transmitirlo de forma dinámica, clara y precisa propiciando el aprendizaje y el interés en los usuarios.</p>	<p>Habilidad para transmitir conocimiento</p>	<p>Carece de habilidad para transmitir el aprendizaje según el conocimiento, producto de la formación y la experiencia y la implementación de acciones efectivas que propicien la transferencia de conocimiento significativo</p>	<p>Requiere mejorar el transmitir el aprendizaje según el conocimiento, producto de la formación y la experiencia.</p>	<p>Habilidad para transmitir de forma dinámica y pertinente el aprendizaje y el interés en los usuarios, según el conocimiento.</p>	<p>Habilidad para transmitir de forma dinámica, pertinente, efectiva y precisa el aprendizaje y el interés en los usuarios, según el conocimiento, producto de la formación y la experiencia, lo que facilita la transferencia de conocimiento significativo.</p>		
	<p>Coloque X en la opción elegida</p>						
	<p>Acciones efectivas</p>	<p>Falta para evaluar las acciones efectivas que propician la transferencia de conocimiento significativo.</p>	<p>Requiere mejorar el evaluar acciones efectivas que propician la transferencia de conocimiento significativo.</p>	<p>Evalúa acciones que propician la transferencia de conocimiento significativo</p>	<p>Evalúa e implementa acciones efectivas que propician la transferencia de conocimiento significativo.</p>		
	<p>Coloque X en la opción elegida</p>						

	Lidera experiencias de aprendizaje	Falta el liderar experiencias de aprendizaje.	Requiere mejorar el liderazgo de experiencias de aprendizaje.	Lidera experiencias de aprendizaje.	Lidera experiencias de aprendizaje críticas y precisas para propiciar la transferencia de conocimiento significativo.		
	Coloque X en la opción elegida						

INNOVACIÓN							
Descripción	Dimensión	Insatisfactorio 1	Requiere mejorar 2	Bueno 3	Satisfactorio 4	Nota por Rubro	Nota total de la competencia
Habilidad para crear e implementar nuevas ideas y soluciones con el propósito de brindar aportes que permitan perfeccionar y modernizar las actividades. Comprende y asume de forma flexible y constructiva una nueva situación.	Crear e implementar nuevas ideas y soluciones	Carece de crear e implementar nuevas ideas y soluciones con el propósito de ofrecerr aportes que permitan perfeccionar y modernizar las actividades.	Identifica nuevas ideas y soluciones con el propósito de ofrecerr aportes que permitan perfeccionar y modernizar las actividades.	Analiza nuevas ideas y soluciones con el propósito de ofrecerr aportes que permitan perfeccionar y modernizar las actividades.	Crear e implementar nuevas ideas y soluciones con el propósito de ofrecerr aportes que permitan perfeccionar y modernizar las actividades.		
	Coloque X en la opción elegida						
	Implementa diferentes actividades	Falta el implementar diferentes formas para realizar sus actividades con el fin de cumplir los objetivos institucionales.	Identifica diferentes formas para realizar sus actividades con el fin de cumplir los objetivos institucionales.	Analiza diferentes formas para realizar sus actividades con el fin de cumplir los objetivos institucionales.	Implementa diferentes formas para realizar sus actividades con el fin de cumplir los objetivos institucionales.		
	Coloque X en la opción elegida						

	Gestión de proyectos de cambio	Falta el asegurar ambientes que propicien acciones de proyectos de cambio, según las necesidades presentes y futuras .	Identifica necesidades de proyectos de cambio, según las necesidades presentes.	Analiza las necesidades de proyectos de cambio, según las necesidades presentes y futuras.	Asegura el Implementar y gestionar ambientes que propicien proyectos de cambio, ante las necesidades presentes y futuras.	
	Coloque X en la opción elegida					
	Actitud positiva, flexible y constructiva	Carece de asumir una actitud positiva, flexible y constructiva ante nuevas situaciones.	Asume una actitud positiva ante nuevas situaciones.	Asume una actitud positiva y flexible ante nuevas situaciones.	Asume una actitud positiva, flexible y constructiva ante nuevas situaciones.	
	Coloque X en la opción elegida					

- c. Derogar el “Procedimiento para el reclutamiento, selección y nombramiento a tiempo indefinido de la persona que ocupe la Dirección de la Auditoría Interna del ITCR o la persona Subauditora”, aprobado en la Sesión Ordinaria No. 3299, Artículo 18, del 08 de marzo de 2023.
- d. Derogar el instrumento de evaluación del periodo de prueba de la persona que ocupe la Dirección de la Auditoría Interna o de la persona Subauditora, aprobado en la Sesión Ordinaria No. 3310, Artículo 8, del 24 de mayo de 2023, proporcionado en el oficio GTH-668-2024.
- e. Indicar a la Dirección de la Secretaría del Consejo Institucional que el presente acuerdo atiende lo solicitado en los incisos c. y d. del acuerdo tomado en la Sesión Ordinaria No. 3366, Artículo 7, del 29 de mayo de 2024.
- f. Solicitar a la Auditoría Interna la revisión tanto del instrumento de evaluación del periodo de prueba de la persona que ocupe la Dirección de la Auditoría Interna o de la persona Subauditora como del “Procedimiento para el reclutamiento, selección y nombramiento a tiempo indefinido de la persona que ocupe la Dirección de la Auditoría Interna del ITCR o la persona Subauditora”, según la normativa relacionada, de manera que si requiere una actualización, se presente la propuesta al Consejo Institucional para aprobación, sin que esté necesariamente asociado a un proceso de reclutamiento específico.
- g. Indicar que, contra este acuerdo podrá interponerse recurso de revocatoria ante este Consejo o de apelación ante la Asamblea Institucional Representativa, en el plazo máximo de cinco días hábiles, o los extraordinarios de aclaración o adición, en el plazo de diez días hábiles, ambos posteriores a la notificación del acuerdo. Por así haberlo establecido la Asamblea Institucional Representativa, es potestativo del recurrente interponer ambos recursos o uno solo de ellos, sin que puedan las autoridades recurridas desestimar o rechazar un recurso, porque el recurrente no haya interpuesto el recurso previo.

ACUERDO FIRME

La discusión de este punto consta en el archivo digital de la Sesión Ordinaria No. 3384.

ARTÍCULO 11. Reformulación del Plan Táctico de Inversión 2023-2024 (Atención oficio R-782-2024 y R-1170-2024) (A cargo de la Comisión de Planificación y Administración)

NOTA: Al ser las 8:47 a.m. se reincorpora a la sesión la señora Laura Alpízar Hernández. La señora Ana Rosa Ruiz Fernández presenta la propuesta denominada: “Reformulación del Plan Táctico de Inversión 2023-2024 (Atención oficio R-782-2024 y R-1170-2024)”, a cargo de la Comisión de Planificación y Administración (adjunta al acta de esta sesión).

La señora Ana Rosa Ruiz Fernández somete a votación la propuesta, quedando aprobada con el siguiente resultado: 10 votos a favor, 0 votos en contra. Se somete a votación la firmeza del acuerdo y se obtiene el siguiente resultado: 10 votos a favor, 0 votos en contra.

Por lo tanto, el Consejo Institucional:

RESULTANDO QUE:

1. En atención al artículo 96 del Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica, las Políticas Generales aprobadas por la Asamblea Institucional Representativa constituyen la base para la toma de decisiones del Consejo Institucional; en lo conducente, interesan las que se indican a continuación:

1. Docencia. *Se desarrollarán programas académicos en las áreas de Ciencia y Tecnología desde una perspectiva humanística e integral, en concordancia con los fines, principios y ejes de conocimiento estratégicos que aporten al desarrollo sostenible e inclusivo en procura de mejorar la calidad de vida de las personas.*

2. Vida Estudiantil. Se fomentarán acciones que contribuyan a mejorar el acceso a la universidad, la integración de la vida estudiantil, las habilidades socioemocionales, la inclusión y los derechos humanos; procurando la igualdad de condiciones para todas las personas estudiantes inscritas en los campus tecnológicos y los centros académicos para asegurar su permanencia, formación integral y graduación exitosa.

3. Investigación. Se desarrollarán programas y proyectos de investigación y desarrollo con un enfoque científico-tecnológico, y de investigación educativa y sociocultural, conforme a los fines, principios, valores y ejes de conocimiento estratégicos, para contribuir a mejorar la calidad de vida de las personas, la competitividad del país o la generación de conocimiento.

4. Extensión y Acción Social. Se desarrollarán programas, proyectos y actividades de extensión y acción social, conforme a los fines, principios, valores y ejes de conocimiento estratégicos, como una forma de vinculación con los actores del desarrollo, públicos y privados, proyectando la acción institucional en el ámbito sociocultural, educativo, productivo y organizativo, para contribuir en el desarrollo integral del país.

5. Gestión Institucional. Se fomentarán las mejores prácticas de gestión para una efectiva operación de los procesos, bajo principios de innovación y excelencia, con la incorporación de plataformas eficientes de TIC, orientadas al cumplimiento de los fines y principios institucionales para lograr la satisfacción de las personas vinculadas con el Instituto.

6. Calidad. Se fomentará que todo el quehacer de la Institución se desarrolle con criterios de excelencia generando una cultura de mejora continua en todos los procesos institucionales, a través de la autoevaluación, certificación y acreditación, para el cumplimiento de los fines y principios institucionales y la satisfacción de todas las personas vinculadas con el instituto.

10. Sostenibilidad. Se desarrollarán acciones orientadas a la diversificación de sus fuentes de ingresos y el eficiente control de sus gastos, acorde a la planificación institucional, para alcanzar el equilibrio económico y ambiental de la Institución en el largo plazo, así como las sinergias que puedan lograrse con el sistema de educación costarricense y las alianzas con entes públicos, privados e internacionales. (Aprobadas en la Sesión AIR 99-2021 del 16 de noviembre del 2021, publicadas en Gaceta N°851 del 21 de noviembre de 2021 y modificadas en AIR-107-2023 del 27 de setiembre de 2023, publicadas en Gaceta N°1143 del 03 de octubre de 2023)

2. Sobre la planificación institucional, el Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica señala:

Artículo 18

Son funciones del Consejo Institucional:

- b. Aprobar el Plan estratégico institucional y los Planes anuales operativos, el presupuesto del Instituto, y los indicadores de gestión, de acuerdo con lo establecido en el Estatuto Orgánico y en la reglamentación respectiva.

...

Artículo 26

...

Son funciones de la persona que ejerce la Rectoría:

...

- q. Someter a aprobación del Consejo Institucional el proyecto de presupuesto y sus modificaciones, así como los planes de desarrollo de largo, mediano y corto plazo.

...

ARTÍCULO 94 BIS 1

El proceso de planificación institucional es el conjunto de acciones sucesivas de estudio, discusión y análisis de información relevante, sobre el ambiente interno y externo, y sobre el desempeño institucional, realizadas por los órganos de decisión del Instituto, para definir la dirección que debe seguir la Institución, y propiciar que éste responda adecuadamente a la solución de los problemas prioritarios del país en el campo de su competencia, y que cumpla en forma eficaz y eficiente, con la misión para la cual fue creado.

...

ARTÍCULO 94 BIS 2

La Oficina de Planificación Institucional es el ente encargado de liderar, orientar y conducir de manera integral, el proceso de planificación institucional, mediante la creación de espacios de articulación entre los órganos responsables de formular y aprobar la visión, las estrategias, las políticas y los planes institucionales, con el fin de propiciar la obtención de productos coherentes en cada una de las etapas de dicho proceso.

...

3. El Reglamento del Proceso de Planificación Institucional, define varios tipos de planificación; así mismo, conceptualiza y dispone la gestión de la planificación táctica de la forma siguiente:

...

Artículo 4 Definiciones

...

Plan Táctico: Instrumento de orientación administrativa para el desarrollo institucional que recoge las decisiones de la organización, dentro del marco del Plan Estratégico Institucional. El horizonte se define de acuerdo a las prioridades que considere la administración.

...

Artículo 5 Niveles de planificación y responsables

La Institución contará con tres niveles de planificación:

...

- b. *Táctico: Corresponde a cada unidad técnica su formulación, seguimiento y evaluación, dependiendo de la prioridad que le otorgue el nivel estratégico.*

...

Artículo 6 Tipos de Planes

La Institución contará con los siguientes tipos de planes, según el alcance relativo de los mismos:

- a. *Plan Estratégico Institucional (largo plazo).*
- b. **Plan Táctico (mediano plazo)**
- c. *Plan Anual Operativo (corto plazo)*

...

Artículo 9. Etapas del Proceso de Planificación Institucional

...

2. Planificación Táctica:

*Esta etapa iniciará a partir de la formulación estratégica y se constituye como una actividad transversal que **servirá de orientación para las inversiones que la Institución requiere en temas específicos en el mediano o largo plazo.** Se contará con el apoyo técnico de la Oficina de Planificación Institucional, y los responsables de la formulación, seguimiento y evaluación son las unidades técnicas según corresponda.*

Los productos serán los planes tácticos que la administración defina para un periodo determinado, estos serán presentados por el Rector para aprobación al Consejo Institucional.

...

Artículo 10 Seguimiento y evaluación

El seguimiento y la evaluación del proceso de Planificación Institucional, consistirá en la verificación del cumplimiento de los siguientes aspectos:

b. Planes Tácticos: El seguimiento de los planes tácticos deberá ser realizado de manera semestral por los responsables correspondientes, con el apoyo y direccionamiento técnico de la Oficina de Planificación Institucional. Estos deberán formular las acciones correctivas que se estimen necesarias para el cumplimiento de dichos planes, los cuales deberán ser presentadas al Rector, si estas no presentan cambios en el Plan Estratégico Institucional serán aprobadas por el Rector, caso contrario serán analizadas y aprobadas por el Consejo Institucional.

La evaluación de dichos planes deberá de presentarse al Consejo Institucional al menos una vez al año en el mes de marzo, por parte de los responsables correspondientes y la Oficina de Planificación, para verificar que la administración esté cumpliendo los mismos.

...

4. El Consejo Institucional en la Sesión Ordinaria No. 3293, artículo 11, del 14 de diciembre de 2022, aprobó el Plan Táctico de Inversión 2023-2024.
5. El Consejo Institucional en la Sesión Ordinaria No. 3370, artículo 11, del 19 de junio de 2024, conoció la evaluación al 31 de diciembre de 2023 del Plan Táctico de Inversión 2023-2024.
6. Mediante el oficio R-782-2024, con fecha de recibido del 25 de junio de 2024, suscrito por la Ing. María Estrada Sánchez, MSc., Rectora, dirigido al máster Nelson Ortega Jiménez, coordinador de la Comisión de Planificación y Administración, con copia al Consejo Institucional y a la máster Evelyn Hernández Solís, directora de la Oficina de Planificación Institucional, se adjunta el oficio OPI-305-2024 y la propuesta que contiene el Plan Táctico de Inversión 2023-2024 reformulado a junio 2024, para análisis y aprobación por parte del Consejo Institucional.
7. La Comisión de Planificación y Administración en su reunión No.1082, celebrada el 10 de octubre de 2024, analizó y dictaminó lo siguiente:

Resultando que:

1. *Se ha conocido y analizado la información relacionada con la solicitud de reformulación del Plan Táctico de Inversiones 2023-2024, en las siguientes reuniones:*
 - a. *Reunión No. 1072, celebrada el 01 de agosto 2024*
 - b. *Reunión No. 1082, celebrada el 10 de octubre 2024*
2. *Esta Comisión, mediante oficio SCI-046-2024, con fecha 30 de enero de 2024, suscrito por el máster Nelson Ortega Jiménez, coordinador de la Comisión de Planificación y Administración, dirigido a la Ing. María Estrada Sánchez, MSc., Rectora y a la máster Evelyn Hernández Solís, directora de la Oficina de Planificación Institucional, solicitó la actualización del Plan Táctico de Inversión 2023-2024, según se detalla lo siguiente:*

...

Con base en estos aspectos, esta Comisión considera oportuno solicitar a la Administración, lo siguiente:

1. *Revisión y ajuste de los recursos asignados en cada categoría (Equipo de operación, equipo científico tecnológico, infraestructura, capacitación y becas) y por Campus y Centro Académico según los resultados de la Liquidación presupuestaria del periodo 2023.*
2. *La asignación en 2024 por categoría y Campus y Centros Académicos a la luz del Presupuesto Ordinario 2024 aprobado por la Contraloría General de la República.*

Además, se solicita información de la realización de las siguientes actividades de infraestructura en el Campus Tecnológico Local San Carlos:

1. *La finalización de la segunda etapa del sistema eléctrico, tal como fue aprobado.*

2. La realización de remodelaciones en las residencias estudiantiles.

...

3. Mediante el oficio R-782-2024, con fecha de recibido del 25 de junio de 2024, suscrito por la Ing. María Estrada Sánchez, MSc., Rectora, dirigido al máster Nelson Ortega Jiménez, coordinador de la Comisión de Planificación y Administración, con copia al Consejo Institucional y a la máster Evelyn Hernández Solís, directora de la Oficina de Planificación Institucional, se adjunta el oficio OPI-305-2024 y la propuesta que contiene el Plan Táctico de Inversión 2023-2024 reformulado a junio 2024. En el oficio OPI-305-2024 con fecha 19 de junio de 2024, se atienden las observaciones y se brinda respuesta a la información solicitada en el oficio SCI-046-2024, así mismo, se incluye la siguiente matriz con la justificación asociada a la propuesta de reformulación del Plan Táctico de Inversión 2023-2024:

...

ÁREA DEL PTI	META APROBADA	RECURSOS APROBADOS	RECURSOS EJECUTADOS 2023	RECURSOS ESTIMADOS 2024	PROPUESTA META A REFORMULAR	NUEVO REQUERIMIENTO PRESUPUESTARIO TOTAL DEL PLAN	RESPONSABLE	JUSTIFICACIÓN
Equipamiento de Operación Institucional	1.1 Adquirir 531 equipos de operación institucional, para el fortalecimiento de una gestión ágil, flexible y oportuna, en el periodo 2023-2024.	2,239,826,057.81	925,643,749.1	2,635,714,140.57	1.1 Adquirir 2,074 Equipos de Operación Institucional, para el fortalecimiento de una gestión ágil, flexible y oportuna, en el periodo 2023-2024.	3,361,252,554.21	Rectora, Vicerrectora de Administración, Vicerrector de Docencia, Vicerrectora de VIESA, Vicerrector de Investigación y Extensión, Directores de campus tecnológicos y centros académicos	Se modifica la cantidad de equipos y recursos estimados del 2024, dado el análisis de parte de los responsables. Por lo que, al sumar los equipos adquiridos del 2023 con los estimados del 2024, cambia la cantidad de equipos y se actualiza el dato de requerimiento presupuestario.
Equipamiento Científico - Tecnológico	2.1. Adquirir 555 equipos científico-tecnológico, para el fortalecimiento de la generación y transferencia de conocimiento para el periodo 2023-2024.	4,433,824,449.72	606,801,125.8	960,612,083.28	2.1. Adquirir 400 Equipos Científico-Tecnológico, para el fortalecimiento de la generación y transferencia de conocimiento para el periodo 2023-2024.	1,567,413,209.08	Rectora, Vicerrectora de Administración, Vicerrector de Docencia, Vicerrectora de VIESA, Vicerrector de Investigación y Extensión, Directores de campus tecnológicos y centros académicos	Se modifica la cantidad de equipos y recursos estimados del 2024, dado el análisis de parte de los responsables. Por lo que, al sumar los equipos adquiridos del 2023 con los estimados del 2024, cambia la cantidad de equipos y se actualiza el dato de requerimiento presupuestario
Adquisición de Equipo de Cómputo	3.1 Adquirir 2 equipos de cómputo en el 2023 para el fortalecimiento de la transformación digital.	272,000,000.00	73,363,012.6	0.00	NA	73,363,012.60	Directora DATIC	No aplica, la meta en el 2024 no se ejecuta, porque el equipo de Back up se adquirió en el 2023.
ÁREA DEL PTI	META APROBADA	RECURSOS APROBADOS	RECURSOS EJECUTADOS 2023	RECURSOS ESTIMADOS 2024	PROPUESTA META A REFORMULAR	NUEVO REQUERIMIENTO PRESUPUESTARIO TOTAL DEL PLAN	RESPONSABLE	JUSTIFICACIÓN
Infraestructura	4.1 Desarrollar 34 proyectos de infraestructura institucional necesaria para el fortalecimiento de la acción sustantiva y gestión interna, en el periodo 2023-2024.	3,231,140,000.00	762,258,201.0	5,433,000,000.0	4.1. Atender el 100% de los proyectos de Infraestructura (36) necesaria para el fortalecimiento de la acción sustantiva y gestión interna, en el periodo 2023-2024.	6,195,258,201.00	Rectora, Vicerrectora de Administración, Vicerrector de Docencia, Vicerrectora de VIESA, Vicerrector de Investigación y Extensión, Directores de campus tecnológicos y centros académicos, Director de Oficina de Ingeniería, Coordinador de Depto. Administración del Mantenimiento	Dado que las obras/proyectos de infraestructura se realizan en etapas durante varios años y que según solicitud de la administración se incorporan nuevas edificaciones, se sugiere reformular a Atender el 100% de los proyectos de infraestructura (36), asimismo se modifica el dato de requerimiento presupuestario de la meta.
Capacitación y Desarrollo	5.1 Ofertar 3 980 cupos según las categorías definidas para el fortalecimiento de la excelencia del talento humano y educación superior, en el periodo 2023-2024.	50,000,000.00	42,716,900.50	51,500,000.00	Capacitación Interna: 5.1 Ofertar 2.855 cupos de Capacitación para el fortalecimiento de la excelencia del talento humano y educación, en el periodo 2023-2024.	94,216,900.50	Directora de GTH, Coordinadora del Programa de Capacitación Interna	Dados los resultados del 2023, se había estimado alrededor de 2mil cupos, solo se logra 880. Por lo que al sumar los 880 cupos más los 1.975 estimados del 2024, la meta bianual corresponde ahora a 2.855 cupos. Los recursos presupuestarios también se actualizan en función de lo ejecutado del 2023 y lo estimado del 2024.
	6.1 Otorgar 106 becas internacionales y nacionales a personas funcionarias, para el fortalecimiento de la excelencia	313,000,000.00	125,748,403.20	324,992,562.60	Becas: 6.1 Otorgar 151 Becas internacionales y nacionales a personas funcionarias, para el fortalecimiento de la excelencia del	450,740,965.80	Directora de GTH, Coordinadora del Programa de Becas	Dado que en el 2023 se otorgaron 102 becas, al sumar el estimado del 2024: 49, la nueva meta corresponde a 151. Los recursos presupuestarios también se actualizan en función de lo ejecutado del 2023 y lo estimado del 2024.

ÁREA DEL PTI	META APROBADA	RECURSOS APROBADOS	RECURSOS EJECUTADOS 2023	RECURSOS ESTIMADOS 2024	PROPUESTA META A REFORMULAR	NUEVO REQUERIMIENTO PRESUPUESTARIO TOTAL DEL PLAN	RESPONSABLE	JUSTIFICACIÓN
	del talento humano y educación superior, en el periodo 2023-2024.				talento humano y educación superior, en el periodo 2023-2024.			
	7.1 Capacitar 280 profesores (as) para el fortalecimiento de la excelencia del talento humano y educación superior, en el periodo 2023-2024.	35,000,000.00	35,000,000.00	36,050,000.00	CEDA: 7.1 Capacitar 500 profesores (as) para el fortalecimiento de la excelencia del talento humano y educación superior, en el periodo 2023-2024.	71,050,000.00	Director del CEDA	Dado que en el 2023 se logró capacitar a 382 profesores, al sumar el estimado actualizado del 2024: 108, el nuevo dato corresponde a 500.
	8.1 Capacitar al 100% de las personas funcionarias de Auditoría Interna en al menos un tema de interés para el fortalecimiento de capacidades que mejoren el quehacer de la dependencia en el 2023 y 2024.	4,030,000.00	3,764,224.1	4,030,000.00	NA	7,794,224.10	Auditor Interno	Se actualiza el dato de los recursos presupuestarios, según revisión.
TOTAL		10,578,420,507.5	2,575,295,616.30	9,445,898,786.45		12,021,194,402.75		

...

4. Mediante oficio SCI-702-2024, con fecha 06 de agosto de 2024, suscrito por el máster Nelson Ortega Jiménez, coordinador de la Comisión de Planificación y Administración, dirigido a la Ing. María Estrada Sánchez, MSc., Rectora, al ingeniero Luis Guillermo Araya Segura, director de la Oficina de Ingeniería y a la máster Evelyn Hernández Solís, directora de la Oficina de Planificación Institucional, la Comisión solicita información adicional requerida sobre la reformulación del Plan Táctico de Inversión 2023-2024, específicamente lo que se detalla a continuación:
 1. Criterio de la Oficina de Ingeniería sobre la propuesta de reformulación en el área de infraestructura de manera que permita constatar la vinculación con los planes maestros de los Campus Tecnológicos y de Centro Académico Limón.
 2. Incluir un inciso en el apartado denominado "4.2 Recolección de información" (página 9 de la propuesta de reformulación del PTI 2023-2024), donde se detalle los criterios de priorización en las áreas de: infraestructura y equipamiento científico tecnológico, de ésta última reflejar la priorización y asignación en cuanto a en los programas de docencia, en investigación y en extensión.
5. En el oficio OPI-412-2024, con fecha 27 de agosto de 2024, suscrito por la máster Evelyn Hernández Solís, directora de la Oficina de Planificación Institucional, dirigido a la Ing. María Estrada Sánchez, MSc., Rectora, con copia a la máster Camila Delgado Agüero, vicerrectora de la Vicerrectoría de Vida Estudiantil y Servicios Académicos, máster Ricardo Coy Herrera, vicerrector de la Vicerrectoría de Docencia, máster Silvia Elena Watson Araya, vicerrectora de la Vicerrectoría de Administración, doctor José Luis León Salazar, vicerrector de la Vicerrectoría de Investigación y Extensión, doctor Oscar López Villegas, director del Campus Tecnológico Local San Carlos, máster Ronald Bonilla Rodríguez, director del Campus Tecnológico Local San José, máster Luis Diego Noguera Mena, director del Centro Académico Limón, máster Rogelio González Quirós, director del Centro Académico Alajuela, ingeniero Luis Guillermo Araya Segura, director de la Oficina de Ingeniería y a la Secretaría del Consejo Institucional, se brinda la información adicional solicitada en el oficio SCI-702-2024 sobre la priorización en las áreas relacionadas con los programas de docencia, investigación y extensión, y se hace referencia a los oficios OI-196-2024 y OI-198-2024 relacionados con los planes maestros.

6. Mediante oficio R-1170-2024, con fecha 01 de octubre de 2024, suscrito por el máster Ricardo Coy Herrera, Rector a.i, dirigido al máster Nelson Ortega Jiménez, coordinador de la Comisión de Planificación y Administración, con copia al ingeniero Luis Guillermo Araya Segura, director de la Oficina de Ingeniería y a la máster Evelyn Hernández Solís, directora de la Oficina de Planificación Institucional, se brinda información adicional requerida sobre la reformulación del Plan Táctico de Inversión 2023-2024. Se adjuntan los oficios OPI-412-2024 y el OPI-539-2024.

Considerando que:

1. En el oficio OPI-305-2024 se informa sobre las siguientes actividades relacionadas con infraestructura en el Campus Tecnológico San Carlos, según lo consultado mediante oficio SCI-046-2024:
 - a. La finalización de la segunda etapa del sistema eléctrico:
Se indica que a pesar de que se publicó la licitación no pudo ser adjudicada pues las cotizaciones eran de alto costo y no presentaron las cartas de experiencia, por lo que se retoma el proceso de licitación de nuevo y se trasladan los recursos para el 2024. Se solicita revalidar 530 millones de colones del 2023.
 - b. La realización de remodelaciones en las residencias estudiantiles:
Se señala que, si bien se avanza hasta el trámite del proceso de contratación, no se logra ejecutar la obra en el mismo año presupuestario, pues el plazo de entrega de 120 días sobrepasó el año presupuestario, se requirieron de 2 procesos de contratación y aún están pendientes obras de cotizar, pues no se concretaron los concursos con resultados positivos. Se solicita una nueva etapa para el 2025 por un monto de 260 millones de colones.
2. En la propuesta de reformulación adjunta al oficio OPI-305-2024 se destaca la siguiente información:
 - a. El detalle de los recursos asignados en cada área (Equipamiento de operación, equipamiento científico tecnológico, infraestructura, capacitación y desarrollo) con la meta bianual, su indicador, las actividades por año, por campus tecnológico o centro académico, los riesgos asociados, así como el requerimiento presupuestario a nivel institucional. Posteriormente se presenta el detalle de estos equipos desglosado por campus tecnológico o centro académico, programa, objeto de gasto, equipo, cantidad y requerimiento presupuestario.
 - b. Respecto a la meta 3.1 de adquisición de Equipo de Cómputo, se aclara que, en el 2023, se ejecutó el 27,0% de los recursos planificados (¢272,000,000.0), sin embargo, la diferencia del presupuesto ejecutado (aproximadamente ¢198 636 987,4) se destinó para compras en el área de Equipo de Operación Institucional, del cual se ejecutó más de un 100,0%.
 - c. Se realizó un proceso de ajuste en las metas del plan, producto de los resultados de la evaluación al 31 de diciembre 2023 y de solicitudes por parte de las áreas, según nueva visión de la administración.
 - d. El nuevo monto presupuestario del PTI 2023-2024 es de ¢12,039,135,248.75, que considera el monto ejecutado en el 2023 (¢2,575,295,616.3) y el nuevo requerimiento del 2024 (que es de ¢9,463,839,632.45); el cual estará sujeto a la disponibilidad presupuestaria.
 - e. En el área de Infraestructura, se incluyen tanto proyectos que no finalizaron en el 2023, otros que continúan con etapas en el 2024, así

como las nuevas necesidades determinadas por la administración, sin embargo, no relacionan las metas que tengan crecimiento en la huella ecológica con los planes maestros.

- f. Se aclara con la coordinación de la Unidad de Formulación y Evaluación de Planes Institucionales, que la cantidad correcta en la meta 1.1 es 2092 equipos de operación institucional y no 2074 como se señala en la propuesta a reformular de la matriz incluida en el oficio OPI-305-2024.
 - g. La reformulación en las metas 1.1 y 2.1 relacionadas con equipamiento operacional y científico - tecnológico, obedecen al análisis realizado por parte de los responsables, así como la visión de la nueva administración, que solicita incorporar en nuevas necesidades en sustitución de los que originalmente se habían planteado.
 - h. La reformulación de la meta 4.1 del área de infraestructura obedece a la incorporación de nuevas edificaciones, la cual se amplió a 36 la cantidad de proyectos de infraestructura.
 - i. La reformulación en las metas 5.1, 6.1, 7.1 y 8.1 asociadas al área de capacitación y desarrollo, se ajustan en función de lo ejecutado del 2023 y lo estimado del 2024. La meta 8.1 solo se ajusta presupuestariamente.
 - j. La meta 3.1 no aplica la reformulación ya que la meta en el 2024 no se ejecuta, porque el equipo de Back up se adquirió en el 2023.
3. Se estima importante que en el apartado de los criterios de priorización se refleje no solo el área de equipo de cómputo y capacitación sino también los otros componentes del Plan Táctico de Inversión, como los criterios para la asignación de equipo científico y de infraestructura. Al respecto, en los oficios OPI- 412-2024 y OPI-539-2024 se brinda la aclaración de la priorización en las otras áreas de los programas de docencia, investigación y extensión, según se detalla a continuación:

Área de infraestructura:

En el oficio OPI- 412-2024 se indica que la priorización se detalla en los oficios OI-196-2024 y OI-198-2024, este punto responde al punto 1., del oficio SCI-702-2024 (atendido en por el Consejo Institucional en la Sesión Ordinaria No. 3380, artículo 10, del 18 de setiembre de 2024), sin embargo, no se visualiza puntualmente una priorización sino más bien la vinculación con los planes maestros.

Al respecto, en el oficio OPI-539-2024 adjunto al oficio R-1170-2024, se señala que se revisó de manera conjunta con la Oficina de Ingeniería las obras de infraestructura propuestas para desarrollar en el 2024, de la siguiente manera:

- a. Análisis del detalle de las obras de infraestructura (proceso de la obra, recursos presupuestarios).
- b. Validación de la justificación correspondiente.
- c. Definición de las obras que requieren atención inmediata.
- d. Confirmación de obras que se atenderán en el Plan Táctico de Inversión 2023-2024.

La información brindada no da claridad sobre la priorización, por lo que se procedió a realizar la consulta a la Oficina de Ingeniería y a la Oficina de Planificación Institucional con las personas encargadas y se aclaró que la priorización se dio según la continuidad de algunas obras del plan táctico de años anteriores, las que están en proceso y las que requieren atención inmediata, según la disponibilidad presupuestaria.

Área de equipamiento científico-tecnológico

Programa de Docencia: se priorizó la adquisición de equipos especiales con alta frecuencia de uso, para el desarrollo de cursos con un número considerable de estudiantes. En cuanto al presupuesto cada dependencia adscrita a la Vicerrectoría de Docencia contó con una preaprobación de 20 millones de colones siguiendo y la priorización la determinaron las direcciones de las Escuelas, finalmente, se justificó la adquisición de cada equipo, indicando su utilidad en los cursos, la cantidad de estudiantes beneficiados y la frecuencia de uso.

Programa de Investigación y Extensión: se consideró la renovación por equipo obsoleto o en mal estado.

4. Llama la atención, que no se menciona para el componente de infraestructura la existencia y vinculación con los planes maestros, razón por la cual la Comisión solicita la aclaración e información adicional al respecto (oficio SCI-702-2024), misma que fue atendida en el oficio OPI-412-2024, que hace referencia a los oficios OI-196-2024 y OI-198-2024, de los cuales se sustrae lo siguiente:

Obra o remodelación que no requiere vinculación con el plan maestro por tratarse de mejoras sobre la misma área construida:

- a. Cambio de techo edificio Departamento de Aprovechamiento y Centro de Archivo (D4)
- b. Intervención a la Planta Tratamiento de aguas residuales
- c. Etapa 2: Paso cubierto Edificios del Sector Este
- d. Cambio techo bodegas del Depto. de Administración de Mantenimiento
- e. Cambio Piso de Cocina del Restaurante Institucional
- f. Etapa 1: Remodelación Aceras según Ley 7600
- g. Remodelación de Edificios A1 (Rectoría, Cl. y AL) y Edificio A2 (antigua OCM)
- h. Remodelación Laboratorio de Punto de Venta, Escuela de Administración de Empresas
- i. Etapa 1: Parte Eléctrica y Cambio de cielos del Edificio Esc. de Ciencias del Lenguaje
- j. Cambio de cubierta de Techo y mantenimiento Eléctrico del edificio C3 Biblioteca Central José Figueres Ferrer
- k. Etapa 2: Ampliación de los Laboratorios del CIB (G19)
- l. Etapa 2: Instalación Eléctrica Edificios CTLSC
- m. Remodelación Residencias Estudiantiles
- n. Cambio de Techos de fibrocemento con Asbesto a Edificios
- o. Colocación de cubierta en Cancha Multiusos

Requiere vinculación con el plan maestro*:

- a. Remodelación del Portón Sur y Control de Acceso
- b. Etapa 2: Construcción de Anexo D11, Esc. de Ing. Electromecánica
- c. Etapa 1: Construcción Edificio Escuela Educación Técnica
- d. Construcción de Puentes para paso entre Residencias Estudiantiles
- e. Etapa 2: Obras varias en Piscina (Ampliación del techo costado sur)
- f. Caseta de seguridad para uso del guarda (CAL)
- g. Bodega y Baño Unisex en Área Deportiva (CAL)

*Atendido en por el Consejo Institucional en la Sesión Ordinaria No. 3380, artículo 10, del 18 de setiembre de 2024.

No está incluido en ningún plan maestro por lo tanto no requiere vinculación:

- a. Etapa 1: Reparaciones varias en Casa de la Ciudad
- b. Escalera de acceso al segundo nivel en Casa de la Ciudad

- c. *Cambio Sistema Eléctrico Casa de la Ciudad*
 - d. *Edificio Administrativo Alajuela en la UTN*
- Está debidamente vinculado con el plan maestro:*
- a. *Etapa 2: Desarrollo del Área Cultural y Deportiva*
 - b. *Etapa 1: Diseño de Sitio para traslado de Proyectos PPA*
 - c. *Etapa 1: Compra de lote costado Norte de Casa Verde*
 - d. *Etapa 1: Compra de lote lado Este de Casa Verde*
5. *A partir del análisis realizado por esta Comisión en la reformulación del Plan Táctico de Inversión 2023-2024, se estima necesario que la Administración presente una propuesta del Plan Táctico de Inversión 2025-2026 -cuya formulación fue solicitada por parte del Consejo Institucional en la Sesión Ordinaria No. 3369, Artículo 8, realizada el 12 de junio de 2024- ajustada según las prioridades de los Planes Maestros de Campus Tecnológicos y Centros Académicos, en particular con los mapas de infraestructura.*
6. *Surge, además, la necesidad de que la Administración realice un análisis conjunto con todos los mapas de infraestructura contemplados en los Planes Maestros de los Campus Tecnológicos y Centros Académicos de manera que se prioricen de forma integral y se incluya el establecimiento de criterios para dicha priorización en los próximos años.*

Se dictamina:

Recomendar al pleno del Consejo Institucional lo siguiente:

- a. *Aprobar la propuesta de reformulación del Plan Táctico de Inversión 2023-2024, en atención a los oficios R-782-2024 y R-1170-2024.*
- b. *Recordar a la Administración la presentación del Plan Táctico de Inversión 2025-2026, solicitado en la Sesión Ordinaria No. 3369, Artículo 8, inciso c., ajustándose a las prioridades de los mapas de infraestructura de los Planes Maestros de los Campus Tecnológicos y Centros Académicos vigentes.*
- c. *Solicitar a la Rectoría un análisis integral de todos los mapas de edificaciones contemplados en los Planes Maestros de los Campus Tecnológicos y Centros Académicos para determinar criterios de priorización, plan de corto, mediano y largo plazo para cada uno que permitan retroalimentar el componente de infraestructura del Plan Táctico 2025 y 2026. Presentarlo a más tardar el 11 de noviembre de 2024.*
- d. *Solicitar a la Rectoría que presente una propuesta de infraestructura y mantenimiento con respecto al Centro Académico de Alajuela a la luz de su nueva edificación en la Sede de la UTN y las necesidades que todavía quedan pendientes, a más tardar el 11 de noviembre de 2024.*

CONSIDERANDO QUE:

1. El seguimiento y la evaluación de la planificación debe brindar los insumos necesarios para realimentar la planificación institucional, aportando los elementos que requieran tanto el Consejo Institucional, como la Rectoría y las respectivas direcciones de las Vicerrectorías, de los Campus Tecnológicos Locales y de los Centros Académicos, según su ámbito de competencias, para revisar, evaluar y ajustar periódicamente las premisas que sustentan los planes institucionales y su vinculación con el presupuesto.
2. Mediante los oficios R-782-2024 y R-1170-2024, la Rectoría solicita la reformulación del Plan Táctico de Inversión 2023-2024, conforme a lo que indica el Reglamento del Proceso de Planificación Institucional del Instituto Tecnológico de Costa Rica, en el artículo 10 Seguimiento y evaluación, inciso b.

3. La Comisión de Planificación y Administración ha analizado detalladamente y dictaminado sobre la reformulación del Plan Táctico de Inversión 2023-2024, a partir de la información suministrada en los oficios R-782-2024 y R-1170-2024, por lo que este órgano procede a resolver según lo dictaminado, conforme a las competencias conferidas en el Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica, como se detalla en el apartado siguiente.

SE ACUERDA:

- a. Reformular el Plan Táctico de Inversión 2023-2024, para que en adelante se lean bajo el texto indicado en la columna “METAS DEL PTI 2023-2024”:

ÁREAS DEL PTI	METAS DEL PTI 2023-2024	REQUERIMIENTO PRESUPUESTARIO (EN COLONES)		RESPONSABLE
		2023 EJECUTADO	2024	
Equipamiento de Operación Institucional	1.1 Adquirir 2092 Equipos de Operación Institucional, para el fortalecimiento de una gestión ágil, flexible y oportuna, en el periodo 2023-2024.	925,643,749.1	2,653,654,986.57	Personas: Rectora, Vicerrectora de Administración, Vicerrectora de Docencia, Vicerrectora de VIESA, Vicerrectora de Investigación y Extensión, Directoras de campus tecnológicos y centros académicos
Equipamiento Científico – Tecnológico	2.1. Adquirir 400 Equipos Científico-Tecnológico, para el fortalecimiento de la generación y transferencia de conocimiento para el periodo 2023-2024.	606,801,125.80	960,612,083.28	Personas: Rectora, Vicerrectora de Administración, Vicerrectora de Docencia, Vicerrectora de VIESA, Vicerrectora de Investigación y Extensión, Directoras de campus tecnológicos y centros académicos
Adquisición de Equipo de Cómputo	3.1 Adquirir 2 Equipos de Cómputo en el 2023 para el fortalecimiento de la transformación digital.	73,363,012.60	0,00	Persona Directora DATIC
Infraestructura	4.1. Atender el 100% de los proyectos de Infraestructura (36) necesaria para el fortalecimiento de la acción sustantiva y gestión interna, en el periodo 2023-2024.	762,258,201.00	5,433,000,000.00	Personas: Rectora, Vicerrectora de Administración, Vicerrector de Docencia, Vicerrectora de VIESA, Vicerrectora de Investigación y Extensión, Directoras de campus tecnológicos y centros académicos, Directora de Oficina de Ingeniería, Coordinadora de Depto. Administración del Mantenimiento
Capacitación y Desarrollo	<u>Capacitación Interna:</u> 5.1 Ofertar 2.855 cupos de Capacitación para el fortalecimiento de la excelencia del talento humano y educación, en el periodo 2023-2024.	42,716,900.50	51,500,000.00	Personas: Directora de GTH, Coordinadora del Programa de Capacitación Interna
	<u>Becas:</u> 6.1 Otorgar 151 Becas internacionales y nacionales a personas funcionarias, para el fortalecimiento de la excelencia del talento humano y educación superior, en el periodo 2023-2024.	125,748,403.20	324,992,562.60	Personas: Directora de GTH, Coordinadora del Programa de Becas

ÁREAS DEL PTI	METAS DEL PTI 2023-2024	REQUERIMIENTO PRESUPUESTARIO (EN COLONES)		RESPONSABLE
		2023 EJECUTADO	2024	
	<u>CEDA:</u> 7.1 Capacitar 500 personas docentes para el fortalecimiento de la excelencia del talento humano y educación superior, en el periodo 2023-2024.	35,000,000.00	36,050,000.00	Persona Directora del CEDA
	<u>AUDI:</u> 8.1 Capacitar al 100% de las personas funcionarias de Auditoría Interna en al menos un tema de interés para el fortalecimiento de capacidades que mejoren el quehacer de la dependencia en el 2023 y 2024.	3,764,224.1	4,030,000.00	Persona Auditora Interna
TOTAL POR AÑO		2,575,295,616.30	9,463,839,632.45	
			TOTAL BIANUAL	12,039,135,248.75

- b. Recordar a la Administración la presentación del Plan Táctico de Inversión 2025-2026, solicitado en la Sesión Ordinaria No. 3369, Artículo 8, inciso c., del 12 de junio de 2024, ajustándose a las prioridades de los mapas de infraestructura de los Planes Maestros de los Campus Tecnológicos y Centros Académicos vigentes.
- c. Solicitar a la Rectoría un análisis integral de todos los mapas de edificaciones contemplados en los Planes Maestros de los Campus Tecnológicos y Centros Académicos para determinar criterios de priorización, plan de corto, mediano y largo plazo para cada uno que permitan retroalimentar el componente de infraestructura del Plan Táctico 2025 y 2026. Presentarlo a más tardar el 11 de noviembre de 2024.
- d. Solicitar a la Rectoría que presente una propuesta de infraestructura y mantenimiento con respecto al Centro Académico de Alajuela a la luz de su nueva edificación en la Sede de la UTN y las necesidades que todavía quedan pendientes, a más tardar el 11 de noviembre del 2024.
- e. Indicar que contra este acuerdo podrá interponerse recurso de revocatoria ante este Consejo o de apelación ante la Asamblea Institucional Representativa, en el plazo máximo de cinco días hábiles, o los extraordinarios de aclaración o adición, en el plazo de diez días hábiles, ambos posteriores a la notificación del acuerdo. Por así haberlo establecido la Asamblea Institucional Representativa, es potestativo del recurrente interponer ambos recursos o uno solo de ellos, sin que puedan las autoridades recurridas desestimar o rechazar un recurso, porque el recurrente no haya interpuesto el recurso previo.

ACUERDO FIRME

La discusión de este punto consta en el archivo digital de la Sesión Ordinaria No. 3384.

ARTÍCULO 12. Pronunciamiento del Consejo Institucional sobre el Proyecto de ley N.º 24.422 “REFORMA DE LA LEY DE PROMOCIÓN DESARROLLO CIENTÍFICO Y TECNOLÓGICO Y CREACIÓN DEL MICYT PARA POTENCIAR EL USO DE LOS RECURSOS EN INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO (I+D)” (A cargo de la Presidencia)

La señora Maritza Agüero González presenta la propuesta denominada: “Pronunciamiento del Consejo Institucional sobre el Proyecto de ley N.º 24.422 “REFORMA DE LA LEY DE PROMOCIÓN DESARROLLO CIENTÍFICO Y TECNOLÓGICO Y CREACIÓN DEL MICYT PARA POTENCIAR EL USO DE LOS RECURSOS EN INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO (I+D)”, a cargo de la Presidencia (adjunta al acta de esta sesión).

La señora Ana Rosa Ruiz Fernández somete a votación la propuesta, quedando aprobada con el siguiente resultado: 10 votos a favor, 0 votos en contra. Se somete a

votación la firmeza del acuerdo y se obtiene el siguiente resultado: 10 votos a favor, 0 votos en contra.

Por lo tanto, el Consejo Institucional:

RESULTANDO QUE:

1. El artículo 88 de la Constitución Política de la República de Costa Rica, establece:
Para la discusión y aprobación de proyectos de ley relativos a las materias puestas bajo la competencia de la Universidad de Costa Rica y de las demás instituciones de educación superior universitaria, o relacionadas directamente con ellas, la Asamblea Legislativa deberá oír previamente al Consejo Universitario o el órgano director correspondiente de cada una de ellas.
2. El artículo 18, inciso i) del Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica, señala:
Son funciones del Consejo Institucional:
...
i. Evacuar las consultas a que se refiere el Artículo 88 de la Constitución Política de la República.
...
3. En el “Procedimiento para la atención y emisión de criterio ante consultas de proyectos de ley enviados por la Asamblea Legislativa”, se establece la metodología de atención y emisión de criterio a las consultas de los Proyectos de Ley sometidos a conocimiento del Consejo Institucional por la Asamblea Legislativa. En lo conducente se extrae lo siguiente, una vez que el
 1. *Recibe el documento en consulta enviado por la Asamblea Legislativa.*
 2. *Traslada el documento a la Oficina de Asesoría Legal, de inmediato una vez recibido, para que emita dictamen en el plazo de 3 días hábiles...*[...]
 4. *El documento es dado a conocer a la Comunidad Institucional mediante la cuenta oficial de correo electrónico, para consulta pública, indicando que las observaciones deberán ser enviadas directamente a la Asamblea Legislativa y señalando la dirección de correo pertinente.*
 5. *Recibido el dictamen de la Oficina de Asesoría Legal, la Presidencia confecciona la propuesta que conocerá el Consejo Institucional. El Consejo se pronunciará ordinariamente solo sobre si el proyecto afecta o no la autonomía universitaria. No obstante, cuando lo considere conveniente podrá pronunciarse sobre otros aspectos del proyecto.*...
4. La Secretaría del Consejo Institucional recibió en consulta, el 18 de setiembre de 2024, mediante nota AL-CPECTE-0239-2024, por parte de la Comisión Permanente Especial de Ciencia, Tecnología y Educación de la Asamblea Legislativa, el proyecto “REFORMA DE LA LEY DE PROMOCIÓN DESARROLLO CIENTÍFICO Y TECNOLÓGICO Y CREACIÓN DEL MICYT PARA POTENCIAR EL USO DE LOS RECURSOS EN INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO (I+D)”, Expediente N.º 24.422.
5. Mediante la nota SCI-873-2024 del 23 de setiembre de 2024, la Dirección de la Secretaría del Consejo Institucional remitió el expediente N.º 24.422 a la Oficina de Asesoría Legal para la emisión de su criterio; de igual forma fue sometido a conocimiento y consideración de la comunidad institucional, a través de mensaje de correo electrónico.
6. Sobre el proyecto de ley mencionado, la Oficina de Asesoría Legal emitió criterio mediante oficio Asesoría Legal-501-2024 del 08 de octubre de 2024, suscrito por la Lcda. Yessica Mata Alvarado, directora de la Oficina de Asesoría Legal. También se tuvo conocimiento de las observaciones emitidas por la Escuela de Ingeniería Forestal, mediante nota FO-355-2024, del 01 de octubre de 2024, suscrita por la Dra. Cynthia Salas Garita, directora de la Escuela de Ingeniería Forestal, dirigida a la

señora Vanessa De Paul Castro Mora, presidenta de la Comisión de Asuntos Económicos de la Asamblea Legislativa. A continuación, se detallan las observaciones emitidas por dichas instancias:

ARTÍCULO 1- Refórmense los artículos 1, 3, 4, 7, 8, 13, 93, 94, 95, 97 y 99 de la Ley de Promoción Desarrollo Científico y Tecnológico y Creación del MICYT (Ministerio de Ciencia y Tecnología), N.º 7169, de 26 de junio de 1990, y sus reformas. Los textos son los siguientes:			
Texto vigente	Texto propuesto en el proyecto de ley	Observaciones Escuela Ing. Forestal FO-355-2024	Observaciones Oficina Asesoría Legal
Artículo 1- Para los propósitos del desarrollo científico, tecnológico y de la innovación objeto de esta ley se fija como objetivo general facilitar la investigación científico-tecnológica y la innovación que conduzcan a un mayor avance económico y social en el marco de una estrategia de desarrollo sostenible y productividad del país, con el propósito de conservar, para las futuras generaciones, los recursos naturales del país y garantizarle al costarricense una mejor calidad de vida y bienestar, así como un mejor conocimiento de sí mismo y de la sociedad.	Artículo 1- Para los propósitos del desarrollo científico, tecnológico y de la innovación objeto de esta ley se fija como objetivo general facilitar la investigación científica-tecnológica y la innovación en todas las áreas de la ciencia y del conocimiento , que conduzcan a un desarrollo sostenible, productivo, económico y social del país, con el propósito de conservar, para las actuales y futuras generaciones, los recursos naturales y garantizarle a las personas costarricenses una mejor calidad de vida y bienestar, así como un mejor conocimiento de sí mismo y de la sociedad.	Se considera que si es conveniente la incorporación de la palabra innovación y la redacción, aparte de ser más inclusiva, es adecuada para reflejar las áreas donde impacta el desarrollo científico, tecnológico y la innovación.	La reforma agrega al objetivo de la ley, facilitar la investigación científica -tecnológica y de innovación <u>en todas las áreas de la ciencia y del conocimiento.</u>
Artículo 3- Son objetivos específicos para el desarrollo científico y tecnológico:	Artículo 3- Son objetivos específicos para el desarrollo científico y tecnológico:		Con la reforma de este artículo se pretende que para el Desarrollo Científico y Tecnológico se aproveche también la colaboración internacional. Además, en esta reforma el mejoramiento de la enseñanza se abre a todas las áreas del conocimiento en la educación superior, la educación técnica y técnica superior parauniversitaria.
(...)	(...)		

<p>c) Establecer estímulos e incentivos para los sectores privado y público y para las instituciones de educación pública y privada y otros centros de educación pública y privada, con la finalidad de que incremente la capacidad de generar ciencia y tecnología y de que estas puedan articularse entre sí y con el sector productivo, para mejorar la competitividad del país.</p>	<p>c) Establecer estímulos e incentivos para el sector tanto privado como público y para las instituciones o centros de educación pública o privada, con la finalidad de que se incremente la capacidad de generación de la ciencia, la tecnología y de que estas puedan articularse entre sí y con el sector productivo, para mejorar las capacidades productivas y la competitividad del país.</p>	<p>c) se invisibilizó a las universidades al ser agrupadas en centros de educación en general, término que sí estaba explícito en la redacción anterior.</p>	
<p>(...)</p>	<p>(...)</p>		
<p>ch) Fomentar la atracción y el aprovechamiento de las capacidades tecnológicas y de innovación, investigación y desarrollo de entes académicos, laboratorios de investigación, centros de transferencia tecnológica internacionales al país, que promuevan el desarrollo del ecosistema de innovación nacional y complementen o apoyen el desarrollo de dichas capacidades en los sectores productivos, académicos y en el gobierno.</p>	<p>d) Fomentar la atracción y el aprovechamiento de las capacidades tecnológicas y de innovación, investigación y desarrollo de entes académicos, laboratorios de investigación, centros de transferencia tecnológica externos al país, así como recursos de colaboración internacional, que promuevan el desarrollo del ecosistema de innovación nacional y complementen o apoyen el desarrollo de dichas capacidades en los sectores productivos, académicos y en el gobierno.</p>	<p>d) se hizo un cambio profundo en la redacción, que se considera adecuado.</p>	<p>Hay una modificación en el orden de este inciso.</p>
<p>(...)</p>	<p>(...)</p>		
<p>g) Fomentar todas las actividades de apoyo al desarrollo científico tecnológico sustantivo y de innovación; los estudios técnicos, especializados y de posgrado y la capacitación de recursos humanos, así como el mejoramiento de la enseñanza de las ciencias, las matemáticas y la educación técnica, lo mismo que la documentación e información científica y tecnológica.</p>	<p>g) Fomentar todas las actividades de apoyo al desarrollo científico tecnológico sustantivo y de innovación; los estudios técnicos, especializados y de posgrado, y la capacitación de recursos humanos, así como el mejoramiento de la enseñanza en todas las áreas del conocimiento en la educación superior, la educación técnica y técnica superior para universitaria, lo mismo que la</p>	<p>g) se incorporaron conceptos como innovación, grado de técnicos y educación para universitaria.</p>	

	documentación e información científica y tecnológica.		
Artículo 4- De conformidad con los objetivos señalados en la presente ley, el Estado tiene los siguientes deberes, para fomentar la ciencia, la tecnología y la innovación.	Artículo 4- De conformidad con los objetivos señalados en la presente ley, el Estado tiene los siguientes deberes, para fomentar la ciencia, la tecnología y la innovación:		La reforma añade que la libertad constitucional de la enseñanza y de la investigación científica y tecnológica se va a estimular, garantizar y promover en todas las regiones del país. (la negrita es lo que se añade al inciso d)
(...)	(...)		
ch) Estimular, garantizar y promover la libertad constitucional de la enseñanza y de la investigación científica y tecnológica.	d) Estimular, garantizar y promover la libertad constitucional de la enseñanza y de la investigación científica y tecnológica en todas las regiones del país.	d) se incorporó en todas las regiones del país lo que es adecuado y pertinente.	
(...)	(...)		
Artículo 7- Se crea el Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación, dentro del marco de sectorialización del Estado. El Sistema está constituido por el conjunto de agentes, instituciones, entidades y órganos del sector público, del sector privado y de las instituciones de investigación y de educación superior, que en conjunto y de forma individual interactúan en la producción, transferencia y utilización de conocimientos y tecnologías que influyen en el proceso de innovación.	Artículo 7- Se crea el Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación, dentro del marco de sectorialización del Estado. El Sistema está constituido por el conjunto de agentes, instituciones, entidades y órganos del sector público, del sector privado y de las instituciones de investigación, de educación superior, técnica y educación técnica superior parauniversitaria, en todas las áreas del conocimiento, que en conjunto y de forma individual interactúan en la producción, transferencia y utilización de conocimientos y tecnologías que influyen en el proceso de innovación.	Se incorporan conceptos como: innovación, educación técnica y parauniversitario, siendo consistente con los cambios propuestos en la ley. Además, se incorpora un párrafo referente a la normativa que regula la Educación Superior Parauniversitaria.	La reforma incluye a instituciones de educación técnica y educación técnica superior parauniversitaria como parte del Sistema de Ciencia, Tecnología e Innovación.
	También forman parte de este sistema, y les aplica lo establecido en la		

	<p>presente ley, las instituciones regidas por la Ley que Regula las Instituciones de Enseñanza Superior Parauniversitaria, Ley 6541, de 19 de noviembre de 1980, y sus reformas, la Ley Orgánica del Colegio Universitario de Cartago, N.º 9625, de 6 de noviembre de 2018, y la Ley Orgánica del Instituto Nacional de Aprendizaje (INA), N.º 6868, de 6 de mayo de 1983, y sus reformas.</p>		
<p>Artículo 8- Se declaran de interés público las actividades científicas, tecnológicas y de innovación sin fines de lucro, realizadas por las entidades que forman parte del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación.</p>	<p>Artículo 8- Se declaran de interés público las actividades de adopción, adaptación, generación, transferencia y utilización del conocimiento, realizadas por las entidades que forman parte del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación, a partir de la investigación científica, por lo cual, para todos los efectos jurídicos, administrativos y presupuestarios, se considera como un rubro de inversión, y se clasifica en las partidas de capital en los respectivos presupuestos públicos plurianuales.</p>	<p>Se mejora la redacción en lo referente al uso del conocimiento científico y tecnológico (adopción, adaptación, generación, transferencia y utilización del conocimiento). Además, se agrega un párrafo en el que queda claro que la investigación científica y lo referente a su uso es considerado un rubro de inversión.</p>	<p>Este artículo viene a modificar la frase: “actividades científicas, tecnológicas y de innovación sin fines de lucro” por “actividades de adopción, adaptación, generación transferencia y utilización de conocimiento”, Se agrega además un párrafo donde se indica que para todos los efectos jurídicos, administrativos y presupuestarios, la investigación científica y lo referente a su uso se considera como un rubro de inversión y se clasifica en las partidas de capital en los respectivos presupuestos públicos plurianuales.</p> <p>...</p> <p>Se consideró conveniente consultar al Departamento Financiero-Contable sobre este último párrafo del artículo y mediante oficio DFC-748-2024 esa Dependencia indicó lo siguiente:</p> <p>...</p> <p><i>Por tanto, con vista en el clasificador de gasto, existen</i></p>

			<p><i>tantas partidas de gasto de operación (Remuneraciones, Servicios, Materiales y suministros, entre otras) como de inversión, éste último se refleja específicamente en la partida de Bienes Duraderos. Es importante indicar, aunque los dos programas tienen esta partida, su cuantía es relativamente mucho más pequeña que las otras.</i></p> <p><i>En lo que se refiere a “partidas de capital” podría asociarse tanto a gasto de inversión o Bienes Duraderos, como a la clasificación de los renglones de ingresos, en este caso lo que se llaman “Ingresos de Capital” que corresponden a ingresos que tienen usos dedicados estrictamente a Bienes Duraderos. No obstante, pese a lo indicado, la expresión “partida de capital” o “Ingreso de capital” no debería entenderse como sinónimos o estrechamente relacionados desde el punto de vista técnico pues no obedece a la estricta descripción.</i></p> <p><i>Concluyendo se tiene que, desde un punto de vista “gerencial” podría llamarse a las erogaciones que se realicen en Investigación y Extensión una inversión país, sin embargo, desde el punto de vista técnico, el presupuesto se registra en</i></p>
--	--	--	--

			<i>partidas egresos de operación y egresos en Bienes Duraderos”.</i>
<p>ARTICULO 13.- (Derogado por el artículo 22 de la Ley de Creación de la Promotora Costarricense de Innovación e Investigación, N° 9971 del 11 de mayo del 2021)</p>	<p>Artículo 13- El Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación está conformado por los siguientes componentes básicos:</p> <p>Subsistema de educación: comprende el conjunto de actividades cuyo objetivo es la formación o perfeccionamiento de los recursos humanos involucrados en investigación y desarrollo (I+D), en cuanto a conocimientos, destrezas, habilidades, aptitudes y capacidad de percepción necesarias para comprender el rol social e impulsar el desarrollo de la ciencia, la tecnología, la técnica y la innovación.</p> <p>Subsistema de creación e incorporación de conocimientos: conjunto de actividades que introducen conocimiento científico y tecnológico al sistema, por diferentes maneras. Son las acciones que generan, asimilan, almacenan y difunden los conocimientos científicos y tecnológicos, creados local o externamente. Incluye la investigación básica, la aplicada, y la que conlleva el diseño de procesos o productos nuevos e innovaciones.</p> <p>Subsistema de intermediación: conjunto de actividades que toman el conocimiento disponible y lo procesan para adaptarlo a la solución de</p>	<p>Se observa el cambio más sustantivo de la ley, porque antes este artículo mencionaba lo que debía cumplir una dependencia dedicada a la educación superior privada, que buscaba pertenecer al Sistema Nacional de Ciencia y Tecnología, para gozar de los beneficios que esta ley concedía. Ahora sé amplió lo correspondiente al Sistema Nacional de Ciencia y Tecnología, se definieron los componentes básicos que lo conforman y se definieron los aspectos que deben atender en sus reglamentos las universidades, el INA o las instituciones de educación superior técnica parauniversitaria, en lo que corresponde a ciencia, tecnología e innovación.</p>	<p>El texto propuesto establece los diferentes componentes que conforman el Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación.</p> <p>Entre los diferentes componentes que cita el artículo 13 está el Subsistema de empresas académicas o tecnológicas, sociedades y alianzas público-privadas del conocimiento...</p> <p>Este subsistema dispone que las universidades, el INA o las instituciones de educación superior técnica parauniversitaria promulgarán reglamentos propios atendiendo diferentes aspectos entre las que se cita:</p> <p><i>b) Las alianzas y la coinversión público-privada con fundamento en la explotación de activos serán de propiedad intelectual de titularidad conjunta o exclusiva de las universidades, el INA o instituciones técnicas de educación superior parauniversitaria (la negrita y subrayado no es del original)</i></p>

	<p>problemas concretos o necesidades específicas de los componentes del subsistema de utilización, y en general de la sociedad. Para ello, ubican, recopilan, elaboran y adecuan los conocimientos preexistentes y los hacen accesibles como base técnica para aplicarla a la producción de bienes y servicios. El ámbito de acción de la actividad de vinculación remunerada de las instituciones de investigación, de educación superior, educación técnica y técnica parauniversitaria superior, se llevan a cabo como parte del subsistema de intermediación.</p> <p>Subsistema de utilización: acciones que procuran incorporar el conocimiento científico y tecnológico a las actividades productivas de bienes y servicios, privadas y públicas, que permitan desarrollar y fomentar la innovación, para incrementar la productividad y la competitividad del país.</p> <p>Subsistema de gobierno o de regulación: conjunto de actividades y mecanismos que organizan y orientan al Sistema como un todo y fijan sus objetivos vinculándolos con los objetivos globales de la sociedad.</p> <p>Subsistema de empresas académicas o tecnológicas, sociedades y alianzas público-privadas del conocimiento: régimen que permite a las universidades públicas, Instituto Nacional de Aprendizaje (INA) e</p>		
--	--	--	--

	<p>instituciones técnicas superiores parauniversitarias públicas, crear empresas, académicas o tecnológicas, bajo el régimen de la Ley de Fundaciones N.º 5339, de 28 de agosto de 1973 y sus reformas, para transferir conocimientos al sector productivo, en alianza con el sector privado, en conjunto o por sí mismas, para mejorar la generación de ingresos propios o reinvertirlos en investigación y desarrollo. Para lo anterior, las universidades, el INA o las instituciones de educación superior técnica parauniversitaria promulgarán reglamentos propios atendiendo los siguientes aspectos:</p> <p>a) Los instrumentos de transferencia de conocimientos científico y tecnológico desde la universidad se pueden dividir en: proyectos de investigación y desarrollo, programas y proyectos de extensión, capacitación, licenciamientos tecnológicos de cualquier forma de propiedad intelectual y creación en todas las ramas del conocimiento.</p> <p>b) Las alianzas y la coinversión público-privada con fundamento en la explotación de activos serán de propiedad intelectual de titularidad conjunta o exclusiva de las universidades, el INA o instituciones técnicas de educación superior parauniversitaria.</p>		<p>Sobre este inciso b), la Dirección del CETT sugiere que se supedite a lo que establecen las leyes nacionales relacionadas a PI respecto a la titularidad de los derechos. Al menos, aclarar "según sea el caso y a quien tenga la titularidad del derecho de los activos que se aporten".</p>
--	--	--	--

	<p>c) La generación de las empresas en este subsistema requerirán, en caso de ser necesario, la participación de funcionarios, estudiantes de grado, posgrado, graduados de la universidad o instituciones parauniversitarias.</p> <p>d) Para articular emprendimientos y el relacionamiento de las universidades, el INA y las instituciones técnicas parauniversitarias podrán crear incubadoras y parques tecnológicos.</p> <p>e) Se autoriza a las instituciones públicas, privadas, organizaciones y organismos internacionales, para que participen en dichas empresas, sociedades y fundaciones.</p>		<p>Se sugiere que además de "Transferir conocimientos", se incluya también y "Tecnologías".</p>
<p>ARTICULO 93.- Para todos los efectos legales se establecen, con carácter de "actividad ordinaria", la investigación y la prestación de servicios en ciencia y tecnología, a cargo de las entidades públicas, incluyendo las instituciones de educación superior universitaria estatal. Estas entidades, a su vez, podrán vender servicios técnicos y de transferencia de tecnología a terceros. Para ambos efectos, las instituciones podrán utilizar los procedimientos de contratación directa que establece la Ley de la Administración Financiera de la República.</p>	<p>Artículo 93- Para todos los efectos legales, se establecen, con carácter de actividad ordinaria, la investigación, la extensión y la prestación de servicios en ciencia y tecnología con el sector externo a cargo de las entidades públicas, incluidas las instituciones de educación superior universitaria, parauniversitaria estatal y el INA. Estas entidades, a su vez, podrán vender y adquirir servicios de capacitación, técnicos, de transferencia de tecnología y de extensión a terceros públicos, privados o entes internacionales.</p>	<p>Se incorporan conceptos relevantes como extensión y sector externo y se homologa el espíritu de los artículos modificados al incluir conceptos como educación parauniversitaria e INA.</p>	<p>Con la reforma a este artículo se incluye también como "actividad ordinaria" la "extensión" porque en el numeral actual con carácter de actividad ordinaria se hace referencia solo a investigación y prestación de servicios en ciencia y tecnología, Además, ya no solo incluye a instituciones públicas e instituciones de educación superior universitaria sino que comprende además las instituciones parauniversitarias estatales y el INA. Queda incluida la potestad de estas instituciones no solo a vender servicios técnicos y de transferencia de tecnología a</p>

			<p>terceros, sino que queda expresa la facultad también de vender y adquirir servicios de capacitación y aclara que puede ser a terceros públicos o privados o entes internacionales.</p> <p>...</p> <p>Sobre la actividad de extensión a la que hace referencia la reforma del artículo 93 de la Ley 7169, el Estatuto Orgánico del ITCR ya la incluye en su numeral 1 que textualmente dice:</p> <p><i>“El Instituto Tecnológico de Costa Rica es una institución nacional autónoma de educación superior universitaria, dedicada a la docencia, la investigación y la extensión de la tecnología y las ciencias conexas necesarias para el desarrollo de Costa Rica”.</i></p> <p>La otra reforma que se refiere a “servicios de capacitación”, en el ITCR a través de FUNDATEC, escuelas como Ingeniería en Computación y Administración de Empresas han ofrecido estos cursos de capacitación en Ciencia y Tecnología</p>
<p>ARTICULO 94.- Las instituciones de educación superior universitaria estatal quedan habilitadas y autorizadas para la venta de bienes y servicios ligados a los proyectos de investigación, desarrollo tecnológico, consultorías y cursos</p>	<p>Artículo 94- Las instituciones de educación superior universitaria, parauniversitaria y el INA quedan habilitadas para la generación y venta de bienes y servicios ligados a los proyectos de investigación y extensión,</p>	<p>Se incorpora, dentro de la generación y venta de bienes y servicios, elementos tales como extensión, INA, educación parauniversitaria, capacitación técnica, consultorías capacitación</p>	<p>Con la reforma se habilita también a las instituciones parauniversitarias y el INA para la generación y venta de bienes y servicios ligados a proyectos de</p>

<p>especiales. Para mejorar y agilizar la venta de bienes y servicios, dichas instituciones también quedan habilitadas y autorizadas para crear fundaciones y empresas auxiliares.</p>	<p>desarrollo tecnológico, consultorías, capacitación técnica y cursos especiales. Para mejorar y agilizar generación y venta de bienes y servicios ligados a los proyectos de investigación y extensión, desarrollo tecnológico, consultorías, capacitación técnica, cursos especiales y la administración de los correspondientes recursos, dichas instituciones también quedan habilitadas para la creación de empresas derivadas, académicas o tecnológicas, sociedades, alianzas público-privadas y fundaciones, bajo el régimen de la Ley de Fundaciones, N.º 5339, de 28 de agosto de 1973, y sus reformas.</p>	<p>técnica y cursos especiales y le da potestad, a todo ese parque de instituciones, de crear empresas derivadas, académicas o tecnológicas. El concepto consultoría aplica quizás en otro ámbito, en investigación lo mejor es prestación de servicios especializados. Además, el término consultoría alude a sonados casos de corrupción.</p>	<p>investigación y a proyectos de extensión y capacitación técnica Además se habilita a estas instituciones no solo a crear fundaciones y empresas auxiliares como se indica en el actual artículo, sino que también están habilitadas a crear empresas académicas o tecnológicas, sociedades, empresas derivadas y alianzas público privadas con el fin de mejorar y agilizar esa generación y venta de bienes y servicios. ... Este artículo viene a autorizar nuevas estructuras a las ya autorizadas a través de los artículos 93, 94 y 95 de la Ley 7169. Como observación por parte de la CETT se indica que esta habilitación se debe relacionar no solo con la generación y venta de bienes y servicios ligados a proyectos de Investigación y Extensión, sino que como modalidad de transferencia tecnológica de resultados ligados a esos proyectos de Investigación y Extensión.</p>
<p>ARTICULO 95.- Se deberá establecer un procedimiento para que los recursos recaudados por venta de servicios sean trasladados en forma ágil y efectiva a los propios entes de investigación que los</p>	<p>Artículo 95- Las instituciones estatales de educación superior universitarias, parauniversitarias y el INA quedan habilitadas para crear y participar en fundaciones, empresas y</p>	<p>Se habilita que todo el parque universitario y parauniversitario cree y participe en fundaciones, empresas y sociedades acordes con los dispuesto en la presente ley</p>	<p>Con la reforma se incluye al INA e instituciones de educación superior parauniversitarias para crear y participar en fundaciones, empresas y sociedades bajo el</p>

<p>generaron, con el propósito de asegurar la disponibilidad oportuna de estos fondos y la continuidad de las actividades científicas y tecnológicas.</p>	<p>sociedades acordes con los dispuesto en la presente ley y bajo el régimen de la Ley de Fundaciones, N.º 5339, de 28 de agosto de 1973, y sus reformas.</p> <p>Para lo anterior, así como para la disolución de estas o la disposición de su participación en el capital social, deberán establecer vía reglamento los procedimientos administrativos, operativos, eficientes y transparentes. Se garantizará la continuidad de las actividades científicas y tecnológicas con los recursos generados, mediante la venta de bienes y servicios, para que sean ejecutados en forma ágil y efectiva.</p> <p>Para ello, la generación y venta de bienes y servicios ligados a los proyectos de investigación y extensión, desarrollo tecnológico, consultorías, capacitación técnica y cursos especiales que los generan, con el propósito de asegurar la disponibilidad y ejecución oportuna de estos fondos, se invertirán y ejecutarán en estas fundaciones, sociedades o empresas derivadas, según el criterio de las autoridades académicas universitarias, parauniversitarias y del INA, según sea el caso, de acuerdo con la normativa institucional establecida al respecto, sin detrimento alguno de los grados de autonomía.</p>	<p>y bajo el régimen de la Ley de Fundaciones. Además, define de mejor forma el cómo hacerlo. En el caso específico del TEC es importante que quede claro que debe hacerse vía fundaciones.</p>	<p>régimen de la Ley de Fundaciones, con el fin de mejorar y agilizar la venta de bienes y servicios ligados a los proyectos de investigación y extensión, desarrollo tecnológico, consultorías, capacitación técnica, cursos especiales, para lo cual deben de implementar vía reglamento los procedimientos administrativos y operativos. El numeral que se pretende reformar le da la potestad a estas instituciones de dictar su propios reglamento para establecer procedimientos eficientes y asegurar la disponibilidad y ejecución oportuna de esos fondos que se generen mediante los diferentes programas de investigación y extensión.</p> <p>...</p> <p>Como observación válida por parte del CETT, es que pareciera que se está mezclando lo que se genera de la venta de bienes y servicios ligados a proyectos de investigación y extensión, con las sociedades o empresas derivadas, que son temas que se deben regular de forma distinta.</p>
<p>ARTICULO 97.- Todas las instituciones, entes y órganos de la Administración Pública</p>	<p>Artículo 97- Todas las instituciones, entes y órganos de la</p>	<p>El cambio del artículo 97 es de redacción</p>	<p>Con la reforma de este artículo se especifica que la investigación y</p>

<p>que desarrollen o ejecuten acciones en materia de ciencia y tecnología, como parte de su competencia institucional, enmarcados dentro de los lineamientos de la política definida en el Programa Nacional de Ciencia y Tecnología, quedan autorizadas a destinar un porcentaje de su presupuesto ordinario anual a la promoción, el incentivo, la protección y el desarrollo de proyectos de investigación en ciencia y tecnología, y otras actividades relativas a estas materias, que coadyuven al cambio tecnológico y al desarrollo nacional desde su esfera de acción.</p>	<p>Administración pública que desarrollen o ejecuten acciones de investigación y extensión de ciencia y tecnología en cualquier área del conocimiento, como parte de su competencia institucional, enmarcados dentro de los lineamientos de la política definida en el Programa Nacional de Ciencia y Tecnología, quedan autorizadas a destinar un porcentaje de su presupuesto ordinario anual a la promoción, el incentivo, la protección y el desarrollo de proyectos de investigación en ciencia y tecnología, y otras actividades relativas a estas materias, que coadyuven al cambio tecnológico y al desarrollo nacional desde su esfera de acción.</p>		<p>extensión es en cualquier área del conocimiento. El texto actual de la ley solo indica que se trata de acciones en materia de ciencia y tecnología. ... Dentro del texto se sugiere que se cambie lo que dice "que coadyuven al cambio tecnológico por "que coadyuven al <u>avance tecnológico</u>."</p>
<p>ARTICULO 99.- Los órganos e instituciones públicas a que se refieren los dos artículos anteriores, están obligados a informar al Ministerio de Ciencia y Tecnología sobre sus respectivos presupuestos específicos que incluyan las actividades científicas y tecnológicas, con indicación de la naturaleza y de los objetivos de los programas en que serán utilizados esos recursos.</p>	<p>Artículo 99- Los órganos e instituciones públicas a que se refieren los dos artículos anteriores están obligados a informar al Ministerio de Ciencia y Tecnología sobre sus respectivos presupuestos específicos que incluyan las actividades científicas, tecnológicas y de innovación, con indicación de la naturaleza y de los objetivos de los programas en que serán utilizados esos recursos.</p>	<p>El artículo 99 incluye el concepto innovación</p>	<p>Este artículo además de hacer mención a las actividades científicas, tecnológicas, agrega una nueva actividad "<u>la innovación</u>".</p>
<p>ARTÍCULO 2- Refórmese el artículo 5 de la Ley Orgánica del Instituto Tecnológico de Costa Rica, N.º 4777, de 10 de junio de 1971, y sus reformas. El texto es el siguiente:</p>			
<p>Texto vigente</p>	<p>Texto propuesto</p>	<p>Observaciones Escuela Ing. Forestal FO-355-2024</p>	<p>Observaciones Asesoría Legal</p>
<p>Artículo 5.- El Instituto Tecnológico queda habilitado y autorizado para la venta de bienes y servicios ligados a los campos de su actividad académica. Para mejorar y agilizar la venta de bienes y servicios, igualmente</p>	<p>Artículo 5- El Instituto Tecnológico de Costa Rica queda habilitado y autorizado para la venta de bienes y servicios ligados a los campos de su actividad académica. Con el objeto de mejorar y</p>	<p>En el artículo 5 de la Ley Orgánica del Instituto Tecnológico de Costa Rica, N.º 4777, de 10 de junio de 1971 se reformó la redacción y se simplificó lo referente al tema de las</p>	<p>La reforma dispone que la creación y participación de empresas y sociedades de cualquier naturaleza debe ser</p>

<p>queda habilitado y autorizado para crear y participar en fundaciones, empresas y sociedades de cualquier naturaleza. Para lo anterior, así como para la disolución de estas empresas, fundaciones y sociedades, o la disposición de su participación en el capital social, deberá contarse con la aprobación previa del Consejo Directivo del Instituto, por al menos dos tercios de sus votos.</p>	<p>agilizar la venta de bienes y servicios, igualmente queda habilitado y autorizado para crear y participar en fundaciones, empresas y sociedades de cualquier naturaleza, acorde con lo establecido en la Ley de Promoción Desarrollo Científico y Tecnológico y Creación del Micyt (Ministerio de Ciencia y Tecnología), N.º 7169, de 26 de junio de 1990 y sus reformas; para ello deberá emitir la reglamentación propia pertinente.</p>	<p>sociedades en las que el Instituto que ejerza control mayoritario y eliminó procedimientos que podrían reñir con la autonomía universitaria. Lo que debe quedar claro es el mecanismo que emplee el Instituto para lograr generar recursos frescos, ejecutando lo establecido en este artículo.</p>	<p>acorde con lo que ordena la Ley No. 7169. Con esta reforma se excluye en la ley la participación del Consejo a quien se le asignó la función de garantizar una efectiva evaluación de riesgos a la hora de aprobar la creación o participación en fundaciones, empresas y sociedades de cualquier naturaleza.</p>
<p>El Consejo Directivo deberá observar las disposiciones de control interno, así como la normativa propia del ordenamiento jurídico nacional relativo al control, inversión, uso y destino de los fondos públicos; asimismo, deberá garantizar una efectiva evaluación de riesgos a la hora de aprobar la creación o participación en fundaciones, empresas y sociedades de cualquier naturaleza.</p>			
<p>En todo caso, se deberá garantizar que el destino de las utilidades generadas y que le corresponden a la institución, por las actividades señaladas en el párrafo primero, tendrán el carácter de fondos públicos y serán utilizadas dentro de su ámbito y actividades propias.</p>			
<p>Se autoriza a las instituciones públicas y privadas para que participen en dichas sociedades, fundaciones y empresas con el Instituto Tecnológico de Costa Rica.</p>			

7. Adicionalmente la Escuela de Ingeniería Forestal remitió también observaciones a la Comisión de Asuntos Económicos de la Asamblea Legislativa, en términos generales respecto al proyecto de ley de cita, las cuales se extraen a continuación:

...

A la Introducción

1. *En la introducción hay un apartado referente a la “Política nacional de sociedad y economía basada en el conocimiento 2022-2050”, incluso se menciona que ha sido ampliamente divulgada desde el 2022. Sin embargo, al menos dentro de las Universidades no hay evidencia de que se haya dado este nivel de divulgación, a pesar de que lleva más de dos años de publicada.*
2. *En ese apartado también se menciona la importancia de simplificar procesos, para que los resultados sean publicados más rápidamente, sin embargo, en Costa Rica esto no ocurre, por el contrario, a los investigadores de instituciones públicas como las universidades se les ponen trámites, requisitos burocráticos y trabas que no los hacen competitivos en materia de ciencia y tecnología. No se evidencia que esta ley lo cambie, deben modificarse otras incluso que son de reciente implementación como la Regla Fiscal.*
3. *En esta misma línea está el tema del retroceso del país en el Índice de Innovación Global, sería interesante ver en qué periodo de tiempo fue y si tiene que ver con las nuevas leyes que se enfocaron en contingencia del gasto, pero incrementaron la tramitología.*

...

Valoración

*En términos generales se apoya el proyecto consultado, debido a que queda claro el espíritu de la ley al incorporar elementos como innovación y extensión, se actualizan conceptos como conocimiento científico y tecnológico, se recalca en la importancia de la generación de recursos por medio de la venta de bienes y servicios. Además de incorporar, dentro de los alcances de la **LEY DE PROMOCIÓN DESARROLLO CIENTÍFICO Y TECNOLÓGICO Y CREACIÓN DEL MICYT PARA POTENCIAR EL USO DE LOS RECURSOS EN INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO (I+D)**, a todo el parque universitario y parauniversitario del país, incluyendo universidades privadas (no queda claro si se incluiría a las universidades extranjeras que operan en el país, por ejemplo, Texas Tech University), el INA y demás instituciones de educación superior técnica parauniversitaria.*

El elemento más significativo para su implementación, son los reglamentos y procedimientos que se deriven a partir de los artículos modificados de la ley. El cómo se llevará a la práctica es un aspecto que debe quedar muy claro al momento de implementar estos reglamentos en aspectos tales como:

1. *Oportunidad que todo el paquete universitario y parauniversitario participe en igualdad de condiciones, de tal manera que los atributos de cada uno de los componentes sean los que les permita competir por los recursos disponibles para desarrollar ciencia, tecnología en innovación.*
2. *El MICYT debe ser un ministerio fortalecido en términos presupuestarios para poder dar atención a estos nuevos actores al momento de abrir las convocatorias de proyectos. Debe de volver la vista a los centros de educación universitaria y parauniversitaria, para que existan convocatorias de proyectos y programas de financiamiento para estas dependencias y no solamente para las Mipymes.*
3. *El respeto a la autonomía universitaria es fundamental, los centros de educación superior deben establecer los mecanismos para implementar los alcances de esta reforma a la ley, sin embargo, deben revisarse otras leyes como la Regla Fiscal, Ley Marco de Empleo Público, Ley de*

Contratación Administrativa, entre otras. Lo anterior porque esta normativa atenta contra la efectiva implementación de estas modificaciones.

4. En el caso específico del Instituto Tecnológico de Costa Rica la modificación al artículo 5 de la Ley Orgánica constituye una excelente oportunidad para generar recursos frescos producto de la ciencia, tecnología e innovación que desarrolla, sin embargo, para su implementación es prioritario liberar de trámites burocráticos a la FUNDATEC, de lo contrario no se podrá implementar esta normativa de forma eficiente y efectiva.

8. Sobre contenido en el proyecto que amenace o comprometa la autonomía universitaria, la Oficina de Asesoría Legal indicó en el oficio Asesoría Legal-501-2024:

...

II-DICTAMEN SOBRE SI CONTIENE ELEMENTOS QUE AMENACEN O COMPROMETAN LA AUTONOMÍA UNIVERSITARIA DEL INSTITUTO

*Para esta Asesoría hay elementos que **Si** atentan contra la Autonomía Universitaria. El caso del artículo 99 si bien el artículo actual de la ley 7169 establece la obligación de informar al Ministerio de Ciencia y Tecnología sobre sus respectivos presupuestos específicos que incluyan las actividades científicas, tecnológicas y de innovación, con indicación de la naturaleza y de los objetivos de los programas en que serán utilizados esos recursos., [sic] este es un asunto exclusivo de la universidad. Serán estas instituciones a quienes corresponde disponer en que serán utilizadas todas aquellas utilidades que se generen por este tipo de actividades.*

La autonomía universitaria garantiza el derecho a organizarse, administrarse y regularse a sí misma, sin interferencias de grupos o sectores externos, así como a emplear sus recursos de acuerdo con sus propias decisiones. Todo esto dentro de los límites establecidos por la misma Carta Magna.

El hecho de obligar a dar cuentas del destino de estos fondos al MICYT ya significa una transgresión a la Autonomía de la Universidad, por cuanto la Universidad tiene independencia para disponer de ellos.

Por otro lado, tenemos que la Ley Orgánica del TEC vigente señala que, de llevarse a constituir fundaciones, empresas y sociedades de cualquier naturaleza, deberá tener la aprobación del Consejo Directivo del Instituto por dos tercios de sus votos. A las universidades se les ha garantizado el derecho a organizarse, administrarse y regularse a sí misma. La reforma viene a eliminar esa potestad del Consejo.

Si bien es cierto la iniciativa dispone que para llevar a cabo la creación y participación en fundaciones, empresas y sociedades el TEC puede emitir sus propios reglamentos, de la redacción de la esta iniciativa se desprende que estas normas deben estar sujetas a lo que establece la Ley 7169. En el artículo 5 vigente no se encuentra esa subordinación.

Podemos observar que la ley No. 7169, en su numeral 4, inciso e) establece que corresponde al Gobierno lo siguiente:

“e) Establecer las políticas de desarrollo científico y tecnológico, supervisar su ejecución y evaluar su impacto y sus resultados”.

Al indicar el artículo 5 de la Ley Orgánica que los reglamentos deben estar acordes con lo que dispone la Ley de Ciencia y Tecnología, estaríamos sometidos a ese numeral 4, inciso e) es decir supervisados por entidades externas, lo cual compromete nuestra autonomía universitaria.

Las universidades tienen independencia funcional. Tienen facultades y potestades suficientes para reglamentar autónomamente tanto el servicio público de docencia como el de investigación y de extensión, así como disponer y ejecutar las políticas que mejor considere convenientes en estas áreas. Sectores externos como gobierno, no deben interferir con la forma como las Universidades organizan su trabajo en la parte académica, de investigación y extensión.

En este sentido considera esta Oficina una amenaza a la Autonomía

Universitaria por cuanto para la creación y participación en las diferentes estructuras, sea fundaciones, empresas, sociedades, deben subordinarse a lo que disponga esa ley, limitando esa facultad de autoregularse en los campos de su competencia.

III. RECOMENDACIÓN

Se recomienda la oposición del proyecto de ley, por la transgresión a la Autonomía de la Universidad, según lo indicado supra

...

9. La autonomía de la Universidad es especial, por lo que no se subsume en lo dispuesto en la Constitución Política en lo relativo a las instituciones autónomas. Esta autonomía especial cumple una finalidad específica: se otorga a efecto de que la Universidad cumpla su cometido en forma independiente. Un cometido que consiste en la actividad académica, la investigación y la acción social y cultural. La Universidad es autónoma en los campos relacionados con estos aspectos. Cabe afirmar que la autonomía no es sino una garantía constitucional en función de las finalidades de la Universidad. La Universidad es una entidad formadora y transmisora de cultura y conocimiento, propulsora de los más altos valores científicos y artísticos y ente investigativo por excelencia, susceptible de crear e intensificar el conocimiento. Y es debido a estos fines que la Constitución ha considerado indispensable dotar a la Universidad de la garantía de autonomía, que le posibilita dictar las políticas dirigidas a la persecución de esas finalidades, dotarse de la organización que permita concretizarlas y autoadministrarse.

CONSIDERANDO QUE:

1. El Instituto Tecnológico de Costa Rica, por medio del Consejo Institucional, debe emitir criterio sobre los proyectos de ley que la Asamblea Legislativa le envía a consulta, en acatamiento del artículo 88 de la Constitución Política.
2. De conformidad con la normativa establecida por este Consejo, el pronunciamiento que se efectúe ordinariamente versará sobre la transgresión de la autonomía universitaria. No obstante, cuando lo considere conveniente podrá pronunciarse sobre otros aspectos de los proyectos consultados.
3. En términos generales, el proyecto de Ley "REFORMA DE LA LEY DE PROMOCIÓN DESARROLLO CIENTÍFICO Y TECNOLÓGICO Y CREACIÓN DEL MICYT PARA POTENCIAR EL USO DE LOS RECURSOS EN INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO (I+D)", Expediente N.º 24.422, actualiza la norma para incorporar elementos como innovación y extensión, se actualizan conceptos como conocimiento científico y tecnológico, se recalca en la importancia de la generación de recursos por medio de la venta de bienes y servicios. Además de incorporar, dentro de los alcances de la Ley N.º 7169, a todo el sector universitario y parauniversitario del país, el INA y demás instituciones de educación superior técnica parauniversitaria; siendo, en definitiva, el elemento más significativo para su implementación, los reglamentos que se deriven a partir de que se concrete la modificación de los artículos.
4. En cuanto al Expediente N.º 24.422, la Oficina de Asesoría Legal concluyó que, desde el punto de vista de la autonomía universitaria, se encuentran elementos que atentan contra la misma y recomienda la oposición al proyecto de ley. Los aspectos que fueron señalados inconvenientes por la Asesoría Legal, en el marco de la autonomía universitaria, son analizados por este Consejo, a continuación:
 - a. **La obligación de informar al Ministerio de Ciencia y Tecnología (Micitt) sobre sus respectivos presupuestos específicos que incluyan las actividades científicas, tecnológicas y de innovación, con indicación de la naturaleza y de los objetivos de los programas en que serán utilizados esos recursos (Artículo 99 de la Ley de Promoción Desarrollo Científico y**

Tecnológico y Creación del MICYT).

Esta obligación se encuentra contenida en el texto vigente de la ley N.º 7169; quiere decir que no forma parte de la iniciativa de reforma. El artículo 99 únicamente incluyó la innovación dentro de las actividades ya citadas (científicas y tecnológicas), y agregó que los recursos generados se invertirán y ejecutarán en las fundaciones, sociedades o empresas derivadas, según el criterio de las autoridades académicas universitarias, parauniversitarias y del INA, según sea el caso, de acuerdo con la normativa institucional establecida al respecto, sin detrimento alguno de los grados de autonomía.

Por otra parte, efectuado un estudio de la jurisprudencia que ha emitido la Procuraduría General de la República y la Sala Constitucional (Informe rendido en [2019](#) por la PGR en el marco del Expediente 19-011540-0007-CO, Dictamen [C-135-2020](#), Resolución N.º [2022-023239](#), Resolución [N.º 31690-2023](#), entre otras consultadas); se tiene claridad de que, la obligación de informar no implica que las Universidades estén sujetas a la evaluación de sus presupuestos de parte de un Ministerio o entidad del Gobierno. Existe un deber de informar que puede derivarse directamente de los principios de publicidad y transparencia y de la obligación de rendir cuentas (artículo 11 de la Constitución Política) y que se aplica a todos los órganos del Estado y a todo ente público.

Se podría colegir que el único fin que se podría procurar con la información que se brinde al Micitt, sería para contar con información oportuna y confiable sobre la atribución que la Ley -en su texto vigente- impone al Micitt, en el numeral 20, inciso m:

*m) Administración y organización del Sistema de Información Nacional de Ciencia y Tecnología (Sincyt), como medio para apoyar **la cuantificación de los recursos destinados al quehacer de la ciencia, la tecnología y la innovación, sean estos nacionales o extranjeros, públicos o privados, presupuestarios o extrapresupuestarios y como fuente de información para los interesados en la actividad científica, tecnológica y de innovación del país.** (La negrita es proveída)*

Pero se recalca que el deber de informar no se dobla a una evaluación de por parte del MICIIT, sino que es una mera comunicación de información. Ningún órgano podría de ninguna manera sustituir a la Universidad su competencia para elaborar o reformular su presupuesto o su planificación en materia académica, incluida aquí la investigación y la extensión; sustitución que sería inconstitucional por violentar la autonomía universitaria.

Por lo antes razonado, se discrepa del criterio de la Oficina de Asesoría Legal en lo que respecta a este argumento.

b. La eliminación de la disposición que señala que, de llegarse a constituir fundaciones, empresas y sociedades de cualquier naturaleza, deberá tener la aprobación del Consejo Directivo del Instituto; por cuanto se elimina esa potestad del Consejo (Artículo 5 de la Ley Orgánica del Instituto Tecnológico de Costa Rica).

Las Universidades públicas -a diferencia del resto de instituciones autónomas- gozan de autonomía de tercer grado (organizativa o plena), ese tercer grado de autonomía lo que les permite es decidir sobre su organización, definir sus órganos fundamentales, el reparto de sus funciones, etc.

La Ley Orgánica de nuestra Institución dispone en el numeral 14 que “El Estatuto Orgánico del Instituto definirá los organismos que existirán dentro del mismo...”. En este sentido, es el Estatuto Orgánico el cuerpo normativo creado por la propia Institución, en el cual se dispone sobre los órganos institucionales y sus competencias.

Se estima que la eliminación de la mención del órgano al que corresponderá decidir, muy al contrario de lo que razonó la Oficina de Asesoría Legal, se ve como una confirmación de las competencias constitucionales exclusivas de la Universidad y no a través de una disposición legislativa.

Por lo antes razonado, se discrepa del criterio de la Oficina de Asesoría Legal en lo que respecta a este argumento.

- c. **La sujeción de los reglamentos que emita la Institución para llevar a cabo la creación y participación en fundaciones, empresas y sociedades el TEC, a lo que establece la Ley N.º 7169. Se amplía que en el texto vigente no se encuentra esa subordinación, además de que dicha Ley, en su numeral 4, inciso e), establece que corresponde al Gobierno “Establecer las políticas de desarrollo científico y tecnológico, supervisar su ejecución y evaluar su impacto y sus resultados”; por cuanto se estaría limitando la facultad de la Universidad de autorregularse en los campos de su competencia y siendo supervisada por entidades externas (Artículo 5 de la Ley Orgánica del Instituto Tecnológico de Costa Rica).**

Es necesario indicar que el texto al que hace referencia la Oficina de Asesoría Legal no se ubica en la versión vigente de la Ley N.º 7169.

Con miras a corroborar la existencia de alguna subordinación en los términos indicados, se efectúa la revisión de la ley, encontrando que el artículo 4, inciso b) dispone como deber del Estado:

- b) *A través de la coordinación del Ministerio de Ciencia, Innovación, Tecnología, y Telecomunicaciones formular, supervisar la ejecución y evaluar el impacto y los resultados de las políticas y planes nacionales, sobre ciencia, tecnología e innovación en consulta con las entidades*

No obstante, la misma Ley detalla que la participación de las Universidades en el Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación es únicamente para participar en sus deliberaciones con miras a coordinar, en resguardo de nuestra autonomía:

- Artículo 12- Sin perjuicio de la autonomía que les otorga el artículo 84 de la Constitución Política, las universidades estatales forman parte del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación **únicamente para que participen en sus deliberaciones, con el objeto de que, por medio de los mecanismos legalmente pertinentes, se pueda lograr la necesaria coordinación con ellas.*** (La negrita es proveída)

Por lo antes razonado, se discrepa del criterio de la Oficina de Asesoría Legal en lo que respecta a este argumento.

Texto propuesto en el proyecto de ley en cuanto a la Ley N.º 7169	Observaciones del Consejo Institucional
<p>Artículo 1- Para los propósitos del desarrollo científico, tecnológico y de la innovación objeto de esta ley se fija como objetivo general facilitar la investigación científica-tecnológica y la innovación en todas las áreas de la ciencia y del conocimiento, que conduzcan a un desarrollo sostenible, productivo, económico y social del país, con el propósito de conservar, para las actuales y futuras generaciones, los recursos naturales y garantizarle a las personas costarricenses una mejor calidad de vida y bienestar, así como un mejor conocimiento de sí mismo y de la sociedad.</p>	<p>Se sugiere agregar el término “de mejora”, de forma que se lea así:</p> <p>Artículo 1- Para los propósitos del desarrollo científico, tecnológico y de la innovación objeto de esta ley se fija como objetivo general facilitar la investigación científica-tecnológica y la innovación en todas las áreas de la ciencia y del conocimiento, que conduzcan a un desarrollo de mejora sostenible, productivo, económico y social del país, con el propósito de conservar, para las actuales y futuras generaciones, los recursos naturales y garantizarle a las personas costarricenses una mejor calidad de vida y bienestar, así como un mejor conocimiento de sí mismo y de la sociedad.</p>

Artículo 3- Son objetivos específicos para el desarrollo científico y tecnológico:	
(...)	
c) Establecer estímulos e incentivos para el sector tanto privado como público y para las instituciones o centros de educación pública o privada, con la finalidad de que se incremente la capacidad de generación de la ciencia, la tecnología y de que estas puedan articularse entre sí y con el sector productivo, para mejorar las capacidades productivas y la competitividad del país.	Se sugiere agregar el término "de mejora", de forma que se lea así: c) Establecer estímulos e incentivos para el sector tanto privado como público y para las instituciones o centros de educación pública o privada, con la finalidad de que se incremente la capacidad de generación de la ciencia, la tecnología e innovación y de que estas puedan articularse entre sí y con el sector productivo, para mejorar las capacidades productivas y la competitividad del país.
(...)	
d) Fomentar la atracción y el aprovechamiento de las capacidades tecnológicas y de innovación, investigación y desarrollo de entes académicos, laboratorios de investigación, centros de transferencia tecnológica externos al país, así como recursos de colaboración internacional, que promuevan el desarrollo del ecosistema de innovación nacional y complementen o apoyen el desarrollo de dichas capacidades en los sectores productivos, académicos y en el gobierno.	Se alerta que se hace el cambio en el inciso d. pero el texto que se propone cambiar corresponde más bien al inciso ch.
(...)	
g) Fomentar todas las actividades de apoyo al desarrollo científico tecnológico sustantivo y de innovación; los estudios técnicos, especializados y de posgrado, y la capacitación de recursos humanos, así como el mejoramiento de la enseñanza en todas las áreas del conocimiento en la educación superior, la educación técnica y técnica superior parauniversitaria , lo mismo que la documentación e información científica y tecnológica.	
Artículo 4- De conformidad con los objetivos señalados en la presente ley, el Estado tiene los siguientes deberes, para fomentar la ciencia, la tecnología y la innovación:	
(...)	
d) Estimular, garantizar y promover la libertad constitucional de la enseñanza y de la investigación científica y tecnológica en todas las regiones del país.	Se alerta que se hace el cambio en el inciso d. pero el texto que se propone cambiar corresponde más bien al inciso ch.
(...)	
Artículo 7- Se crea el Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación, dentro del marco de sectorialización del Estado. El Sistema está constituido por el conjunto de agentes, instituciones, entidades y órganos del sector público, del sector privado y de las instituciones de investigación, de educación superior, técnica y educación técnica superior parauniversitaria, en todas las áreas del conocimiento , que en conjunto y de forma individual interactúan en la producción, transferencia y utilización de conocimientos y tecnologías que influyen en el proceso de innovación.	En el artículo 7 se menciona la creación del "Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación dentro del marco de la sectorialización del Estado". Sin embargo, esta expresión no es clara. ¿Qué se entiende por "sectorialización del Estado"? Sería fundamental que la ley explique con mayor precisión qué implica este concepto, ya que tiene implicaciones directas sobre la estructura administrativa y la articulación entre los distintos actores del sistema.
También forman parte de este sistema, y les aplica lo establecido en la presente ley, las instituciones regidas por la Ley que Regula las Instituciones de Enseñanza Superior Parauniversitaria, Ley 6541, de 19 de noviembre de 1980, y	El mismo artículo 7 define que "el Sistema está constituido por el conjunto de agentes, instituciones, entidades y órganos del sector público, del sector privado, y de las instituciones de

<p>sus reformas, la Ley Orgánica del Colegio Universitario de Cartago, N.º 9625, de 6 de noviembre de 2018, y la Ley Orgánica del Instituto Nacional de Aprendizaje (INA), N.º 6868, de 6 de mayo de 1983, y sus reformas.</p>	<p>investigación, de educación superior, técnica y educación técnica superior parauniversitaria". No obstante, no se detalla quiénes serán exactamente estos actores ni cómo se establecerán sus funciones dentro del sistema. Esta vaguedad permite interpretaciones que podrían hacer al sistema tanto selectivo como general, y la selección de dichos actores podría volverse un proceso complejo y, potencialmente, conflictivo. Asimismo, coordinar a todos estos actores para la toma de decisiones y la consecución de los objetivos de la ley podría ser una tarea monumental, especialmente sin un marco claro para la cooperación efectiva.</p>
<p>Artículo 8- Se declaran de interés público las actividades de adopción, adaptación, generación, transferencia y utilización del conocimiento, realizadas por las entidades que forman parte del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación, a partir de la investigación científica, por lo cual, para todos los efectos jurídicos, administrativos y presupuestarios, se considera como un rubro de inversión, y se clasifica en las partidas de capital en los respectivos presupuestos públicos plurianuales.</p>	<p>Si bien el texto reconoce que las erogaciones que se realicen en investigación y extensión son una inversión país; debe tenerse presente, según anuncia el Departamento Financiero Contable de nuestra Institución, que, desde el punto de vista técnico, el presupuesto se registra en partidas de egresos de operación y egresos en bienes duraderos: por ello, conviene que se tenga claridad de que la clasificación en "partidas de capital" no exige su presupuestación únicamente en "bienes duraderos".</p> <p>Por otra parte, resulta llamativo que el artículo 8 declare "de interés público las actividades de adopción, adaptación, generación, transferencia y utilización del conocimiento" realizadas por las entidades que forman parte del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación. Hay que considerar que el sistema incluye actores privados, los cuales podrían priorizar sus propios intereses bajo el amparo de que estos se consideran "de interés público". Es fundamental garantizar que los intereses privados no distorsionen el objetivo de fomentar la investigación y la innovación para el beneficio de la sociedad en su conjunto.</p>
<p>Artículo 13- El Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación está conformado por los siguientes componentes básicos:</p> <p>Subsistema de educación: comprende el conjunto de actividades cuyo objetivo es la formación o perfeccionamiento de los recursos humanos involucrados en investigación y desarrollo (I+D), en cuanto a conocimientos, destrezas, habilidades, aptitudes y capacidad de percepción necesarias para comprender el rol social e impulsar el desarrollo de la ciencia, la tecnología, la técnica y la innovación.</p> <p>Subsistema de creación e incorporación de conocimientos: conjunto de actividades que introducen conocimiento científico y tecnológico al sistema, por diferentes maneras. Son las acciones que generan, asimilan, almacenan y difunden los conocimientos científicos y tecnológicos, creados local o externamente. Incluye la investigación básica, la aplicada, y la que conlleva el diseño de procesos o productos nuevos e innovaciones.</p>	<p>El artículo 13 presenta un nivel significativo de complejidad, particularmente en cuanto a la manera en que los diferentes subsistemas se articularán para fomentar la investigación en el país. En específico, la gestión del "Subsistema de empresas académicas o tecnológicas, sociedades y alianzas público-privadas del conocimiento" plantea interrogantes sobre cómo se espera coordinar a las universidades públicas para "crear empresas académicas o tecnológicas, bajo el régimen de la Ley de Fundaciones N.º 5339, de 28 de agosto de 1973 y sus reformas, para transferir conocimientos al sector productivo". La ley debería clarificar cómo se planea desarrollar, operar y coordinar estos subsistemas para asegurar que efectivamente promuevan la innovación y el desarrollo científico de una manera eficiente y sostenible.</p>

Subsistema de intermediación: conjunto de actividades que toman el conocimiento disponible y lo procesan para adaptarlo a la solución de problemas concretos o necesidades específicas de los componentes del subsistema de utilización, y en general de la sociedad. Para ello, ubican, recopilan, elaboran y adecuan los conocimientos preexistentes y los hacen accesibles como base técnica para aplicarla a la producción de bienes y servicios. El ámbito de acción de la actividad de vinculación remunerada de las instituciones de investigación, de educación superior, educación técnica y técnica parauniversitaria superior, se llevan a cabo como parte del subsistema de intermediación.

Subsistema de utilización: acciones que procuran incorporar el conocimiento científico y tecnológico a las actividades productivas de bienes y servicios, privadas y públicas, que permitan desarrollar y fomentar la innovación, para incrementar la productividad y la competitividad del país.

Subsistema de gobierno o de regulación: conjunto de actividades y mecanismos que organizan y orientan al Sistema como un todo y fijan sus objetivos vinculándolos con los objetivos globales de la sociedad.

Subsistema de empresas académicas o tecnológicas, sociedades y alianzas público-privadas del conocimiento: régimen que permite a las universidades públicas, Instituto Nacional de Aprendizaje (INA) e instituciones técnicas superiores parauniversitarias públicas, crear empresas, académicas o tecnológicas, bajo el régimen de la Ley de Fundaciones N.º 5339, de 28 de agosto de 1973 y sus reformas, para transferir conocimientos al sector productivo, en alianza con el sector privado, en conjunto o por sí mismas, para mejorar la generación de ingresos propios o reinvertirlos en investigación y desarrollo. Para lo anterior, las universidades, el INA o las instituciones de educación superior técnica parauniversitaria promulgarán reglamentos propios atendiendo los siguientes aspectos:

a) Los instrumentos de transferencia de conocimientos científico y tecnológico desde la universidad se pueden dividir en: proyectos de investigación y desarrollo, programas y proyectos de extensión, capacitación, licenciamientos tecnológicos de cualquier forma de propiedad intelectual y creación en todas las ramas del conocimiento.

b) Las alianzas y la coinversión público-privada con fundamento en la explotación de activos serán de propiedad intelectual de titularidad conjunta o exclusiva de las universidades, el INA o instituciones técnicas de educación superior parauniversitaria.

c) La generación de las empresas en este subsistema requerirán, en caso de ser necesario, la participación de funcionarios, estudiantes de grado, posgrado, graduados de la universidad o instituciones parauniversitarias.

En el inciso a) se sugiere que además de “Transferir conocimientos”, se incluya también y “Tecnologías”.

En el inciso b) se sugiere que se agregue “según sea el caso y a quien tenga la titularidad del derecho de los activos que se aporten”.

<p>d) Para articular emprendimientos y el relacionamiento de las universidades, el INA y las instituciones técnicas parauniversitarias podrán crear incubadoras y parques tecnológicos.</p> <p>e) Se autoriza a las instituciones públicas, privadas, organizaciones y organismos internacionales, para que participen en dichas empresas, sociedades y fundaciones.</p>	
<p>Artículo 93- Para todos los efectos legales, se establecen, con carácter de actividad ordinaria, la investigación, la extensión y la prestación de servicios en ciencia y tecnología con el sector externo a cargo de las entidades públicas, incluidas las instituciones de educación superior universitaria, parauniversitaria estatal y el INA. Estas entidades, a su vez, podrán vender y adquirir servicios de capacitación, técnicos, de transferencia de tecnología y de extensión a terceros públicos, privados o entes internacionales.</p>	
<p>Artículo 94- Las instituciones de educación superior universitaria, parauniversitaria y el INA quedan habilitadas para la generación y venta de bienes y servicios ligados a los proyectos de investigación y extensión, desarrollo tecnológico, consultorías, capacitación técnica y cursos especiales. Para mejorar y agilizar generación y venta de bienes y servicios ligados a los proyectos de investigación y extensión, desarrollo tecnológico, consultorías, capacitación técnica, cursos especiales y la administración de los correspondientes recursos, dichas instituciones también quedan habilitadas para la creación de empresas derivadas, académicas o tecnológicas, sociedades, alianzas público-privadas y fundaciones, bajo el régimen de la Ley de Fundaciones, N.º 5339, de 28 de agosto de 1973, y sus reformas.</p>	
<p>Artículo 95- Las instituciones estatales de educación superior universitarias, parauniversitarias y el INA quedan habilitadas para crear y participar en fundaciones, empresas y sociedades acordes con lo dispuesto en la presente ley y bajo el régimen de la Ley de Fundaciones, N.º 5339, de 28 de agosto de 1973, y sus reformas.</p> <p>Para lo anterior, así como para la disolución de estas o la disposición de su participación en el capital social, deberán establecer vía reglamento los procedimientos administrativos, operativos, eficientes y transparentes. Se garantizará la continuidad de las actividades científicas y tecnológicas con los recursos generados, mediante la venta de bienes y servicios, para que sean ejecutados en forma ágil y efectiva.</p> <p>Para ello, la generación y venta de bienes y servicios ligados a los proyectos de investigación y extensión, desarrollo tecnológico, consultorías, capacitación técnica y cursos especiales que los generan, con el propósito de asegurar la disponibilidad y ejecución oportuna de estos fondos, se invertirán y ejecutarán en estas fundaciones, sociedades o empresas derivadas, según el criterio de las autoridades académicas universitarias, parauniversitarias</p>	<p>En el segundo párrafo tiende a mezclar lo que se genera de la venta de bienes y servicios ligados a proyectos de investigación y extensión, con las sociedades o empresas derivadas, que son temas que se deben regular de forma distinta. En este sentido se sugiere separar el contenido.</p>

y del INA, según sea el caso, de acuerdo con la normativa institucional establecida al respecto, sin detrimento alguno de los grados de autonomía.	
Artículo 97- Todas las instituciones, entes y órganos de la Administración pública que desarrollen o ejecuten acciones de investigación y extensión de ciencia y tecnología en cualquier área del conocimiento , como parte de su competencia institucional, enmarcados dentro de los lineamientos de la política definida en el Programa Nacional de Ciencia y Tecnología, quedan autorizadas a destinar un porcentaje de su presupuesto ordinario anual a la promoción, el incentivo, la protección y el desarrollo de proyectos de investigación en ciencia y tecnología, y otras actividades relativas a estas materias, que coadyuven al cambio tecnológico y al desarrollo nacional desde su esfera de acción.	
Artículo 99- Los órganos e instituciones públicas a que se refieren los dos artículos anteriores están obligados a informar al Ministerio de Ciencia y Tecnología sobre sus respectivos presupuestos específicos que incluyan las actividades científicas, tecnológicas y de innovación , con indicación de la naturaleza y de los objetivos de los programas en que serán utilizados esos recursos.	

Finalmente, en cuanto a la reforma al artículo 5 de la Ley Orgánica del Instituto Tecnológico de Costa Rica, que se propone en este proyecto de ley, se encuentra que brinda mayor claridad en comparación con la reforma realizada el 5 de mayo de 2010, lo cual puede contribuir a un mejor entendimiento y aplicación de las disposiciones que afectan la labor investigativa del ITCR.

SE ACUERDA:

- a. Indicar en respuesta a la consulta recibida de parte de la Comisión Permanente Especial de Ciencia, Tecnología y Educación de la Asamblea Legislativa que, en los textos que se modifican en el Proyecto de Ley “REFORMA DE LA LEY DE PROMOCIÓN DESARROLLO CIENTÍFICO Y TECNOLÓGICO Y CREACIÓN DEL MICYT PARA POTENCIAR EL USO DE LOS RECURSOS EN INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO (I+D)” Expediente N.º 24.422, no se encontraron elementos que transgredan la autonomía universitaria del Instituto Tecnológico de Costa Rica, según se amplía en el considerando 4 de este acto.
- b. Apoyar la reforma del artículo 5 de la Ley Orgánica del Instituto Tecnológico de Costa Rica que se propone en el Expediente N.º 24.422.
- c. Trasladar a la Comisión Permanente Especial de Ciencia, Tecnología y Educación de la Asamblea Legislativa, las observaciones que se detallan en el considerando 5 de este acto, respecto a la reforma que se propone en el Expediente N.º 24.422, para los artículos 1, 3, 4, 7, 8, 13, 93, 94, 95, 97 y 99 de la Ley de Promoción Desarrollo Científico y Tecnológico y Creación del MICYT (Ministerio de Ciencia y Tecnología).
- d. Indicar que el presente acuerdo no podrá ser impugnado por carecer de efectos jurídicos propios.

ACUERDO FIRME

La discusión de este punto consta en el archivo digital de la Sesión Ordinaria No. 3384.

ASUNTOS VARIOS

ARTÍCULO 13. Temas de Asuntos Varios

- La señora Adriana Rodríguez Zeledón agradece a las personas integrantes del Consejo Institucional el haber posibilitado la revisión del “Procedimiento para el

reclutamiento, selección y nombramiento a tiempo indefinido de la persona que ocupe la Dirección de la Auditoría Interna del ITCR o la persona Subauditora” y del "Instrumento de evaluación del periodo de prueba de la persona que ocupe la Dirección de la Auditoría Interna del ITCR o la persona Subauditora”. Amplía que, como Auditoría Interna toman nota de lo acordado por este órgano, según les corresponda y oportunamente estarán informando.

- La señora Ana Rosa Ruiz Fernández indica que para la educación costarricense hoy es un día relevante porque se revisa el presupuesto para este fin en la Comisión de Asuntos Hacendarios; espera que salga un posicionamiento de incremento al FEES como lo establece la Constitución Política e insta a estar pendientes de los resultados. Hace referencia a la importancia del financiamiento de la educación y en particular de las universidades, y comenta que hoy el Semanario Universidad efectuó una publicación donde se plasma que los hogares de ingresos bajos y medios de colegios públicos son los que engrosan la matrícula en las universidades estatales.
- El señor Randall Blanco Benamburg se une al llamado a estar pendientes del resultado inicial que va de parte de la Comisión de Asuntos Hacendarios hacia el pleno de la Asamblea Legislativa.
- La señora Laura Hernández Alpízar señala que la Asamblea Legislativa debe priorizar, la educación y la salud se deben cuidar, para construir un mejor país.

Sin más temas que atender y siendo las nueve horas con cuarenta y siete minutos, se levanta la sesión.

MAG/zrc

M.Sc. Ana Rosa Ruiz Fernández
PRESIDENCIA a.i.

MAE. Maritza Agüero González
DIRECTORA
SECRETARÍA DEL CONSEJO INSTITUCIONAL